

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DE LIMPIEZA Y GESTIÓN INTEGRAL DE
RESIDUOS NO PELIGROSOS DE LA
PARCELA, EDIFICIOS E INSTALACIONES
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "VIRGEN
DE LA ARRIXACA"**

INDICE

1.- OBJETO

2.- CONCEPTOS PREVIOS: DEFINICIONES

3.- DEFINICIÓN Y EXTENSION DE ZONAS A EFECTOS DE LIMPIEZA.

3.1. - ZONAS CRÍTICAS O DE ALTO RIESGO.

3.2. - ZONAS SEMICRITICAS O DE RIESGO MEDIO.

3.3. - ZONAS GENERALES O DE BAJO RIESGO. (INTERIORES).

3.4.- ZONAS GENERALES O DE BAJO RIESGO (EXTERIORES).

4.- PRINCIPIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y TÉCNICAS BÁSICAS DE LIMPIEZA:

4.1.- TÉCNICAS BÁSICAS DE LIMPIEZA

4.2- REQUISITOS MINIMOS DE MATERIALES PARA LA LIMPIEZA

4.2.1. CARACTERÍSTICAS DEL CARRO MÓVIL DE LIMPIEZA

4.3.- INDICACIONES TÉCNICAS DE LIMPIEZA

4.3.1- *PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA POR ELEMENTOS*

4.3.2.- *PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA POR ESTANCIAS: cuartos de baño, aseos, WC, vertederos y ascensores para el transporte de residuos:*

4.3.2.1.- *Equipamiento de todos los cuartos de baño, aseos y WC del recinto hospitalario del HUVA*

5.- REQUISITOS / PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA SEGÚN CLASIFICACIÓN Y TIPOLOGIA ESPECÍFICA DE ÁREA O ZONA:

6.- PROGRAMA DE TRABAJO

7.- DESINFECTANTES, DETERGENTES Y OTROS PRODUCTOS DE LIMPIEZA

8.- SERVICIO PERMANENTE DE LIMPIEZA

9.-GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS

9.1.- AMBITO DE APLICACIÓN

9.2.- CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LO QUE RESPECTA A LA GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS RECOGIDOS EN LA TABLA DEL APARTADO 9.1

9.3.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LO QUE RESPECTA A LA GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS RECOGIDOS EN LA TABLA DEL APARTADO 9.1

9.3.1- GESTIÓN DE MEZCLAS DE RESIDUOS MUNICIPALES O RESIDUOS ASIMILABLES A URBANOS (LER: 20 03 01)

9.3.2- GESTIÓN DE RESIDUOS DE PAPEL Y CARTÓN (LER: 20 01 01)

9.3.3- GESTIÓN DE RESIDUOS DE VIDRIO SANITARIO Y DE TIPO DOMÉSTICO (LER: 20 01 02)

9.3.4 - GESTIÓN DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS (LER: 15 01 06)

9.3.5 - GESTIÓN DE RESIDUOS DE PLASTICO (LER: 20 01 39)

9.3.6 - GESTIÓN DE RESIDUOS DE MADERA (LER: 030105)

9.3.7 - GESTIÓN DE RESIDUOS DE PODAS (LER: 19 05 03)

9.3.8 -GESTIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS (LER: 2003 07)

9.3.9 - GESTIÓN DE RESIDUOS SANITARIOS NO INFECCIOSOS (LER: 18 01 04)

9.4.- MEDIOS TECNICOS Y HUMANOS DESTINADOS A LA GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS.

10- PLAN DE FORMACION DEL PERSONAL

10.1- REQUISITOS DE FORMACIÓN.

10.2- OBJETO DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL PERSONAL

11. SUPERVISION DE LA LIMPIEZA, CONTROL DE CALIDAD y PENALIZACIONES.

11.1 CONTROL DE CALIDAD POR PARTE DEL CENTRO SANITARIO.

11.2 ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

12.- COORDINACIÓN EN LA TRANSMISIÓN DE ÓRDENES.

13.- DEL PERSONAL DE LIMPIEZA.

14.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

15.- NORMAS Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

16.- INFORMES DEL SERVICIO.

17.- PRIORIDADES.

18.- REQUISITOS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

19.- ORGANIZACIÓN Y REQUISITOS DE CONTENIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.

20.- BIBLIOGRAFÍA

1.- OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las especificaciones técnicas del servicio de limpieza y adecentamiento de la parcela, edificios, locales e instalaciones del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca", cuya superficie aproximada representa **217.943 m²** brutos construidos incluida parcela y zonas acristaladas.

Se relacionan de forma explícita los locales incluidos en el mismo, así como datos estructurales y de actividad del Hospital correspondientes al año 2010, en los **ANEXOS I, II, III, IV, V y VI**.

Del total de superficie a concurso, aproximadamente, **10.570 m²** corresponden a superficies acristaladas, como reflejamos en **ANEXO V y VI**.

La limpieza que se ha de realizar, con carácter genérico, se clasifica en tres bloques o tipologías:

- a) Limpieza de rutina.
- b) Limpieza concreta.
- c) Limpieza general.

Se valorarán positivamente las ofertas presentadas por empresas que tengan algún tipo de acreditación en materia de sistemas de gestión de calidad y medio ambiental, según la normativa Comunitaria (ISO, EMAS, etc.), así como aquellas otras que acrediten su grado de especialización en el sector de limpieza de edificios.

2.- CONCEPTOS PREVIOS: DEFINICIONES

Desinfección: operación mediante la cual se destruyen los microorganismos, excepto las formas de resistencia, de los fluidos, objetos y superficies o se evita su desarrollo.

Limpieza: acción mediante la que se elimina la suciedad (manchas visibles o partículas macroscópicas no inherentes al material que se va a limpiar) de una superficie o de un objeto sin causarle daño.

El presente PPT, exige que la empresa adjudicataria asuma la responsabilidad de aplicar las operaciones de limpieza asumiendo que, éstas, podrán encuadrarse en la siguiente clasificación:

Limpieza normal o de rutina: aquella que se realiza aplicando las técnicas básicas de limpieza y que se aplica de forma sistemática y con mayor periodicidad.

Limpieza Terminal, o concreta: aquella que se realiza cuando finaliza un proceso (limpieza al final de la programación de un área quirúrgica, o en una habitación cuando el paciente se va de alta), para dejar de nuevo operativa un área determinada.

Limpieza general: aquella que se realiza en profundidad, en la que además de la limpieza de las superficies de uso cotidiano, también se limpian las paredes, los techos y si es preciso se movilizan y/o desmontan las estructuras del mobiliario.

3.- DEFINICIÓN Y EXTENSION DE ZONAS A EFECTOS DE LIMPIEZA

Únicamente a los efectos de alcanzar una limpieza más idónea que responda a las necesidades sanitarias que el Centro Asistencial ofrece, el Hospital se subdivide en Zonas, según relación **(ANEXO VI)**.

Las empresas licitantes deberán tener en cuenta que durante la ejecución del contrato el Hospital se encontrará en proceso de obras de reforma o ampliación, con las consecuencias que ello conlleva en materia de limpieza de obra y desinfección, debiendo adoptar todas las medidas previstas legal o reglamentariamente, así como las recomendaciones del SERVICIO MURCIANO DE SALUD, del Servicio de Medicina Preventiva del Hospital de la Arrixaca en cuanto a prevención de legionelosis, aspergillus y demás hongos y bacterias.

Este proceso de obras de reforma o ampliación podrá conllevar incremento o disminución de la superficie a limpiar, lo cual repercutirá directamente en la facturación, en función de los m² afectados y la naturaleza de los mismos (zona crítica o de alto riesgo, semicrítica. o de riesgo medio y de bajo riesgo o general).

A tal efecto, se tomarán como referencia de dichas modificaciones, las superficies indicadas en el **Anexo IV y VI** para cada una de las zonas inventariadas. En caso de inclusión de nuevas zonas sin ampliación de las relacionadas en el **Anexo VI**, se procederá a ampliar directamente el mismo.

Esta zonificación implicará **programas distintos de limpieza que supondrán diferentes procedimientos y periodicidades de limpieza así como** la aplicación igualmente distinta de concentraciones de detergentes y desinfectantes, que se señalarán al citar de forma específica cada zona.

En cualquier caso, las empresas licitantes podrán ofertar mejoras a lo requerido en el presente Pliego (equipos, maquinarias, recursos humanos, nuevas técnicas organizativas, ampliación de servicios, etc.) que serán valoradas positivamente.

Uno de los principios fundamentales que rige el presente concurso es la adecuación del servicio de limpieza a las necesidades asistenciales y a la dinámica y forma de funcionar del Hospital. Por tanto, las empresas licitadoras deberán contemplar en el estudio técnico y organizativo del mismo determinadas cuestiones que se plantean en el pliego (**horario de limpieza del Policlínico**, limpieza de las habitaciones y camas al alta del enfermo, limpieza **frecuente e intensiva** de zonas consideradas sensibles, aunque no de alto riesgo – **aseos y WC, pasillos, salas espera de familiares, salas espera de enfermos, escaleras, puertas de acceso y halles, exteriores**, etc. – y que afectan directamente a la calidad percibida por el usuario del servicio, etc.).

Tanto en las zonas críticas, como las semicríticas y generales (interiores y exteriores), serán objeto de limpieza **todos los elementos que componen tanto las superficies de infraestructura de los habitáculos como el mobiliario que se determine, del exterior y del interior de los edificios del recinto**, y siempre bajo la supervisión del responsable inmediato de la empresa adjudicataria.

Sin perjuicio de lo que se indique específicamente, en los puntos siguientes del presente PPT, para cada zona concreta, **como mínimo**, serán objeto de limpieza:

- Aceras, bordillos, calles, fosos, aparcamientos, mobiliario urbano, logos, señalizaciones, etc
- Acero inoxidable (superficies, lavabos, lavamanos de antequirófanos, fregaderos, lavacuñas, bañeras de bebés, potros, etc). Quedan excluidos los destinados a la limpieza de instrumental sanitario.
- Alfombras y moquetas si las hubiere
- Almacenes y cámaras frigoríficas y no frigoríficas (cocina hospital general, cámaras existentes en los laboratorios, etc)
- Ascensores
- Azoteas y terrazas
- Azulejos
- Bañeras de bebés

- Biombos de separación de enfermos, etc.
- Barandillas (metálicas, de madera, cantería, etc).
- Campanas de extracción de humo de cocinas (incluido cafeterías).
- Canalizaciones e imbornales
- Colchones (normales y antiescaras)
- Contenedores de residuos asimilables a urbanos
- Cortinas y cortinillas de habitaciones, boxes, duchas, etc. (desmontaje, traslado a Lavandería y posterior montaje).
- Documentación administrativa archivada en el Depósito de Biblioteca y Documentación.
- Dorados y metales
- Entradas y zonas de acceso al Centro Asistencial
- Escaleras, normales y de emergencia, tanto interiores como exteriores.
- Espejos.
- Fachadas y patios interiores y exteriores
- Frigoríficos (interior y exterior)
- Iluminación (lámparas de quirófanos, globos, aparatos de luz, tubos fluorescentes, lámparas y apliques, lámparas de pie, etc.).
- Grúas para manejo de enfermos
- Mamparas
- Mobiliario (exterior de vitrinas, de lavadoras de instrumental, de armarios de oficinas, etc), camas, cunas (de paritorios, lactantes, escolares y resto del Hospital Infantil), barandillas de camas y cunas, somieres, mesillas de enfermos, camillas auxiliares, sillas de ruedas para el transporte de enfermos, pies de goteros, taburetes y tarimas, cubos y portacubos, carros de ropa auxiliares, taquillas, papeleras, estanterías, mesas centrales de trabajo y de despacho y mesas auxiliares, sillas y sillones, equipos informáticos –monitores de ordenadores, teclados, impresoras-, monitores de televisión de habitaciones de enfermos, salas de espera y salitas, teléfonos, fax, radiadores, máquinas fotocopiadoras, etc.).
- Paredes y tabiques.
- Pasarelas acristaladas
- Pasillos y escaleras.
- Pavimentos (terrazo, mármol, granito, gres, baldosas, mosaicos, cemento pulido, saipolán, pavimentos especiales –PVC – conductivo --, rig-rivasol cuarzo, tennisquick, tarima, etc.)
- Perfiles y superficies de aluminio.
- Persianas de lamas interiores.
- Persianas y lamas parasoles.
- Puertas y pomos de las puertas.
- Rejas, rejillas y desagües.

- Rejillas aire acondicionado, así como el primer tramo de los conductos. El desmontaje y montaje de las rejillas correrá a cargo del adjudicatario.
- Ruedas de mobiliario y aparataje
- Sanitarios (baños, lavabos, lavacuchas, fregaderos, duchas, grifos, W.C., portacepilleros, vertederos, pilas, portarrollos de papel higiénico, de secado de manos, secadores de manos si los hubiere, etc.).
- Superficies de formica o madera
- Superficies metálicas
- Tabiques de pavés
- Techos
- Ventanales y superficies acristaladas interiores, exteriores y lucernarias.
- Vidrio armado humo malla
- Zonas de descarga de proveedores
- Zonas ajardinadas

Esta relación no es exclusiva ni excluyente, siendo responsable el adjudicatario de garantizar la limpieza de estos elementos y todos los que determine la Dirección del Hospital.

3.1. - ZONAS CRÍTICAS O DE ALTO RIESGO

Se denominan así, a aquellas zonas hospitalarias donde la limpieza y desinfección presenta exigencias mayores de eficacia dado el mayor riesgo asociado a infecciones nosocomiales derivado del uso de la zona, y donde es necesaria una mayor incidencia en la limpieza.

Igualmente, se incluyen en esta clasificación determinadas zonas que por su uso específico requieren de unas condiciones de limpieza exhaustiva a fin de garantizar el correcto desarrollo de los procesos (Ej: Laboratorios de Microbiología, Salas Blancas de Farmacia, Laboratorio de Virología, Esterilización, otros).

Se relacionan en **ANEXO VI**, así como el número aproximado de m² de cada una de ellas.

El servicio de limpieza en estas zonas tendrá un carácter especial, debido a la singularidad de las áreas donde se realiza el servicio. Siempre se hará con el uniforme reglamentario, que en el bloque quirúrgico y en la Unidad de Cuidados Intensivos deberá ser de distinto color a los de las demás Unidades del Centro Asistencial y, en ningún caso, podrán salir con él fuera de estas zonas de alto riesgo.

En cualquier caso, y a los efectos de garantizar en todo momento la

seguridad en materia de prevención de riesgos laborales y de transmisión de enfermedades patógenas, se seguirán las recomendaciones que al efecto disponga el Servicio de Medicina Preventiva del Hospital y los responsables de cada Unidad.

3.2. - ZONAS SEMICRITICAS O DE RIESGO MEDIO

Se denominan así, aquellas zonas hospitalarias donde la limpieza y desinfección presenta exigencias menores de eficacia dado el menor riesgo asociado a infecciones nosocomiales derivado del uso de la zona, pero que al mismo tiempo condicionan la propia eficacia de la limpieza y desinfección de las zonas críticas.

Se relacionan en **ANEXO VI**, así como el número aproximado de m² de cada una de ellas.

3.3. - ZONAS GENERALES O DE BAJO RIESGO (INTERIORES)

Son zonas que presentan menores exigencias de limpieza y desinfección tratándose de zonas cuyo uso no está directamente relacionado con los procesos asistenciales o médicos (zonas comunes de paso, zonas industriales, salas de espera, admisiones, zonas administrativas, etc).

Se relacionan en **ANEXO VI**, así como el número aproximado de m² de cada una de ellas.

3.4.- ZONAS GENERALES O DE BAJO RIESGO (EXTERIORES)

Se relacionan en **ANEXO VI**, así como el número aproximado de m² de cada una de ellas.

4.-PRINCIPIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y TÉCNICAS BÁSICAS DE LIMPIEZA

A efectos de aplicación del presente PPT, "principios generales de limpieza" son requisitos básicos a que estarán sujetos todos los procedimientos de limpieza y técnicas de limpieza, con independencia de la clasificación otorgada a las diferentes zonas por el **Anexo VI**.

Los "principios generales de limpieza" que debe asumir la empresa adjudicataria son:

1). La limpieza se hará con el máximo silencio y respetando escrupulosamente el horario asignado. Si queda interrumpido el trabajo, no dejar ningún elemento que intercepte el paso del personal.

2). La limpieza se iniciará por las zonas no ocupadas, adaptándose en cada unidad a la rutina del trabajo de la propia unidad, respetando siempre la frecuencia.

3). Independientemente de la frecuencia estipulada en este documento, la limpieza se hará siempre que se observe cualquier tipo de anomalía o deficiencia.

4). Para poder ser utilizado en la limpieza o limpieza desinfección de un habitáculo determinado, el material de limpieza debe estar perfectamente limpio, desinfectado y seco y las soluciones detergentes o detergentes desinfectantes así como las cubetas que las contengan deben estar siempre limpias y sin contaminar.

5). Se valorarán positivamente aquellas ofertas cuyo programa de trabajo se ajuste en mayor medida a las condiciones de funcionamiento según el orden de prioridad siguiente:

- Utilización de material de un solo uso, cuando sea exigible por las cualidades o requisitos específicos de limpieza de una zona concreta.
- Utilización de material de limpieza reutilizable, reprocesado de forma centralizada después de cada utilización. Se aplicará un procedimiento de limpieza, desinfección (térmica y/o química) y secado (de eficacia demostrada microbiológicamente) después de su utilización en cada habitáculo y antes de su uso en un nuevo habitáculo.

4.1.- TÉCNICAS BÁSICAS DE LIMPIEZA

Excepto en las zonas en las que esté desaconsejado o se dispongan técnicas diferentes, constan de la realización inicial de una limpieza de superficies mediante un paño humedecido seguida del barrido húmedo y posterior fregado mediante el método del doble cubo.

Barrido húmedo: procedimiento de eliminación de la suciedad del suelo mediante el uso de medios que permiten la adherencia de las partículas evitando su diseminación en el ambiente. Para ello suelen emplearse mopas húmedas. El barrido se inicia recorriendo la estancia en zigzag (no se debe pasar dos veces por el mismo lugar).

Fregado mediante la técnica de doble cubo: sistema de fregado

del suelo que supone la utilización de un dispositivo que cuenta con dos cubos, habitualmente uno de color azul (cubo de limpio) y otro de color rojo (cubo de sucio).

- Para el **contenido de los cubos** se presentan 3 opciones siendo las tres válidas según la mayor o menor criticidad de la zona objeto de limpieza y desinfección.
 - **Opción A:**
 - Cubo AZUL: agua+detergente+desinfectante
 - Cubo ROJO: agua
 - **Opción B:**
 - Cubo AZUL: agua+desinfectante
 - Cubo ROJO: agua+detergente
 - **Opción C:**
 - Cubo AZUL: agua+detergente+desinfectante
 - Cubo ROJO: agua+detergente+desinfectante
- **Procedimiento de la técnica de doble cubo:** se coloca la prensa o escurridor sobre el cubo rojo, se introduce la fregona limpia en el cubo azul, se escurre la fregona sobre el cubo rojo, se friega yendo siempre de la zona limpia a la zona sucia de la estancia, se introduce la fregona en el cubo rojo, se enjuaga varias veces y se escurre al máximo, se sumerge la fregona en el cubo azul, se escurre moderadamente y se sigue fregando. Se deberá cambiar el agua lo más frecuentemente posible, cuando se agota la solución del cubo azul y siempre cuando el agua del cubo rojo esté visiblemente sucia.

La **limpieza con paños** se realizará con paños clasificados por colores en función de donde vayan a ser utilizados:

- Paño de color azul: se utilizará para limpiar todo objeto o superficie que no sea ni sanitarios ni retrete,
- Paño de color amarillo: se utilizará únicamente para limpiar los sanitarios que no sea retrete,
- Paño de color rojo: se utilizará únicamente para limpiar los retretes.

4.2.- REQUISITOS MÍNIMOS DE MATERIALES PARA LA LIMPIEZA

Detallamos a continuación, y **sin ánimo de exclusividad**, el material mínimo necesario para la limpieza del Hospital:

- Carro con dos zonas bien delimitadas, una limpia y otra sucia, este

carro lleva integrado el sistema de doble cubo (azul y rojo) y fregona. Para zonas generales puede disponerse de carros que llevan incorporado sólo el sistema de doble cubo.

- Uso de elementos de limpieza (fregonas, bayetas, mopas, paños, etc) fabricados con microfibra.
- Agua.
- Jabón.
- Detergente Aniónico, jabones líquidos, detergentes sin fosfatos y con PH <11.
- Limpiador abrasivo.
- Lejía.
- Desinfectantes de superficies
- Dos pares de guantes de goma (dos colores).
- Dos mopa/avión o cepillos. En los casos de zonas de bajo riesgo, solo hará falta una o en su defecto fregona.
- Cepilladora para la limpieza húmeda de paredes y techo
- Paño o gasa para envolver este cepillo que en los casos de zonas críticas y semicríticas será de un solo uso.
- Bayetas de distintos colores, identificando los colores según su utilización.
- Bolsas para forrar cubos y papeleras, de los tipos y características establecidas en la legislación vigente.
- Detergente desincrustante líquido y detergente desengrasante cuando sean necesarios
- Desinfectantes de superficies
- Dosificadores: Para la preparación de las disoluciones, se utilizarán dosificadores de precisión adecuada para las cantidades estipuladas, evitando sistemas de presión o similares que puedan formar aerosoles del producto.

Para cada zona de hospital (crítica, semicrítica y general) habrá un equipo de personal de limpieza correspondiente. Cada limpiador/a llevará el pertinente material citado, que deberá colocarse sobre carritos móviles que faciliten la ordenación y limpieza de los materiales.

4.2.1. CARACTERÍSTICAS DEL CARRO MÓVIL DE LIMPIEZA

Cada limpiadora dispondrá de un carro de transporte con las características funcionales que se señalan:

- Debe ser ágil, maniobrable con facilidad y del menor tamaño posible, con barra para transportarlo.
- Rodable, con ruedas giratorias, y sistema de anclaje o frenado.
- De tubo cromado o plástico endurecido, con tres planos a diferentes alturas.
- Tendrá obligatoriamente una bandeja con capacidad suficiente para

transportar, dos cubetas, de distinto color con capacidad entre 4 y 9 litros.

- Poseerá bandejas de aproximadamente 15 cm. de profundidad como mínimo, para material de limpieza, una para cuartos de baño y otra para mobiliario.
- Llevará adosado o incorporado, un sistema de doble cubo de fregado de distinto color con escurre fregonas, utilizando siempre un color para el detergente y otro para el aclarado.

Excepto en caso que se proceda a la desinfección y mantenimiento del material de limpieza según los sistemas de reutilización indicados en el punto 4 del presente PPT, al término de la jornada será desinfectado el material, durante 10 minutos, con lejía en las diluciones indicadas. El almacenaje se realizará EN SECO.

Las ofertas podrán presentar otros sistemas alternativos para el mantenimiento y desinfección del material de limpieza.

Los carros serán aportados por el adjudicatario. Aportará asimismo, aspiradoras tanto para moquetas como aquellas que dispongan de filtros bacterianos para aspiración de conductos del aire acondicionado; máquinas abrillantadoras, enceradoras, pulidoras, máquinas para limpieza con agua caliente a presión, medios mecánicos necesarios para la limpieza de superficies acristaladas de difícil acceso, etc., que sean precisas para el desarrollo de su actividad y consecución de los objetivos de limpieza. Asimismo, aportará la maquinaria necesaria para la limpieza automática de pavimentos exteriores e interiores (túnel eje básico de comunicación, pasillos, salas de espera, etc) que eliminen la suciedad en suelos, rodapiés y lugares de difícil acceso, y, sobre todo, para la limpieza de superficies acristaladas (interiores, exteriores, lucernarias, tabiques de pavés, vidrio armado humo malla, etc.).

Asimismo, el adjudicatario aportará ficha técnica y de seguridad de cada uno de los productos utilizados, particularmente los desinfectantes.

Los materiales y maquinaria citada u otra que pueda aportar el adjudicatario deberán relacionarla en el modelo que se adjunta como **ANEXO VII**, y se deberán aportar las especificaciones técnicas de cada una de ellos, así como cualquier otra información que permita evaluar la capacidad de trabajo mecanizado que supone la propuesta.

En dicho Anexo deberá resaltar la maquinaria destinada a limpieza de superficies acristaladas, interiores, exteriores y lucernarias, dada la importancia que tienen en el global de la superficie a concurso. Otro elemento fundamental que deberá resaltar en la oferta será los medios mecánicos a utilizar en el circuito de gestión de residuos no peligrosos que deberá responder en todo caso a los requisitos mínimos establecidos al el

efecto en el punto 9 del presente PPT.

4.3- TÉCNICAS DE LIMPIEZA

Las técnicas de limpieza a emplear se atenderán a las siguientes indicaciones:

- El barrido y limpieza en general se realizarán en **medio húmedo**, utilizando elementos fabricados con microfibras. Se quitará el polvo del mismo, empleando la mopa o cepillo cubierto con una bayeta húmeda. No se barrerá nunca en seco en el Centro o Centros Asistenciales, ya que con este tipo de barrido, los gérmenes que están en el suelo vuelven a suspenderse en el aire. **El único sistema adecuado y permitido será por lo tanto la limpieza húmeda.**
- La limpieza de equipos y zonas en contacto con instalaciones eléctricas se realizará con productos **no conductivos**, evitando siempre el derrame de agua sobre ellos y siguiendo las instrucciones que dicte el Hospital en este sentido.
- La limpieza se realizará siempre utilizando los **medios de protección individual** que sean necesarios, que serán suministrados por la empresa adjudicataria.
- Se empleará la **técnica del doble cubo**.
- La limpieza de superficies y elementos se llevará a cabo con solución de agua y detergente/desinfectante en **concentración adecuada**. El agua nunca se empleará sola. Ya que puede convertirse en un cúmulo de gérmenes. Siempre se le añadirá detergente más desinfectante. Nunca debe utilizarse la misma agua para dos habitaciones distintas de enfermos, box o zona de aislamiento.
- En las habitaciones de enfermos infecto-contagiosos se seguirá en todo momento las **normas** de prevención e higiene estipulada.
- Igualmente se utilizarán dos pares de guantes de distinto color, uno para habitaciones y otro para cuartos de baño.
- Las **bayetas** empleadas serán de distinto color, según la zona y superficie a limpiar, empleando doble cubeta (producto/aclarado).
- Los medios materiales usados, deberán ser limpiados y acondicionados para idóneas condiciones de uso en cada turno y trabajo. Todo este material se enjuagará y aclarará escrupulosamente al terminar cada Unidad y en especial cada

habitación de enfermos, y siempre antes de iniciar una nueva limpieza, o de una nueva habitación, a fin de evitar que el material de limpieza sea una fuente de contaminación.

- Los envases de residuos que se manipulen deberán cerrarse y almacenarse en lugares apropiados, evitando su arrastre por el suelo. Las bolsas de basura se cerrarán previamente antes de ser evacuadas.
- La limpieza se realizará de **dentro hacia fuera y de arriba hacia abajo**, siempre en dirección de la zona más limpia a la más sucia. Por ejemplo en los bloques quirúrgicos se comienza desde los quirófanos, se sigue en las intermedias y patios centrales y se finaliza en los pasillos perimetrales.
- Se emplearán sistemas **mecánicos** para la conservación y limpieza de pavimentos, según se trate de PVC, terrazo/mármol y otros materiales constituyentes de las superficies objeto del contrato.
- Los medios materiales de equipamientos utilizados deben limpiarse y desinfectarse diariamente, manteniendo su conservación en medio seco.
- Los productos de limpieza a utilizar se ajustarán a las características generales de composición y calidad, determinados por el Hospital y serán suministrados por la empresa adjudicataria.
- La limpieza de las zonas con presencia diaria de pacientes, familiares o personal sanitario debe llevarse a cabo con igual procedimiento e intensidad tanto a diario como en festivos o fines de semana.
- La limpieza y la recogida de residuos no deben coincidir con la distribución de comida ni con la distribución de ropa limpia.
- Los residuos se recogerán siguiendo la normativa del hospital como mínimo cada vez que se realice la limpieza de la zona.
- No utilizar los desinfectantes en forma de nebulizaciones o aerosoles.
- Los productos fenólicos no deben ser usados en las salas destinadas a niños.
- Los pomos de las puertas se limpiarán diariamente.
- La empresa adjudicataria podrá optar por gasas y bayetas de un solo uso. Este tipo de bayetas **será obligatorio** en determinadas Unidades Clínicas, (Quirófanos, UCI, habitaciones de transplantados, etc.) y en general en las Zonas Críticas.

- Para la limpieza en húmedo de suelos, paredes y techos, se utilizarán mopas de **microfibra**, que en el caso de quirófanos y zonas de alto riesgo, para cada unidad, aproximadamente 25 m², se debe utilizar una mopa.

Las mopas y bayetas se utilizarán, si no son de uso desechable:

- 1 litro de solución para aproximadamente 5 mopas de microfibra.
- 500 ml de solución para cada 20 bayetas.

Para materiales desechables las cantidades son:

- 1,5 litros de solución para 20 mopas de microfibras.
- 1 litro de solución para cada 20 bayetas.

Para proceder a preparar los utensilios se colocan en un contenedor de transporte las mopas o bayetas a utilizar, en las mopas al menos una unidad por zona a limpiar, vertiendo a continuación la solución ya preparada sobre las mismas.

Para la limpieza de superficies preparamos las bayetas de igual forma que las mopas, teniendo en cuenta la diferencia de colores según zonas de limpieza.

- Al final de la jornada, todos los materiales empleados se lavarán bien con agua caliente y detergente, sumergiéndolos a continuación, durante 10 minutos en una solución desinfectante. Nunca se guardarán mojados.
- Dichas técnicas de limpieza podrán ser modificadas por el Servicio de Medicina Preventiva a fin de conseguir las mejoras oportunas.

4.3.1- PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA POR ELEMENTOS

En la tabla siguiente se detallan los procedimientos de limpieza por elementos hospitalarios:

MOBILIARIO Y OTRAS SUPERFICIES	<p>-Utilizar un par de guantes exclusivos para mobiliario y diferentes de los utilizados para el aseo.</p> <p>-especial interés tiene el mobiliario y superficies en contacto frecuente con el cuerpo o las manos de pacientes, personal o familiares:</p> <ul style="list-style-type: none"> Mesas y sillas Cama Pomos de puertas, ventanas y armarios Biombos y cortinillas de separación Interruptores de la luz Sillas, sillones,...
SUELOS	<p>-Barrido húmedo y posteriormente fregado (limpieza o limpieza desinfección según zonas).</p> <p>-El suelo de moqueta será aspirado dos veces por semana y se realizará una limpieza húmeda según la periodicidad establecida.</p>
TECHOS Y SUPERFICIES VERTICALES	<p>-Deben limpiarse siempre que se manchen.</p> <p>-Deben limpiarse las zonas que estén en contacto con pacientes, visitantes o personal del hospital.</p>
ASEOS	<p>-Iniciar la limpieza por grifos y espejos, luego lavabo y bañera finalizando por el inodoro el cuál se limpiará primero por fuera y luego por dentro.</p> <p>-Utilizar polvos abrasivos o sustancia equivalente, desinfectando a continuación con una solución de lejía 1:10.</p> <p>-En caso de utilizarse un estropajo se dispondrá de uno exclusivo para el inodoro y otro para lavabo y bañera. Se limpiarán y desinfectarán después de cada utilización.</p> <p>-Se utilizará un par de guantes exclusivos para el baño y diferentes de los utilizados para la habitación u otras dependencias.</p> <p>-Las bañeras se limpiarán a diario.</p>
VENTANAS Y CRISTALES	<p>-Limpiar por dentro y por fuera con una solución detergente específica.</p> <p>-La periodicidad será suficiente para garantizar un aspecto de limpieza e higiene óptimo, salvo lo especificado en áreas concretas.</p> <p>-Los tiradores de las ventanas se limpiarán con solución desinfectante.</p>
REJILLAS DE AIRE ACONDICIONADO	<p>-Limpiar por fuera con paño húmedo (detergente y desinfectante).</p> <p>-Periódicamente se desmontarán, limpiarán aplicando aspiración con filtro de agua,</p>

	desinfectarán (detergentes/desinfectante) y secarán.
VERTEDEROS	-Dejar correr el agua y posteriormente limpiar con un detergente. Después aplicar hipoclorito sódico dilución 1:10 y dejar actuar.

4.3.2.- PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA POR ESTANCIAS: cuartos de baño, aseos, WC, vertederos y ascensores para el transporte de residuos:

- **Cuartos de baño de las habitaciones de hospitalización:** se prestará especial atención a la limpieza de inodoros, lavabos, bañeras, platos de ducha, lavacuñas, etc., haciéndolo cuidadosamente utilizando lejía, abrasivos clorados y periódicamente antioxidantes. El tipo de cada uno de ellos así como las proporciones a utilizar lo marcará el Servicio de Medicina Preventiva.

La limpieza se realizará diariamente con una frecuencia de 4 veces al día – dos en turno de mañana y dos en turno de tarde-noche -, y deberán estar siempre en perfecto estado para su uso. Los platos de ducha de los pacientes se limpiarán antes y después del baño del paciente.

- **Aseos y W.C. generales (ubicados en halles, salas de espera, zonas de máxima concurrencia, etc...):** se limpiarán cada 2-3 horas, o cuantas veces sea necesario para el mantenimiento permanente en perfectas condiciones higiénicas y sanitarias, siendo de cuenta de la empresa adjudicataria el suministro del papel higiénico, jabón y papel de secado de manos de todos los aseos y servicios del recinto hospitalario, de los que estarán **siempre debidamente provistos**. La Dirección del Hospital conocerá previamente la calidad del papel y jabón a suministrar, quedando obligada la empresa adjudicataria a aceptar el informe de calidad de la Dirección y a mantener la misma durante la vigencia del contrato.
- **Se dedicará especial atención a los aseos del Policlínico, Consultas del Hospital Maternal e Infantil, Hospital de Día, Urgencias, Plantas de Hospitalización, salas de espera y, en general, todos los aseos de público, que permanecerán en todo momento rigurosamente limpios y provistos de jabón, papel higiénico y de secado de manos.**
- Todos los aseos y W.C. dispondrán en un lugar visible de un distintivo, a modo de **tarjeta de control**, donde quedarán reflejados a diario una serie de datos (día de limpieza, hora de limpieza, identificación del profesional que la ha realizado, tipo de limpieza - completa o de mantenimiento -, desperfectos que ha observado, etc.).

- **Vertederos:** tendrá especial atención la limpieza y descontaminación de los vertederos donde corren las aguas residuales sucias. Se realizará haciendo correr el agua acompañada de un detergente; una vez limpio se aplicará lejía dejándolo actuar durante 20 minutos. Se hará con periodicidad diaria.

Los vertederos o "**zonas de sucio**" de las plantas de hospitalización se limpiarán y fregarán diariamente, una vez en cada turno de trabajo, después de recoger las basuras, cartones y resto de residuos. Asimismo se limpiarán **los ascensores para el transporte de residuos**, con la misma frecuencia.

4.3.1.1.- Equipamiento de todos los cuartos de baño, aseos y WC del recinto hospitalario del HUVA

- **Los Aseos y W.C. de Público y de Personal** deberán estar dotados de recipiente con dosificador para jabón líquido de lavado de manos, con capacidad aproximada de 1,5-2 litros, así como de aparatos dispensadores de papel para secado de manos, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos originados por la compra, instalación y reposición de los referidos recipientes y dispensadores. De igual modo, el adjudicatario suministrará y colocará a su cargo papeleras de plástico o contenedores de celulosa con capacidad aproximada de 25-30 litros. La Dirección del Hospital conocerá asimismo la calidad de estos elementos, debiendo la empresa adjudicataria aceptar el informe de calidad de la Dirección. Asimismo dotará todos los aseos de carteles informativos sobre el uso correcto de papeleras o contenedores.
- Será de cuenta de la empresa adjudicataria el suministro del papel higiénico de todos los aseos y servicios, que estarán **siempre** debidamente provistos. Asimismo, suministrarán el papel de secado de manos en los aseos que sea necesario (como mínimo, en todos los aseos públicos y los utilizados por el personal del Hospital).

5.- REQUISITOS/PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA SEGÚN CLASIFICACIÓN Y TIPOLOGÍA ESPECÍFICA DE ÁREA O ZONA

En las tablas que se muestran a lo largo de este apartado del presente PPT, se recogen, para cada área o zona concreta que debe ser objeto de limpieza y desinfección, los requisitos de metodología, frecuencia, productos a emplear, y otros aspectos que deberán ser asumidos por las ofertas técnicas como requisitos técnicos específicos para el desarrollo del servicio.

Las tablas que se muestran a continuación no deben tomarse con carácter exclusivo ni excluyente respecto del diseño del Programa de Trabajo, tratándose únicamente de una organización orientativa que se tomará de referencia.

Cualquier zona inventariada en el **Anexo VI** que no esté claramente incluida en las tablas de procedimientos de limpieza será asimilada a los procedimientos y frecuencias más acordes con las características de la misma.

ÁREA Y CLASIFICACIÓN DEL ANEXO VI	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA DE RUTINA - TABLA 1 – PARTE A
<p>ZONA CRÍTICA</p> <p>ÁREA quirúrgica del Hospital.</p> <p>Por tanto, además del Área quirúrgica planta SS, planta 1ª del H. General, Área quirúrgica del Hospital Maternal e Infantil, Paritorios, Unidad de Anestesia y Reanimación, Cirugía Mayor Ambulatoria. C. Plástica y Quemados, Área Quirúrgica del Hospital de Día, Cirugía vascular de Radiodiagnóstico, Hemodinámica y cualquier otro que se establezca como tal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Retirar material de desecho de superficies horizontales (pañó húmedo los residuos depositados en el mobiliario y con avión los del suelo). - Retirar y cerrar las bolsas verdes de los cubos de quirófano. - Limpieza con paño humedecido en una solución con detergente y desinfectante del mobiliario y cualquier otra superficie que esté libre de aparataje clínico. Estas superficies quedarán lo más secas posible - La limpieza de suelos se hará con agua, detergente y desinfectante en las proporciones indicadas y con la técnica de doble cubo, dejándolos lo más secos posible. -Limpieza de la antesala de quirófano se hará de la misma forma. <p>Al inicio de la jornada se limpiarán las superficies horizontales, antes de la primera intervención, para eliminar el polvo depositado durante el período de inactividad.</p> <p>FRECUENCIA: SE REALIZARÁ AL FINALIZAR CADA INTERVENCIÓN U OPERACIÓN ACTO ASISTENCIAL ASOCIADA A LA ACTIVIDAD CONCRETA DEL HABITACULO, INCLUIDOS LOS PARITORIOS.</p> <p>Zona limpia de Quirófanos y resto de habitáculos (salas de operaciones, áreas de lavado quirúrgico, pasillos de limpio, unidad de anestesia y reanimación, CMAs, Cirujía plástica y quemados, etc).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se utilizará material diferente y exclusivo para la limpieza de estas zonas. - El personal que aplique el procedimiento de limpieza en estas áreas será específico para estas áreas y seguirá las mismas normas que el personal sanitario en cuanto a vestimenta y aseo personal. - Se realizará en primer lugar una limpieza con solución detergente y posteriormente una desinfección con solución desinfectante. <p>FRECUENCIA: SE REALIZARÁ ANTES DE LA PRIMERA INTERVENCIÓN MATUTINA, ASEGURÁNDOSE QUE NO SE HAYA UTILIZADO DURANTE LA NOCHE (DEBERÁ FINALIZAR 30 MINUTOS ANTES DEL INICIO DE LA PROGRAMACIÓN DIARIA QUIRÚRGICA) ASÍ COMO AL FINALIZAR DE CADA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA (SEGÚN PROCEDIMIENTO DESCRITO EN TABLA 1 – PARTE B).</p>

ÁREA Y CLASIFICACIÓN DEL ANEXO VI	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA DE RUTINA - TABLA 1 – PARTE B
<p>ZONA CRÍTICA</p> <p>ÁREA quirúrgica del Hospital.</p> <p>Especificaciones para quirófanos y áreas de lavado quirúrgico.</p>	<p>PROCEDIMIENTO EN SALAS DE INTERVENCIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recogida de residuos quitándolos por la zona sucia (siempre accediendo por la zona sucia). - Barrido húmedo con gasa o muselina: si es de un solo uso se tirará y en caso contrario no se podrá volver a utilizar en otro local mientras no haya sido desinfectada. - Limpiar con el paño azul con solución detergente las superficies próximas al campo operatorio, así como las paredes si existen manchas visibles. - Seguir la secuencia siguiente: lámpara cialítica siempre que tenga manchas visibles-mesa de operaciones-accesorios de la mesa-instrumentos de control fijados a la mesa-el cable de la placa del bisturí eléctrico-la mesa de instrumental-las superficies horizontales-las sillas-los cubos de residuos-todas las superficies próximas al campo operatorio. Las paredes se limpiarán si existen manchas visibles. - Fregado del suelo con el método del doble cubo asignado para la zona sucia. - La limpiadora de la zona limpia entra por esta zona y procede a realizar la etapa de desinfección propiamente dicha: - Limpiar con otro paño azul impregnado en solución desinfectante todas las superficies siguiendo la secuencia descrita anteriormente. - Fregado con la fregona de la zona limpia, mojada y escurrida moderadamente (en el cubo rojo) en desinfectante sin aclarar ni secar. - Dejar secar todas las superficies. <p>PROCEDIMIENTO EN LAS ÁREAS DE LAVADO QUIRÚRGICO</p> <ul style="list-style-type: none"> - La limpiadora de la zona de sucio seguirá la siguiente secuencia: tirar los cepillos-limpiar el lavabo y la grifería con el paño amarillo impregnado en solución detergente / desinfectante -dejar secar.

ÁREA Y CLASIFICACIÓN DEL ANEXO VI	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA CONCRETA o TERMINAL - TABLA 2
<p>ZONA CRÍTICA</p> <p>ÁREA quirúrgica del Hospital.</p> <p>Quirófanos, Paritorios, Unidad de Anestesia y Reanimación, Cirugía Mayor Ambulatoria. C. Plástica y Quemados, Área Quirúrgica del Hospital de Día, Cirugía vascular de Radiodiagnóstico, Hemodinámica y cualquier otro que se establezca como tal.</p>	<p>PROCEDIMIENTO GENERAL:</p> <p>Incluye todo el proceso de la limpieza de rutina y además: limpieza minuciosa de mobiliario, ruedas de mobiliario y aparataje, lámparas y brazos, superficies horizontales, superficies verticales (al menos dos tercios inferiores) de puertas, paredes, mamparas, etc. La limpieza concreta o terminal en cualquiera de las áreas o habitáculos indicados en la columna de la izquierda incluirá además los techos y totalidad de las superficies verticales cuando su aplicación venga dada por solicitud de la supervisión del servicio previa a actuaciones de desinfección ambiental o cuando exista riesgo infeccioso.</p> <p>FRECUENCIA: SE REALIZARÁ AL FINALIZAR CADA JORNADA QUIRÚRGICA EN EL CASO DE LOS QUIRÓFANOS PROGRAMADOS, Y UNA VEZ AL DÍA EN EL HORARIO QUE PERMITA LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL EN LOS QUIRÓFANOS DE URGENCIAS Y RESTO DE HABITÁCULOS INCLUIDOS EN ÁREA QUIRÚRGICA. IGUALMENTE SE REALIZARÁ CADA VEZ QUE SEA SOLICITADO POR LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO CUANDO CONCURRAN CIRCUNSTANCIAS EN LAS QUE SE CONSIDERE OPORTUNO (EJ: INTERVENCIÓN CONTAMINANTE PREVIO A ACTUACIONES DE DESINFECCIÓN AMBIENTAL).</p> <p>PROCEDIMIENTO POST INTERVENCIÓN CONTAMINANTE:</p> <p>Se considerará intervención contaminante: Cuando se produce una gran dispersión de material purulento procedente de procesos en los cuales haya podido haber: esporas de microorganismos anaerobios (ejemplo: gangrena gaseosa), contenido abundante de intestino grueso, pacientes que presenten patologías añadidas (TBC, infección o colonización por gérmenes multirresistentes: MARSA, Acinetobacter baumannii,.).</p> <p>Se aplicará el mismo procedimiento de limpieza que el descrito en el procedimiento general.</p> <p><i>* Después de una intervención a pacientes con TBC activa (pulmonar o laríngea), el personal de limpieza se protegerá con respirador de partículas antes de entrar en el quirófano. En función de las renovaciones aire/hora conoceremos el tiempo de espera necesario para la entrada del siguiente paciente.</i></p> <p>FRECUENCIA: SE REALIZARÁ DESPUÉS DE CADA INTERVENCIÓN CONTAMINANTE, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE ESTÉ FINALIZANDO O NO LA JORNADA QUIRÚRGICA.</p>

ÁREA Y CLASIFICACIÓN DEL ANEXO VI	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA GENERAL - TABLA 3
<p>ZONA CRÍTICA</p> <p>ÁREA quirúrgica del Hospital.</p> <p>Quirófanos, Paritorios, Unidad de Anestesia y Reanimación, Cirugía Mayor Ambulatoria. C. Plástica y Quemados, Área Quirúrgica del Hospital de Día, Cirugía vascular de Radiodiagnóstico, Hemodinámica y cualquier otro que se establezca como tal.</p>	<p>Se realizará siguiendo lo descrito para la limpieza concreta, procediendo al desmontaje de las estructuras, limpiando techos y aspirando el polvo de las rejillas de aire con aspiradores de filtro de agua o con paño humedecido.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplicar limpieza exhaustiva de paredes completas, techos, rejillas de aire acondicionado y cualquier otro elemento que formando parte de la dotación o estructura del quirófano no sea aparataje clínico. (*1). - Aplicar limpieza en dependencias anexas a salas quirúrgicas incluyendo el desmontaje de rejillas de aire acondicionado de dichas salas. (*2). - Resto de dependencias (despachos, almacenes, etc.) se realizará limpieza preferentemente los sábados de mañana, pudiendo la supervisión del quirófano modificar este horario si la actividad asistencial así lo requiere (<i>La supervisión indicará la periodicidad de limpieza general en las dependencias no mencionadas expresamente en este pliego</i>). (*3). <p>Material de limpieza: De uso exclusivo en quirófano, disponiendo de carro de doble cubo. Cubetas y bayetas serán diferentes en salas quirúrgicas, zonas sucias, zonas comunes y laseos. Este material estará debidamente contrastado y será desinfectado con lejía (1 parte de lejía de 50 gr/litro y nueve partes de agua) durante 15 minutos para pasar de un quirófano a otro. Para todas las superficies se utilizará detergente y desinfectante en las proporciones establecidas en este pliego. Los materiales de limpieza se almacenarán en el cuarto de limpieza de la unidad, ordenado, limpio y seco, una vez desinfectado tal y como se ha indicado anteriormente.</p> <p>Personal de limpieza. Deberá estar formado en la limpieza de quirófanos, y zonas adyacentes, incluidas en el bloque quirúrgico. El horario de este personal, debe estar sujeto a la actividad quirúrgica del centro hospitalario; por lo que debe adaptarse a la programación de intervenciones, tanto matutinas como vespertinas, y a las intervenciones surgidas como consecuencia de incidencias hospitalarias. El uniforme de este personal de limpieza será de distinto color al resto de cada Unidad asistencial y no podrán salir del bloque quirúrgico con uniforme.</p> <p>En Quirófanos de Urgencias, resaltar que, dadas las características asistenciales de esta área, deberá estar cubierta las 24 horas por personal de limpieza, sin que pueda existir franja horaria al día donde no haya servicio.</p> <p>FRECUENCIA: SEMANALMENTE (*1). MENSUALMENTE (*2) Y TRIMESTRALMENTE (*3).</p>

ÁREA Y CLASIFICACIÓN DEL ANEXO VI	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA DE RUTINA - TABLA 4
<p>ZONA CRÍTICA</p> <p>UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS</p> <p>Y</p> <p>ÁREA DE ONCOHEMATOLOGÍA 5ª CENTRO H.GENERAL</p> <p>Y</p> <p>SERVICIO DE ONCOLOGÍA INFANTIL (3ª BLOQUE TÉCNICO)</p>	<p>Se realizará limpieza a fondo que incluirá; superficies, suelos, paredes, aseos, puertas (incluyendo pomos) y techos (siempre que existan manchas visibles), así como repisas, lavabos, pilas, camas y cualquier otro elemento, que sin constituir aparataje clínico esté incluido en el área. Esta limpieza se aplicará al área asistencial, así como a controles de enfermería, cuartos sucios, cuarto de gasometría, vestuarios y accesos.</p> <p>FRECUENCIA: Dos veces al día correspondiéndose con el turno de mañana y el turno de tarde, pudiéndose incrementar a solicitud de la supervisión del servicio.</p> <p>Se aplicará la misma limpieza para salas de estar de personal, familiares y despachos médicos.</p> <p>FRECUENCIA: una vez al día en turno de tarde pudiéndose incrementar a solicitud de la supervisión del servicio.</p> <p>Realizar retirada de residuos y un repaso de los elementos que por su uso más se ensucian, especialmente pilas, lavabos y superficies adyacentes, tanto de los boxes como de los controles de enfermería y cuartos contiguos.</p> <p>FRECUENCIA: una vez al día en turno de noche pudiéndose incrementar a solicitud de la supervisión del servicio</p> <p>REQUISITOS DE MATERIAL Y PERSONAL (LIMPIEZA DE RUTINA, CONCRETA Y GENERAL)</p> <p>El material de limpieza estará identificado para su uso en distintas zonas. No se utilizará material de un box para otro sin haber efectuado la desinfección previa. La retirada de basuras se efectuará al menos 1 vez por turno, repitiéndose cuantas veces sea necesario para que no rebosen los contenedores.</p> <p>Personal de limpieza. Deberá estar formado en este tipo de limpieza. El horario de este personal, debe estar sujeto a la actividad asistencial de dichos Servicios, del centro hospitalario; por lo que debe adaptarse a la programación de actividades, tanto matutinas como vespertinas, y a las actuaciones surgidas como consecuencia de incidencias hospitalarias.</p>

ÁREA Y CLASIFICACIÓN DEL ANEXO VI	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA CONCRETA o TERMINAL - TABLA 5
<p>ZONA CRÍTICA</p> <p>UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS</p>	<p>Incluirá la limpieza de rutina, previa retirada de todo el material, y se completará con limpieza de al menos 2/3 de paredes y mamparas, limpieza de mobiliario, ruedas de mobiliario y aparataje, barandillas de camas, y cualquier otro material excluido el aparataje clínico (bombas, respiradores, etc.). Los colchones antiescaras tendrán la misma consideración que las fundas plastificadas de los colchones, debiendo ser limpiados con una solución de detergente y desinfectante.</p> <p>FRECUENCIA: Se realizará tras el alta de los pacientes en cada box. En cualquier caso, se realizará al menos una limpieza concreta semanalmente, aunque la estancia del paciente sea superior a una semana. Para ello, el personal de limpieza seguirá las instrucciones indicadas por la supervisión de la Unidad.</p>
	<p style="text-align: center;">REQUISITOS DE LA LIMPIEZA GENERAL - TABLA 6</p>
	<p>En los boxes de pacientes coincidirá con la limpieza concreta e incluirá el desmontaje de persianas, rejillas, cortinas, limpieza de techos, mamparas, elementos rodables, etc. y se efectuará de forma rotatoria aprovechando las altas de pacientes. Incluirá asimismo la colocación de estos elementos una vez limpios.</p> <p>En los ingresos superiores al mes, la supervisión o responsables de Unidad valorarán la conveniencia de traslado de los pacientes a otro box para realizar este tipo de limpieza.</p> <p>FRECUENCIA: Se realizará mensualmente en el área asistencial y semestralmente en el resto</p>

ÁREA Y CLASIFICACIÓN DEL ANEXO VI	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA DE RUTINA, CONCRETA (o Terminal) Y GENERAL - TABLA 7
<p>ZONA CRÍTICA</p> <p>UNIDADES DE TRASPLANTES</p>	<p>En esta Unidad se incluyen las habitaciones dedicadas al trasplante de médula ósea (habitaciones de presión positiva, habitaciones de flujo laminar y habitaciones convencionales). Asimismo, las habitaciones de este tipo que pueda haber en el resto de plantas del Hospital.</p> <p>Se efectuará las limpiezas de rutina, general y concreta en las mismas condiciones de procedimiento, materiales y personal que las establecidas para la UCI.</p> <p>La contrata de limpieza, asumirá la retirada de cortinas antes de proceder a la limpieza concreta o general y a la colocación de las cortinas limpias una vez finalizada dicha limpieza. También se hará cargo de la limpieza del cuarto de máquina de aire acondicionado y de la terraza contigua con periodicidad semanal, y además cuando se efectúen los cambios de filtros o se realice alguna reparación.</p> <p>FRECUENCIA Se efectuará las limpiezas de rutina, general y concreta en las mismas condiciones y periodicidad que las establecidas para la UCI, con la salvedad de que la limpieza de superficies verticales de las habitaciones y cuartos de baño se limpiarán en los 2/3 inferiores al menos 1 vez por semana.</p>

ÁREA Y CLASIFICACIÓN DEL ANEXO VI	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA DE RUTINA - TABLA 8
<p>ZONA CRÍTICA</p> <p>UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS.</p>	<p>PROCEDIMIENTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Preparar la solución respetando la dilución y disponerlo teniendo en cuenta la zona limpia y sucia convenida sobre el carro. Utilizar los cubos en función de su código de color. - Ventilar la habitación si es posible y desplazar los elementos hacia su lugar de origen. - Quitar los residuos. - Valorar la utilización del desincrustador. - Proceder a realizar el barrido húmedo según la técnica descrita. Limpiar con el paño azul impregnado con la solución DD el entorno inmediato del paciente siempre hacia la periferia y de arriba abajo siguiendo la siguiente secuencia: sistema de iluminación de la cabecera-toma de oxígeno-toma de aire-las otras tomas-la cama teniendo en cuenta la ergonomía y la higiene, primero una mitad y luego la otra la mesilla y su adaptador, los interruptores, el timbre -las manillas de las puertas-cualquier otro objeto que forme parte de la habitación. - Al finalizar la limpieza de la habitación el paño de color azul deberá lavarse con la solución del cubo pequeño del mismo color. - Limpieza de servicios/aseos según la técnica descrita. - Fregado del suelo según la técnica de doble cubo descrita iniciándolo en la habitación y finalizándolo en el servicio/aseo. <p>Aplicar procedimiento anterior sobre superficies, suelos, 2/3 inferiores de las paredes, aseos, puertas incluyendo pomos, mobiliario y cama (<i>Los techos se limpiarán siempre que existan manchas visibles</i>).</p> <p>El material de limpieza utilizado será de uso exclusivo de cada habitación o en su defecto será desinfectado previamente a su reutilización.</p> <p>La indumentaria será adecuada a cada tipo de aislamiento, de acuerdo con el protocolo específico.</p> <p>FRECUENCIA: Se realizará después de la higiene de los pacientes, dos veces al día en el turno de mañana y tarde Igualmente se aplicará esta limpieza de rutina cuando así sea solicitado expresamente por la supervisión del servicio.</p>

ÁREA Y CLASIFICACIÓN DEL ANEXO VI	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA CONCRETA o TERMINAL - TABLA 9
<p>ZONA CRÍTICA</p> <p>UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN AISLADOS.</p>	<p>PROCEDIMIENTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Retirar todo el material utilizado que no es propio de la habitación. - Ventilar la habitación si es posible. - Realizar una limpieza profunda en la misma secuencia y condiciones que las indicadas en el procedimiento descrito para la limpieza de rutina y que incluirá armarios, haciendo hincapié en el mobiliario de uso exclusivo del paciente. - Al finalizar la limpieza se procederá a la desinfección individualizada de todo el material de limpieza utilizado en ella. - Si la habitación cuenta con un sistema de ventilación propio debe mantenerse funcionando mientras realiza la limpieza evitando abrir ventanas y puertas; en caso de no disponer de él se procederá a la ventilación de la habitación con la puerta cerrada. <p><i>El Servicio de Medicina Preventiva determinará en cada caso la necesidad de adoptar medidas excepcionales en función del aislamiento, así como en qué momento debe realizarse la limpieza.</i></p> <p>FRECUENCIA: Se realizará al alta del paciente. Si el período de aislamiento es superior al mes, la supervisión o responsable del área valorará la conveniencia de traslado del paciente a otra habitación para realizar este tipo de limpieza. Así mismo, a solicitud del Servicio de Medicina Preventiva o de la supervisión del servicio, se realizará una limpieza concreta cuando se hayan realizado obras o cuando la habitación haya estado desocupada durante un periodo que a juicio de los servicios antes mencionados exija dicho tratamiento.</p> <p>El Hospital proveerá el material necesario para la protección del personal de limpieza, así como de cualquier otro material que se considere necesario para efectuar una limpieza correcta, si no está contemplado en el presente pliego.</p>

ÁREA Y CLASIFICACIÓN DEL ANEXO VI	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA DE RUTINA - TABLA 10
<p>ZONA CRÍTICA</p> <p>LABORATORIO DE VIROLOGÍA</p> <p>+</p> <p>LABORATORIO EXPERIMENTAL Y ZONA DE CUARENTENA NUEVO ANIMALARIO</p>	<p>El procedimiento de limpieza se ajustará totalmente al Programa Específico de Limpieza en Laboratorio de Virología, presentando con carácter de mínimo los siguientes requisitos:</p> <p>Limpieza exhaustiva de áreas de trabajo del laboratorio de virología que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Suelos, poyatas, cristales, exterior de neveras y frigoríficos (atención con material acero inoxidable requiere limpieza especial). - Limpieza diaria de alfombra descontaminante de 1ª esclusa con desinfectante especial preparado diariamente por el personal de Virología (dilución 1/20) que se colocará en el almacén (con indicativo de fecha de preparación). Es muy importante utilizar material específico para esta zona (fregona especial que no deje hilos) y de uso exclusivo para este lugar. - Limpieza de aseo, revisión de material necesario y reposición (papel higiénico, toallitas y jabón líquido). - Pasillo principal de laboratorio. - Sala Despacho-Reuniones. - Retirada de papeleras, material destrucción y cartones. <p>REQUISITOS DEL REGISTRO DE CONTROL DE LA LIMPIEZA Y ACCESO DE PERSONAL:</p> <p>Hoja de control diaria de la persona que realiza la limpieza y firma, así como cualquier incidencia detectada en el laboratorio.</p> <p>El personal de limpieza dispondrá de una tarjeta unipersonal de acceso que dará acceso a la 1ª esclusa y laboratorio de Virología, así como llave de despacho.</p> <p>FRECUENCIA: Se realizará una vez al día en el turno que establezca el responsable del servicio.</p>

ÁREA Y CLASIFICACIÓN DEL ANEXO VI	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA GENERAL - TABLA 11
<p>ZONA CRÍTICA</p> <p>LABORATORIO DE VIROLOGÍA</p> <p>LABORATORIO DE VIROLOGÍA</p> <p style="text-align: center;">+</p> <p>LABORATORIO EXPERIMENTAL Y ZONA DE CUARENTENA NUEVO ANIMALARIO</p>	<p>El procedimiento de limpieza se ajustará totalmente al Programa Específico de Limpieza en Laboratorio de Virología, presentando con carácter de mínimo los siguientes requisitos</p> <p>Consistirá en una limpieza de rutina a la que se añade la limpieza de las paredes, techos y se procederá en su caso a la movilización y/o desmontaje de las estructuras del mobiliario.</p> <p>REQUISITOS DEL REGISTRO DE CONTROL DE LA LIMPIEZA Y ACCESO DE PERSONAL:</p> <p>Hoja de control mensual de la persona que realiza la limpieza y firma, así como cualquier incidencia detectada en el laboratorio.</p> <p>El personal de limpieza dispondrá de una tarjeta unipersonal de acceso que dará acceso a la 1ª esclusa y laboratorio de Virología, así como llave de despacho.</p> <p>FRECUENCIA: Se realizará una vez al mes en la 1ª semana de mes.</p>

ÁREA Y CLASIFICACIÓN DEL ANEXO VI	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA DE RUTINA - TABLA 12
<p>ZONA CRÍTICA</p> <p>UNIDAD AECC DE INVESTIGACION TRASLACIONAL EN CANCER</p>	<p>En la zona de laboratorios que se encuentra en la parte baja del edificio, Antes de limpiar el suelo, se quitará el polvo del mismo, empleando la mopa o cepillo cubierto con una bayeta húmeda. No se barrerá nunca en seco, ya que con este tipo de barrido los gérmenes que están en el suelo vuelven a suspenderse en el aire. El único sistema adecuado y permitido será por lo tanto la limpieza húmeda.</p> <p>El agua nunca se empleará sola, ya que puede convertirse en un cúmulo de gérmenes. Siempre se le añadirá detergente más desinfectante. Nunca debe utilizarse la misma agua de los laboratorios en la Sala de Cultivos.</p> <p>Se utilizarán distintos paños, uno para el mobiliario y otro u otros para el resto, aclarándose convenientemente después de cada Laboratorio, Los paños de la Sala de cultivos serán exclusivos para ella.</p> <p>En la sala de cultivos se utilizarán guantes y nunca serán con los que se han limpiado el resto de laboratorios.</p> <p>REQUISITOS DEL REGISTRO DE CONTROL DE LA LIMPIEZA Y ACCESO DE PERSONAL:</p> <p>Acceso restringido a personal identificado.</p> <p>El personal de la empresa adjudicataria asumirá los procedimientos de registro y control de los procesos de limpieza que vengan dados por los procedimientos internos del Servicio.</p> <p>FRECUENCIA: La limpieza de rutina del edificio se realizará todos los días laborables, si es posible, desde las 7 horas hasta las 9 horas, incluidas todas las zonas.</p>

ÁREA Y CLASIFICACIÓN DEL ANEXO VI	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA GENERAL - TABLA 13
<p>ZONA CRÍTICA</p> <p>UNIDAD AECC DE INVESTIGACION TRASLACIONAL EN CANCER</p>	<p>Consistirá en una limpieza de rutina a la que se añade la limpieza de las paredes, techos y se procederá en su caso a la movilización y/o desmontaje de las estructuras del mobiliario.</p> <p>REQUISITOS DEL REGISTRO DE CONTROL DE LA LIMPIEZA Y ACCESO DE PERSONAL:</p> <p>Acceso restringido a personal identificado.</p> <p>El personal de la empresa adjudicataria asumirá los procedimientos de registro y control de los procesos de limpieza que vengan dados por los procedimientos internos del Servicio.</p> <p>FRECUENCIA: Siempre se pactará con el personal responsable de los laboratorios el día de la realización.</p>

ÁREA Y CLASIFICACIÓN DEL ANEXO VI	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA DE RUTINA - TABLA 14
<p>ZONA CRÍTICA</p> <p>SALAS DE DIALISIS</p>	<p>Se realizará limpieza a fondo que incluirá; superficies, suelos, paredes, aseos, puertas (incluyendo pomos) y techos (siempre que existan manchas visibles), así como repisas, lavabos, pilas, camas y sillones de pacientes y cualquier otro elemento, que sin constituir aparataje clínico esté incluido en el área. Esta limpieza se aplicará al área asistencial, así como a controles de enfermería, cuartos sucios, vestuarios y accesos.</p> <p>Se realizará según la siguiente secuencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Retirar material de desecho de superficies horizontales (pañó húmedo los residuos depositados en el mobiliario y con avión los del suelo). - Retirar y cerrar las bolsas verdes de los envases de residuos. - Limpieza con paño humedecido en una solución con detergente y desinfectante del mobiliario y cualquier otra superficie que esté libre de aparataje clínico. Estas superficies quedarán lo más secas posible. - La limpieza de suelos se hará con agua, detergente y desinfectante en las proporciones indicadas y con la técnica de doble cubo, dejándolos lo más secos posible. -Limpieza de la antesala de la antesala o zonas de acceso con conexión directa se hará de la misma forma. <p><u>El material de limpieza</u> estará identificado para su uso en distintas zonas y será de uso exclusivo para la sala de diálisis. La retirada de basuras se efectuará al menos 1 vez por turno, repitiéndose cuantas veces sea necesario para que no rebosen los contenedores.</p> <p><u>Personal de limpieza.</u> Deberá estar formado en este tipo de limpieza. El horario de este personal, debe estar sujeto a la actividad asistencial de dichos Servicios, del centro hospitalario; por lo que debe adaptarse a la programación de actividades, tanto matutinas como vespertinas, y a las actuaciones surgidas como consecuencia de incidencias hospitalarias.</p> <p>FRECUENCIA: Se realizará diariamente una vez en turno de mañana y otra en turno de tarde, de lunes a sábados, sean estos laborables o festivos. Se añadirá una limpieza de rutina en turno de noche siempre cuando la programación o funcionamiento del servicio lo requiera. En cualquier caso, se realizará limpieza puntual cuando así sea requerido por la supervisión del servicio.</p>

ÁREA Y CLASIFICACIÓN DEL ANEXO VI	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA GENERAL - TABLA 15
<p>ZONA CRÍTICA</p> <p>SALAS DE DIALISIS</p>	<p>Consistirá en la realización de una limpieza de rutina, procediendo previamente al desmontaje de las estructuras, limpiando techos y aspirando el polvo de las rejillas de aire con aspiradores de filtro de agua o con paño humedecido.</p> <p><u>El material de limpieza</u> estará identificado para su uso en distintas zonas y será de uso exclusivo para la sala de diálisis. La retirada de basuras se efectuará al menos 1 vez por turno, repitiéndose cuantas veces sea necesario para que no rebosen los contenedores.</p> <p><u>Personal de limpieza.</u> Deberá estar formado en este tipo de limpieza. El horario de este personal, debe estar sujeto a la actividad asistencial de dichos Servicios, del centro hospitalario; por lo que debe adaptarse a la programación de actividades, tanto matutinas como vespertinas, y a las actuaciones surgidas como consecuencia de incidencias hospitalarias.</p> <p>FRECUENCIA: Se realizarán mensualmente en domingo, al menos en las áreas asistenciales.</p>

ÁREA Y CLASIFICACIÓN DEL ANEXO VI	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA DE RUTINA- TABLA 16
<p>ZONA CRÍTICA</p> <p>SALAS DE AUTOPSIAS</p>	<p>Se realizará limpieza a fondo que incluirá; superficies, suelos, paredes, aseos, puertas (incluyendo pomos) y techos (siempre que existan manchas visibles), así como repisas, lavabos, pilas y cualquier otro elemento, que sin constituir aparataje clínico esté incluido en el área. Esta limpieza se aplicará al área de trabajo, así como a cuartos sucios, vestuarios y accesos a la sala de autopsias.</p> <p>Se realizará según la siguiente secuencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Retirar material de desecho de superficies horizontales (pañó húmedo los residuos depositados en el mobiliario y con avión los del suelo). - Retirar y cerrar las bolsas verdes de los envases de residuos. - Limpieza con paño humedecido en una solución con detergente y desinfectante del mobiliario y cualquier otra superficie que esté libre de aparataje clínico. Estas superficies quedarán lo más secas posible. - La limpieza de suelos se hará con agua, detergente y desinfectante en las proporciones indicadas y con la técnica de doble cubo, dejándolos lo más secos posible. <p><u>El material de limpieza</u> estará identificado para su uso en distintas zonas y será de uso exclusivo para la sala de autopsias. La retirada de basuras se efectuará al menos 1 vez por turno.</p> <p><u>Personal de limpieza.</u> Deberá estar formado en este tipo de limpieza. El horario de este personal, debe estar sujeto a la actividad propia del servicio.</p> <p>FRECUENCIA: Se realizará diariamente, preferentemente en horario de tarde.</p>

ÁREA Y CLASIFICACIÓN DEL ANEXO VI	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA CONCRETA o TERMINAL - TABLA 17
<p>ZONA CRÍTICA</p> <p>SALAS DE AUTOPSIAS</p>	<p>Consistirá en una limpieza de rutina que se realizará en la misma secuencia y condiciones de material y del personal que las indicadas anteriormente para la limpieza de Rutina.</p> <p>FRECUENCIA: Se realizará, en la sala de necropsias al término de cada operación realizada en la misma.</p>
ÁREA Y CLASIFICACIÓN DEL ANEXO VI	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA GENERAL - TABLA 18
<p>ZONA CRÍTICA</p> <p>SALAS DE AUTOPSIAS</p>	<p>Consistirá en la realización de una limpieza de rutina, procediendo previamente al desmontaje de las estructuras, limpiando techos y aspirando el polvo de las rejillas de aire con aspiradores de filtro de agua o con paño humedecido.</p> <p>El material de limpieza estará identificado para su uso en distintas zonas y será de uso exclusivo para la sala de diálisis. La retirada de basuras se efectuará al menos 1 vez por turno, repitiéndose cuantas veces sea necesario para que no rebosen los contenedores.</p> <p>Personal de limpieza. Deberá estar formado en este tipo de limpieza. El horario de este personal, debe estar sujeto a la actividad asistencial de dichos Servicios, del centro hospitalario; por lo que debe adaptarse a la programación de actividades, tanto matutinas como vespertinas, y a las actuaciones surgidas como consecuencia de incidencias hospitalarias.</p> <p>FRECUENCIA: Se realizarán trimestralmente.</p>

ÁREA Y CLASIFICACIÓN DEL ANEXO VI	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA DE RUTINA- TABLA 19
<p>ZONA CRÍTICA</p> <p>LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA</p>	<p>Se realizará limpieza a fondo que incluirá; superficies, suelos, paredes, aseos, puertas (incluyendo pomos) y techos (siempre que existan manchas visibles), así como repisas, lavabos, pilas, acceso a cámaras de refrigeración, armarios, y cualquier otro elemento que indique el responsable de la unidad.</p> <p>Se realizará según la siguiente secuencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Retirar material de desecho de superficies horizontales (pañó húmedo los residuos depositados en el mobiliario y con avión los del suelo). Las encimeras se limpiarán con un paño humedecido en detergente y desinfectante. - Retirar y cerrar las bolsas verdes de los envases de residuos. - Limpieza con paño humedecido en una solución con detergente y desinfectante del mobiliario y cualquier otra superficie que esté libre de aparataje analítico. Estas superficies quedarán lo más secas posible. - La limpieza de suelos se hará con agua, detergente y desinfectante en las proporciones indicadas y con la técnica de doble cubo, dejándolos lo más secos posible. <p><u>El material de limpieza</u> estará identificado para su uso en distintas zonas y será de uso exclusivo para el laboratorio de microbiología.</p> <p><u>Personal de limpieza.</u> Deberá estar formado en este tipo de limpieza. El horario de este personal, debe estar sujeto a la actividad propia del laboratorio debiéndose considerar que en éste caso se trata de un servicio de funcionamiento constante (365 días / año, 24 horas / día).</p> <p>El personal de limpieza no moverá ningún frasco, gradilla con tubos, etc., ni de las mesas, ni de las estanterías, sin autorización ni consentimiento del personal autorizado para ello, por lo que siempre que se efectúe la limpieza de los laboratorios correspondientes, deber estar presente algún personal sanitario responsable, que indicará y señalará lo que se puede, y no se puede mover aunque sea de forma momentánea.</p> <p>FRECUENCIA: Se realizará diariamente, dos veces al día (en turno de mañana y en turno de tarde) todos los días del año.</p>

ÁREA Y CLASIFICACIÓN DEL ANEXO VI	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA GENERAL - TABLA 20
<p>ZONA CRÍTICA</p> <p>LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA</p>	<p>Consistirá en una limpieza de rutina pero añadiendo la limpieza de superficies verticales (paredes), techos, vestuarios, despachos y salas, así como las rejillas de aire acondicionado. Igualmente, en la medida que lo permita el funcionamiento del laboratorio se procederá a la limpieza de cristales, persianas; radiadores, puertas; lámparas de techo, de pie o de mesa, y los bajos de muebles, neveras, etc.</p> <p>Los requisitos de material, procedimiento y del personal serán los mismos que los indicados en la limpieza de rutina.</p> <p>FRECUENCIA: Se realizará mensualmente.</p>

ÁREA Y CLASIFICACIÓN DEL ANEXO VI	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA DE RUTINA- TABLA 21
<p>ZONA CRÍTICA</p> <p>SALAS BLANCAS</p> <p>UNIDAD DE FARMACIA.</p>	<p>La limpieza se realizará desde la zona menos contaminada a la más, empezando por las zonas de cabinas, pre-salas y siguiendo por zonas comunes y terminando en pasillos y esclusas de entrada a la sala y según las siguientes técnicas de limpieza:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La limpieza de techos y paneles perimetrales se realizará siempre de arriba a abajo y, teniendo presente no tocar, dañar, ni proyectar líquidos sobre los filtros HEPA. - Para la limpieza de techos y paredes, se tomará el mocho de la fregona y envolver el extremo con bayeta de sala limpia. Limpiar la superficie por áreas de arriba hacia abajo procurando no dejar rincones. - Para la limpieza de ventanas se procederá sumergiendo una bayeta limpia en la solución desinfectante y escurriendo. Limpiar la superficie de la ventana de arriba hacia abajo. - Para la limpieza de puertas y marcos se sumergirá una bayeta limpia en la solución desinfectante y escurrir. Limpiar la superficie por áreas de arriba hacia abajo procurando no dejar rincones de difícil acceso. - Los suelos se limpiarán la superficie por áreas con la solución desinfectante, de forma que quede suficientemente húmedo como para que actúe el desinfectante durante un mínimo de 15 minutos. Iniciar la limpieza de dentro hacia fuera y de las zonas más críticas a las menos (esclusas) vigilando sobre todo los puntos de contacto con las paredes. - El mobiliario se limpiará sumergiendo una bayeta limpia en la solución y escurriendo. Limpiar las superficies desde dentro hacia fuera. - Los vertederos se limpiarán vertiendo un cubo con 10 l del agua y lejía y no aclarar durante un tiempo de al menos 30 minutos. - Los envases de residuos peligrosos se limpia en la solución desinfectante y escurriendo posteriormente. Limpiar toda la superficie del cubo antes de introducirlo en las zonas de cabinas <p>Tanto el personal de limpieza como el material y el tratamiento del mismo se ajustarán totalmente a los requisitos establecidos en el protocolo de Limpieza del Procedimiento de Trabajo de la sala, así como a los requisitos no contenidos en el mismo pero que sean exigidos por la supervisión del servicio.</p> <p>FRECUENCIA: techos y paredes: semanalmente, el resto de elementos (ventanas, puertas y marcos, suelos y superficies de trabajo, mobiliario, vertederos y envase de residuos) se realizará diariamente.</p>

ÁREA Y CLASIFICACIÓN DEL ANEXO VI	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA DE RUTINA - TABLA 22
<p>ZONA CRÍTICA</p> <p>ESTERILIZACIÓN</p>	<p>Incluye la limpieza de la zona de limpio (incluye preparación y selección, envasado, esterilización y almacén de productos estériles) y limpieza de la zona de sucio (incluye: recepción y selección de productos contaminados, limpieza y descontaminación) y zonas generales (incluye: vestuarios, duchas y servicios, office, almacén de residuos y de productos, sala de reuniones y despachos administrativos).</p> <p>Consistirá en la limpieza, según la técnica que se indica a continuación, de suelos, mobiliario incluyendo frontales de autoclaves y esterilizadores de plasma, bandejas, mesas de trabajo, estanterías y superficies horizontales en general.</p> <p>Técnica de limpieza:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recogida de residuos quitándolos por la zona sucia (siempre accediendo por la zona sucia). - Barrido húmedo con gasa o muselina: si es de un solo uso se tirará y en caso contrario no se podrá volver a utilizar en otro local mientras no haya sido desinfectado. - Limpiar con el paño azul con solución detergente las superficies. - La limpiadora de la zona limpia entra por esta zona y procede a realizar la etapa de desinfección propiamente dicha. - Fregado con la fregona de la zona limpia, mojada y escurrida moderadamente (en el cubo rojo) en desinfectante sin aclarar ni secar - Dejar secar todas las superficies - Se debe disponer de un carro de limpieza completo (cubos, paños, mochos,...) para cada zona (limpia y sucia). Fregado mediante la Técnica del doble cubo quedando lo más seco posible. No está permitida la limpieza en seco. <p>Se asignará personal de limpieza exclusivo y debidamente formado para la limpieza de estas áreas. Además de las operaciones antes indicadas, será responsable de la reposición y mantenimiento de las alfombras descontaminantes existentes en el servicio.</p> <p>FRECUENCIA: diariamente en turno de mañana y en turno de tarde.</p>

ÁREA Y CLASIFICACIÓN DEL ANEXO VI	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA GENERAL-TABLA 23
<p>ZONA CRÍTICA</p> <p>ESTERILIZACIÓN</p>	<p>Consistirá en una limpieza de rutina pero extendiendo el alcance de la limpieza a paredes y techos, así como en una intensificación de la limpieza de rutina mediante la movilización de materiales almacenados.</p> <p>Igualmente, debido a la acumulación de partículas que se da en el servicio a causa del manejo de textiles, la limpieza general contemplará la limpieza de las rejillas de aire acondicionado, en especial las de extracción. Se procederá al desmontaje y limpieza de las rejillas (aquellas en las que sea posible) o como mínimo a su limpieza y desinfección utilizando paño húmedo con solución desinfectante.</p> <p>FRECUENCIA: La limpieza general se realizará mensualmente, pero con periodicidad quincenal se procederá a la limpieza con paño húmedo de las rejillas de aire acondicionado.</p>

ÁREA Y CLASIFICACIÓN DEL ANEXO VI	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA DE RUTINA TABLA 24
<p>ZONA SEMICRÍTICA O DE RIESGO MEDIO</p> <p>ÁREAS DE HOSPITALIZACIÓN</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA HABITACIÓN OCUPADA: Consistirá en una limpieza según la técnica que se indica a continuación y que se realizará después de la higiene de los pacientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Preparar la solución respetando la dilución y disponer el material teniendo en cuenta la zona limpia y sucia convenida sobre el carro. - Utilizar los cubos en función de su código de color. - Ventilar la habitación si es posible y desplazar los elementos hacia su lugar de origen. - Quitar los residuos y proceder a realizar el barrido húmedo según la técnica descrita. - Limpiar con el paño azul impregnado con la solución DD el entorno inmediato del paciente siempre hacia la periferia y de arriba abajo siguiendo la siguiente secuencia: sistema de iluminación de la cabecera-toma de oxígeno-toma de aire-las otras tomas-la cama teniendo en cuenta la ergonomía y la higiene, primero una mitad y luego la otra-la mesilla y su adaptador-el timbre-el teléfono-el mando de la TV-los interruptores-las manillas de las puertas-cualquier otro objeto que forme parte de la habitación. - Al finalizar la limpieza de la habitación el paño de color azul deberá lavarse con la solución del cubo pequeño del mismo color. - Limpieza de servicios/aseos según la técnica descrita y fregado del suelo según la técnica de doble cubo descrita iniciándolo en la habitación y finalizándolo en el servicio/aseo. - Se efectuará limpieza de las áreas de cortinas que resulten manchadas. Cuando esta limpieza resulte insuficiente, se desmontarán para enviarlas a lavar. - Se dedicará especial atención a los puentes de gases y luces de los cabeceros de las camas, así como a los monitores de televisión de las habitaciones. - Para la limpieza de los cuartos de baño se utilizarán, si es preciso, otros productos como desincrustantes, antioxidantes, además del detergente y la lejía. Las salas de estar de pacientes, se limpiarán a primera hora de la mañana y de la tarde, haciendo una recogida de papeleras a última hora de la tarde. <p>FRECUENCIA: diariamente en turno de mañana y adicionalmente en el turno de tarde cuando sea demandado explícitamente por el personal sanitario del servicio.</p>

ÁREA Y CLASIFICACIÓN DEL ANEXO VI	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA GENERAL -TABLA 26
<p style="text-align: center;">ZONA SEMICRÍTICA O DE RIESGO MEDIO</p> <p style="text-align: center;">ÁREAS DE HOSPITALIZACIÓN</p>	<p>Consistirá en una limpieza concreta que se realizará bajo las mismas técnica que las indicadas en la tabla 23, pero ampliando la misma a los techos, así como a ventanas, persianas, lamas externas, retirada de cortinas y rejillas de aire acondicionado previo desmontaje y aplicación de limpieza y desinfección de las mismas.</p> <p>FRECUENCIA: Indeterminada. Se trata de una limpieza general que coincidirá con una solicitud expresa de la Dirección del Centro Hospitalario y que generalmente, debido a la presión asistencial, se realizará en los meses vacacionales (principalmente verano) y por lo general afectará de entre 1 a 3 alas completas de hospitalización. Preceptivamente se procederá al desalojo del mobiliario por parte del personal interno a fin de facilitar la exhaustividad de la limpieza general.</p> <p>La solicitud o condiciones de funcionamiento que determinen la solicitud de limpieza general de zonas de hospitalización podrán variar respecto de las indicadas anteriormente, debiendo, en cualquier caso ser asumidas por la empresa adjudicataria como parte del servicio sin coste adicional.</p>

ÁREA Y CLASIFICACIÓN DEL ANEXO VI	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA RUTINA - TABLA 27
<p>ZONA SEMICRÍTICA O DE RIESGO MEDIO</p> <p>ZONAS COMUNES DEL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN Y URGENCIAS</p>	<p>Se trata de la limpieza rutinaria de áreas asociadas a áreas de hospitalización o de urgencias en las que se desarrollan procesos no puramente asistenciales pero directamente relacionados por su conexión espacial o proximidad: despachos, aula, controles de enfermería, cuartos de estar, pasillos, baños y cualquier otra dependencia de la unidad, almacenes y lencería, cuartos de estar de pacientes y de personal, etc.</p> <p>FRECUENCIA: diariamente, al menos una vez al día, procediendo a dar un repaso general en el turno de tarde según indicaciones del responsable de cada unidad.</p> <p><i>* La limpieza general de estas zonas comunes se realizará implementando dichas áreas en la limpieza general de las áreas de hospitalización y de urgencias.</i></p>
ÁREA Y CLASIFICACIÓN DEL ANEXO VI	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA RUTINA -TABLA 28
<p>ZONA SEMICRÍTICA O DE RIESGO MEDIO</p> <p>URGENCIAS</p>	<p>En las Áreas de URGENCIAS la limpieza de rutina, incluye principalmente: boxes, sala de paradas, recepción, controles de enfermería, despachos, salas de espera, salas de curas, aseos de público y de personal y cualquier otra dependencia con características semejantes que no haya sido incluida en la tabla 25.</p> <p>Las técnicas de limpieza serán asimilables a las establecidas en la tabla 22, pero adaptándolas al uso y características propias de las dependencias. Los residuos se retirarán cuantas veces sea necesario para evitar que rebosen los contenedores y que estos puedan permanecer siempre tapados.</p> <p>Requisitos del personal de limpieza: Siempre habrá, durante las 24 horas, una Limpiadora disponible para cualquier incidencia que se produzca en el Área de Urgencias.</p> <p>FRECUENCIA: diariamente, se efectuará al menos dos veces al día, en turno de mañana y tarde.</p>

ÁREA Y CLASIFICACIÓN DEL ANEXO VI	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA GENERAL - TABLA 29
<p>ZONA SEMICRÍTICA O DE RIESGO MEDIO ZONAS DE RIESGO MEDIO DEL POLICLÍNICO, CONSULTAS EXTERNAS, ZONAS DE EXPLORACIONES ESPECIALES, Y OTRAS ZONAS DE RIESGO MEDIO SEMEJANTES CONTEMPLADAS EN EL ANEXO VI.</p>	<p>Consistirá en una limpieza de las zonas incluidas en dichas áreas que se aplicará a superficies horizontales, mobiliario de consultas, salas de cura, etc, puertas incluyendo pomos, ventanas, marcos, camillas u otros elementos semejantes que intervengan en procesos de exploración o revisión de los pacientes, salas de espera, aseos públicos y de profesionales, etc.</p> <p>Las técnicas de limpieza serán asimilables a las establecidas en la tabla 22, pero adaptándolas al uso y características propias de las dependencias. Los residuos se retirarán cuantas veces sea necesario para evitar que rebosen los contenedores y que estos puedan permanecer siempre tapados.</p> <p>REQUISITOS DEL PERSONAL DE LIMPIEZA: En los aseos públicos la persona encargada de mantenerlos en perfectas condiciones, deberá rellenar una hoja con el nombre, la fecha y la hora de la limpieza, impreso que deberá facilitar la empresa adjudicataria, a que tendrá que entregar a diario, junto con las firmas de su personal en el servicio de Servicios Generales.</p> <p>FRECUENCIA: Una vez al día, salvo orden expresa en contra, una vez finalizadas las consultas. Las salas de espera y aseos públicos se limpiarán además tres veces por turno de actividad asistencial, y cuantas veces fuera necesario para mantenerlos en estado de higiene adecuado.</p>

ÁREA Y CLASIFICACIÓN DEL ANEXO VI	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA DE RUTINA - TABLA 30
<p style="text-align: center;">ZONA SEMICRÍTICA O DE RIESGO MEDIO</p> <p>ZONAS DE RIESGO MEDIO DEL POLICLÍNICO, CONSULTAS EXTERNAS, ZONAS DE EXPLORACIONES ESPECIALES, Y OTRAS ZONAS DE RIESGO MEDIO SEMEJANTES CONTEMPLADAS EN EL ANEXO VI.</p>	<p>Consistirá en una limpieza de las zonas incluidas en dichas áreas que se aplicará a superficies horizontales, mobiliario de consultas, salas de cura, etc, puertas incluyendo pomos, ventanas, marcos, camillas u otros elementos semejantes que intervengan en procesos de exploración o revisión de los pacientes, salas de espera, aseos públicos y de profesionales, etc.</p> <p>Las técnicas de limpieza serán asimilables a las establecidas en la tabla 22, pero adaptándolas al uso y características propias de las dependencias. Los residuos se retirarán cuantas veces sea necesario para evitar que rebosen los contenedores y que estos puedan permanecer siempre tapados.</p> <p>REQUISITOS DEL PERSONAL DE LIMPIEZA: En los aseos públicos la persona encargada de mantenerlos en perfectas condiciones, deberá rellenar una hoja con el nombre, la fecha y la hora de la limpieza, impreso que deberá facilitar la empresa adjudicataria, a que tendrá que entregar a diario, junto con las firmas de su personal en el servicio de Servicios Generales.</p> <p>FRECUENCIA: Una vez al día, salvo orden expresa en contra, una vez finalizadas las consultas. Las salas de espera y aseos públicos se limpiarán además tres veces por turno de actividad asistencial, y cuantas veces fuera necesario para mantenerlos en estado de higiene adecuado. LIMPIEZA ENTRE EXPLORACIONES /TRATAMIENTOS: Cuando sea necesario, a criterio de la supervisión /responsable del área, se realizará una limpieza entre actividades asistenciales.</p>
	<p style="text-align: center;">REQUISITOS DE LA LIMPIEZA GENERAL- TABLA 31</p> <p>Consistirá en una limpieza de rutina pero ampliando su aplicación a paredes y techos, zonas alicatadas, barandillas, rejillas de aire acondicionado, iluminación, etc. Será de especial exhaustividad en salas de cura, salas de exploraciones o d tratamientos que se consideren de mayor relevancia por parte de los responsables del servicio.</p> <p>FRECUENCIA: Mensualmente: salas de cura y otras salas de exploraciones /tratamientos que indiquen los responsables del área, dedicando especial atención a la limpieza de azulejos, barandillas, rejillas de aire acondicionado, de iluminación, etc. / Trimestralmente, de forma rotatoria y respetando las indicaciones expresas dadas por los responsables del área, el resto de dependencias.</p>

ÁREA Y CLASIFICACIÓN DEL ANEXO VI	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA RUTINA - TABLA 32
<p style="text-align: center;">ZONA SEMICRÍTICA O DE RIESGO MEDIO</p> <p>ZONAS DE RIESGO MEDIO BAJO LA DENOMINACIÓN DE HOSPITAL DE DÍA</p>	<p>Consistirá en una limpieza de las zonas incluidas en dichas áreas que se aplicará a superficies horizontales, mobiliario de consultas, puertas incluyendo pomos, ventanas, marcos, camillas u otros elementos semejantes que intervengan en procesos de administración de tratamientos a pacientes, salas de espera, aseos públicos y de profesionales, etc.</p> <p>Las técnicas de limpieza serán asimilables a las establecidas en la tabla 22, pero adaptándolas al uso y características propias de las dependencias de los hospitales de día. Los residuos se retirarán cuantas veces sea necesario para evitar que rebosen los contenedores y que estos puedan permanecer siempre tapados.</p> <p>REQUISITOS DEL PERSONAL DE LIMPIEZA: Durante la jornada de trabajo, habrá un responsable de la reposición de papel y jabón en todos los aseos, así como de repasar la limpieza de los mismos, de forma que se encuentren siempre perfectamente limpios y provistos de material.</p> <p>FRECUENCIA: una vez al día, al término de la actividad asistencial. Cuando la actividad asistencial se desarrolle en más de 1 turno, se realizará la limpieza de rutina siguiendo las recomendaciones de la supervisión / responsable del área, al menos 1 vez por turno asistencial. Los aseos y salas de espera se limpiarán tres veces por turno asistencial y cuantas veces sea necesario para mantenerlos limpios.</p>
	<p>REQUISITOS DE LA LIMPIEZA GENERAL -TABLA 33</p>
	<p>Consistirá en una limpieza de rutina pero ampliando su aplicación a paredes y techos, zonas alicatadas, barandillas, rejillas de aire acondicionado, iluminación, etc.</p> <p>FRECUENCIA: Mensualmente: salas de tratamientos oncológico / Trimestralmente, de forma rotatoria y respetando las indicaciones expresas dadas por los responsables del área, el resto de dependencias.</p>

ÁREA Y CLASIFICACIÓN DEL ANEXO VI	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA DE RUTINA - TABLA 34– parte A
<p>ZONA SEMICRÍTICA O DE RIESGO MEDIO</p> <p>REHABILITACIÓN</p>	<p>Consistirá en una limpieza de las dependencias del área de rehabilitación, así como de los diferentes elementos que se encuentran en uso constante por los usuarios del servicio (consultas, salas de rehabilitación, maquinaria o aparatos propios de los servicios de rehabilitación, etc) y se aplica a suelos, superficies horizontales en general, aseos, vestuarios, pavimentos, mobiliario, exceptuando las dependencias de la piscina que se tratan a parte en la tabla 32 parte B por sus exigencias especiales.</p> <p>Las técnicas de limpieza serán asimilables a las establecidas en la tabla 22, pero adaptándolas al uso y características propias de las dependencias. Los residuos se retirarán cuantas veces sea necesario para evitar que rebosen los contenedores y que estos puedan permanecer siempre tapados.</p> <p>FRECUENCIA: Una vez al día, en turno de tarde.</p>
<p>PISCINA</p>	<p>REQUISITOS DE LA LIMPIEZA DE RUTINA -TABLA 34– parte B</p> <p>Se aplicará una limpieza de rutina que consistirá en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Retirada de bolsas de basura del área y limpieza de vestuarios (*1). - Limpieza de áreas de paso y playas cercanas al vaso de la piscina así como su correspondiente fregado a primera hora de cada turno (*1). - Limpieza de zócalos, repisas, suelo y pavés (*1). - Limpieza de mesa de control y puerta de acceso al recinto (*1). - Limpieza de escalera de acceso, barandilla y escalones. (*2). - Limpieza del fondo del vaso de la piscina con barredera-aspiradora. (*2). - Limpieza del borde superior interior de la piscina así como de las paredes interiores de la misma. (*2). <p>FRECUENCIA: diariamente las operaciones marcadas con *1 y semanalmente las operaciones marcadas con *2.</p>

ÁREA Y CLASIFICACIÓN DEL ANEXO VI	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA GENERAL- TABLA 35
<p>ZONA SEMICRÍTICA O DE RIESGO MEDIO</p> <p>PISCINA</p>	<p>Se aplicará el siguiente conjunto de actuaciones de limpieza que se pueden considerar como limpieza general de la piscina:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Limpieza de techos, azulejos, pavés y su contorno. La limpieza se realizará con productos que eviten la formación del moho, que resulta por la condensación de vapor. (*1). - En coordinación con el servicio de mantenimiento se desmontarán, limpiarán y desinfectarán las rejillas de aire acondicionado. (*2). <p>FRECUENCIA: mensualmente las operaciones marcadas con *1 y anualmente las operaciones marcadas con *2. La empresa adjudicataria deberá asumir cualquier variación que surja respecto de la limpieza general de la piscina, principalmente en lo que respecta a las operaciones de frecuencia anual, las cuales podrán incrementarse eventualmente a demanda de la Dirección del Centro.</p>

ÁREA Y CLASIFICACIÓN DEL ANEXO VI	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA DE RUTINA - TABLA 36
<p style="text-align: center;">ZONA SEMICRÍTICA O DE RIESGO MEDIO</p> <p>LABORATORIOS EXCEPTO LAB. DE MICROBIOLOGÍA (Bioquímica, Inmunología y Bacteriología, Centro de Bioquímica y Genética Clínica, Hematología y Banco de sangre, Laboratorios de Urgencias, etc).</p>	<p>Consistirá en la limpieza de superficies, suelos, paredes, aseos, puertas (incluyendo pomos) y techos (siempre que existan manchas visibles), así como repisas, lavabos, pilas, acceso a cámaras de refrigeración, armarios, encimeras y mesas de trabajo, salas de espera, aseos de público, y cualquier otro elemento que indique el responsable de la unidad.</p> <p><u>La secuencia de limpieza será:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Retirar material de desecho de superficies horizontales (pañó húmedo los residuos depositados en el mobiliario y con avión los del suelo). Las encimeras se limpiarán con un pañó humedecido en detergente y desinfectante. - Retirar y cerrar las bolsas verdes de los envases de residuos. - Limpieza con pañó humedecido en una solución con detergente y desinfectante del mobiliario y cualquier otra superficie que esté libre de aparataje analítico. Estas superficies quedarán lo más secas posible. - La limpieza de suelos se hará con agua, detergente y desinfectante en las proporciones indicadas y con la técnica de doble cubo, dejándolos lo más secos posible. <p>REQUISITOS DEL PERSONAL: El horario del personal debe estar sujeto a la actividad clínica de los distintos laboratorios. El personal de limpieza no moverá ningún frasco, gradilla con tubos, etc., ni de las mesas, ni de las estanterías, sin autorización ni consentimiento del personal autorizado para ello, por lo que siempre que se efectúe la limpieza de los laboratorios correspondientes, deber estar presente algún personal sanitario responsable, que indicará y señalará lo que se puede, y no se puede mover aunque sea de forma momentánea.</p> <p>FRECUENCIA: Los Laboratorios de Urgencias se limpiarán también dos veces al día, mañana y tarde, y si fuera necesario también en el turno de noche. La retirada de residuos se realizará cuantas veces sean necesarias / Las salas de espera y aseos públicos, cuando los hubiere, se limpiarán dos veces al día, una a media mañana y otra al finalizar la jornada / En el resto de laboratorios, la limpieza de rutina se realizará una vez al día, con limpieza a fondo de pilas y vertederos.</p>

ÁREA Y CLASIFICACIÓN DEL ANEXO VI	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA GENERAL- TABLA 37
<p style="text-align: center;">ZONA SEMICRÍTICA O DE RIESGO MEDIO</p> <p>LABORATORIOS EXCEPTO LAB. DE MICROBIOLOGÍA (Bioquímica, Inmunología y Bacteriología, Centro de Bioquímica y Genética Clínica, Hematología y Banco de sangre, Laboratorios de Urgencias, etc).</p>	<p>Consistirá en una limpieza de rutina pero ampliando su campo de aplicación a cristales y vitrinas, persianas; radiadores, puertas; lámparas de techo, de pie o de mesa; paredes, techos, bajos de muebles, neveras, estanterías, y resto de elementos que sean indicados por la supervisión del servicio.</p> <p>Este tipo de actuaciones en laboratorios se realizarán con total coordinación con el responsable del servicio quién determinará el alcance de las operaciones de limpieza, así como el horario y requisitos particulares como puedan ser los de vestimenta y EPIs del personal, materiales, horario de realización, etc.</p> <p>REQUISITOS DEL PERSONAL: El personal de limpieza no moverá ningún frasco, gradilla con tubos, etc., ni de las mesas, ni de las estanterías, sin autorización ni consentimiento del personal autorizado para ello, por lo que siempre que se efectúe la limpieza de los laboratorios correspondientes, deber estar presente algún personal sanitario responsable, que indicará y señalará lo que se puede, y no se puede mover aunque sea de forma momentánea.</p> <p>FRECUENCIA: Se realizará mensualmente.</p>

ÁREA Y CLASIFICACIÓN DEL ANEXO VI	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA DE RUTINA - TABLA 38
<p style="text-align: center;">ZONA SEMICRÍTICA O DE RIESGO MEDIO</p> <p>RADIOLOGÍA, RADIOTERAPIA, MEDICINA NUCLEAR, PET-TAC, FARMACIA Y RADIOFARMACIA</p>	<p>Consistirá en la limpieza de superficies, suelos, paredes, aseos, puertas (incluyendo pomos), así como repisas, lavabos, pilas, armarios, encimeras y mesas de trabajo, salas de espera, aseos de público, camas o elementos semejantes y cualquier otro elemento que indique el responsable de la unidad.</p> <p>REQUISITOS DEL PERSONAL: Al personal de limpieza que trabaje en estos Servicios, le serán facilitados aquellos objetos que sean necesarios para su protección y se les proveerá asimismo de los pertinentes dosímetros, y serán objeto del mismo control sanitario que el personal de la institución. No obstante lo anterior, se estará a las indicaciones y normas concretas que determine el Servicio de Protección Radiológica.</p> <p>FRECUENCIA: diariamente en turno de mañana en general / En las salas de TAC, ECO, MAMOGRAFÍAS y RESONANCIA MAGNÉTICA se aplicará también en horario de tarde / Zonas de estos servicios que tengan carácter de sala de urgencias se efectuará una limpieza en cada uno de los tres turnos. / Los aseos públicos y salas de espera, se limpiarán al menos tres veces en turno de mañana y 2 en el de tarde, durante la actividad asistencial de las áreas afectadas.</p>
	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA GENERAL- TABLA 39
	<p>Consistirá en una limpieza de rutina pero incluyendo la limpieza de techos y paredes completas, así como una limpieza a fondo de todos los elementos y superficies, con desmontaje de rejillas y otros elementos removibles, siguiendo las instrucciones de la supervisión del área, así como despachos, sala de informes, cuarto médico de guardia, secretarías, almacenes y cualquier otra dependencia no asistencial.</p> <p>REQUISITOS DEL PERSONAL: Al personal de limpieza que trabaje en estos Servicios, le serán facilitados aquellos objetos que sean necesarios para su protección y se les proveerá asimismo de los pertinentes dosímetros, y serán objeto del mismo control sanitario que el personal de la institución. No obstante lo anterior, se estará a las indicaciones y normas concretas que determine el SPR del centro.</p> <p>FRECUENCIA: se aplicará mensualmente para la sala de radiología vascular (en esta zona, este tipo de limpieza general se realizará cada vez que sea requerido por la supervisión del servicio) y trimestralmente para el resto de zonas de radiodiagnóstico.</p>

ÁREA Y CLASIFICACIÓN DEL ANEXO VI	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA DE RUTINA -TABLA 40 -parte A
<p style="text-align: center;">ZONA SEMICRÍTICA O DE RIESGO MEDIO</p> <p style="text-align: center;">COCINA</p>	<p>Consistirá en la limpieza del almacén de no perecederos, almacén de residuos, almacén de químicos, cámara frío positivo, cámara congelación, vestuarios y aseos, cocina de terminación, cuarto frío de verduras, cuarto frío de carnes, cuarto frío de lácteos, pescado, antecámara, zona de lavado, pasillo y zona de tránsito, office en plantas.</p> <p>1). Almacén no perecederos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La limpieza de suelos se realizará según la siguiente secuencia: retirada de los residuos sólidos sin barrer en seco, aplicación de la dilución desinfectante de manera homogénea, aplicación en el suelo con la fregona y dejar secar al aire - Las puertas, paredes y techos se limpiarán pulverizando el detergente de manera homogénea, dejándolo actuar durante unos minutos (2 min) y aclarando con una bayeta aclarada con agua limpia y escurrida. Dejar secar al aire - Las rejillas de aire se limpiarán pulverizando el producto de manera homogénea por el exterior de la rejilla y dejando actuar durante unos minutos (3min) con posterior aclarado y una vez totalmente limpio se seca. <p>FRECUENCIA: Los suelos se limpiarán diariamente en turno de mañana y de tarde, las puertas quincenalmente y paredes, techos y rejillas se aplicará el protocolo mensualmente.</p> <p>2). Almacén de residuos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La limpieza de suelos se realizará según la siguiente secuencia: retirada de los residuos sólidos sin barrer en seco, aplicación de la dilución desinfectante de manera homogénea, aplicación en el suelo con la fregona y dejar secar al aire - Las paredes se limpiarán pulverizando el detergente de manera homogénea, dejándolo actuar durante unos minutos (2 min) y aclarando con una bayeta aclarada con agua limpia y escurrida. Dejar secar al aire. - Los tubos fluorescentes se limpiarán, previa desconexión del automático de iluminación de esa zona. Desmontar la pantalla protectora Limpiar con una solución de agua y producto Aclarar, secar y colocar. <p>FRECUENCIA: Los suelos se limpiarán diariamente en turno de mañana y de tarde, las paredes semanalmente y los fluorescentes mensualmente.</p>

ÁREA Y CLASIFICACIÓN DEL ANEXO VI	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA DE RUTINA - TABLA 40- parte B
<p style="text-align: center;">ZONA SEMICRÍTICA O DE RIESGO MEDIO</p> <p style="text-align: center;">COCINA</p>	<p>3). Almacén de químicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La limpieza de suelos se realizará según la siguiente secuencia: retirada de los residuos sólidos sin barrer en seco, aplicación de la dilución desinfectante de manera homogénea, aplicación en el suelo con la fregona y dejar secar al aire. - Las puertas, paredes y techos se limpiarán pulverizando el detergente de manera homogénea, dejándolo actuar durante unos minutos (2 min) y aclarando con una bayeta aclarada con agua limpia y escurrida. Dejar secar al aire. En techos se usarán gafas de protección. <p>FRECUENCIA: Los suelos se limpiarán diariamente en turno de mañana y de tarde, las puertas quincenalmente, paredes y techos mensualmente.</p> <p>4).Cámara frío positivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La limpieza de suelos se realizará según la siguiente secuencia: retirada de los residuos sólidos sin barrer en seco, aplicación de la dilución desinfectante de manera homogénea, aplicación en el suelo con la fregona y dejar secar al aire - Las puertas, paredes y techos se limpiarán pulverizando el detergente de manera homogénea, dejándolo actuar durante unos minutos (2 min) y aclarando con una bayeta aclarada con agua limpia y escurrida. Dejar secar al aire. En techos se usarán gafas de protección. <p>FRECUENCIA: Los suelos se limpiarán diariamente en turno de mañana y de tarde, las puertas quincenalmente, paredes y techos mensualmente.</p> <p>5).Cámara de congelación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La limpieza de suelos se realizará según la siguiente secuencia: retirada de los residuos sólidos sin barrer en seco, aplicación de la dilución desinfectante de manera homogénea, aplicación en el suelo con la fregona y dejar secar al aire. - Las puertas, paredes, techos y estanterías se limpiarán pulverizando el detergente de manera homogénea, dejándolo actuar durante unos minutos (2 min) y aclarando con una bayeta aclarada con agua limpia y escurrida. Dejar secar al aire. En techos se usarán gafas de protección. <p>FRECUENCIA: Los suelos se limpiarán semanalmente, las puertas, paredes, estanterías y techos mensualmente.</p>

ÁREA Y CLASIFICACIÓN DEL ANEXO VI	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA DE RUTINA -TABLA 40 – parte D
<p style="text-align: center;">ZONA SEMICRÍTICA O DE RIESGO MEDIO</p> <p style="text-align: center;">COCINA</p>	<p>8-11). Cuartos frío verduras, carne, lácteos y pescados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La limpieza de suelos se realizará según la siguiente secuencia: retirada de los residuos sólidos sin barrer en seco, aplicación de la dilución desinfectante de manera homogénea, aplicación en el suelo con la fregona y dejar secar al aire. - Los lavamanos, puertas, paredes y cristaleras se limpiarán aplicando, la solución desinfectante, mediante pulverización homogénea del producto correspondiente y dejando actuar durante unos dos minutos y aclarando posteriormente con una bayeta aclarada con agua limpia y escurrida. Dejar secar al aire. En el caso de las cristaleras se podrá secar también utilizando papel mecha. - Las rejillas de ventilación se limpiarán pulverizando el producto de manera homogénea por el exterior de la rejilla, dejándolo actuar durante 3 minutos y aclarando. Una vez limpio proceder al secado. - Los tubos fluorescentes se limpiarán, previa desconexión del automático de iluminación de esa zona. Desmontar la pantalla protectora Limpiar con una solución de agua y producto Aclarar, secar y colocar. <p>FRECUENCIA: Los suelos se limpiarán tras su uso, los lavamanos, puertas y paredes se limpiarán diariamente en turno de mañana y tarde, las cristaleras diariamente y las rejillas de ventilación y tubos fluorescentes mensualmente.</p> <p>12). Antecámara:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La limpieza de suelos se realizará según la siguiente secuencia: retirada de los residuos sólidos sin barrer en seco, aplicación de la dilución desinfectante de manera homogénea, aplicación en el suelo con la fregona y dejar secar al aire. - Las puertas y paredes se limpiarán aplicando, la solución desinfectante, mediante pulverización homogénea del producto correspondiente y dejando actuar durante unos dos minutos y aclarando posteriormente con una bayeta aclarada con agua limpia y escurrida. Dejar secar al aire. - Los tubos fluorescentes se limpiarán, previa desconexión del automático de iluminación de esa zona. Desmontar la pantalla protectora Limpiar con una solución de agua y producto Aclarar, secar y colocar. <p>FRECUENCIA: Los suelos y puertas diariamente en turno de mañana y tarde. Las paredes semanalmente y tubos fluorescentes semanalmente.</p>

ÁREA Y CLASIFICACIÓN DEL ANEXO VI	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA DE RUTINA- TABLA 41
<p style="text-align: center;">ZONA SEMICRÍTICA O DE RIESGO MEDIO</p> <p style="text-align: center;">LENCERÍA Y LAVANDERÍA</p>	<p>Consistirá en la limpieza de superficies de infraestructura de los habitáculos, mobiliario y utensilios, superficies en general (Techos, difusores de climatización, paredes, azulejos, suelos, puertas, pomos de las puertas, ventanas y cristales, rejillas del aire acondicionado, etc.), lavabos, W.C. aseos y duchas, grifos, pilas y vertederos, portacepilllos, secadores de manos o toalleros si los hubiere, rejas, rejillas y desagües, salas de máquinas, zona de calderas y cuartos de climatización</p> <p>FRECUENCIA: Se limpiará diariamente la lavandería en general, y dependencias anejas. Por la tarde. No obstante, se estará sujeto al horario que se determine, W.C., aseos y duchas, varias veces al día, de manera que se mantengan constantemente limpios, por lo que habrá de existir una limpiadora de retén o localizable en dicha zona.</p> <p>Sala de lencería. Se limpiará siempre que sea necesario, con un mínimo de dos veces al día. Esta limpieza deberá ser del tipo "general o a fondo" debiéndose limpiar incluso las paredes.</p>
	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA GENERAL- TABLA 42
	<p>Consistirá en una limpieza exhaustiva que se realizará quincenalmente para azulejos, cristales, suelos (con máquina de agua a presión), aspirado de techos, limpieza de exteriores del Servicio y mensualmente: Salas de máquinas, zona de calderas, cuartos de climatización y Terraza.</p>

ÁREA Y CLASIFICACIÓN DEL ANEXO VI	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA DE RUTINA y CONCRETA o TERMINAL- TABLA 43
<p>ZONA SEMICRÍTICA O DE RIESGO MEDIO</p> <p>ANATOMIA PATOLÓGICA, MORTUORIOS, UNIDAD DE CIRUGÍA EXPERIMENTAL, ANIMALARIO, ETC.</p>	<p>Consistirá en la limpieza de superficies, suelos, pasillos, controles de supervisión y despachos, aseos, habitaciones de sucio y salas de espera, paredes si existen manchas visibles, mobiliario, puertas incluyendo pomos, ...</p> <p>Las técnicas de limpieza serán asimilables a las establecidas en la tabla 22, pero adaptándolas al uso y características propias de las dependencias. Los residuos se retirarán cuantas veces sea necesario para evitar que rebosen los contenedores y que estos puedan permanecer siempre tapados.</p> <p>FRECUENCIA: Se limpiará diariamente en turno de mañana y tarde. Los despachos solamente diariamente en el turno que se decida.</p> <p>Mortuorio en general, y dependencias anejas. Por la mañana y, cada vez que se requiera, mediante la localización de la limpiadora a través del "busca". No obstante se estará sujeto al horario de visitas de familiares a los fallecidos.</p> <p>W.C, Aseos y duchas, varias veces al día, de manera que se mantengan constantemente limpios, por lo que habrá de existir una limpiadora de retén o localizable, en dicha zona.</p> <p>Salas de visitas de familiares. Se limpiará siempre que sea necesario, con un mínimo de dos veces al día.</p> <p><i>* La sala de exposición de difuntos se someterá a una limpieza concreta antes y después de haber expuesto el cadáver. La limpieza deberá ser igual que una limpieza de rutina pero incluirá limpieza y desinfección de paredes.</i></p>

ÁREA Y CLASIFICACIÓN DEL ANEXO VI	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA DE RUTINA - TABLA 44
<p>ZONA DE RIESGO BAJO INTERIORES</p> <p>ACCESOS, VESTÍBULOS, PASILLOS COMUNES Y PASARELAS</p>	<p>Consistirá en la limpieza de superficies horizontales (suelos, repisas, etc) cristalería y ventanas, puertas incluyendo pomos, paredes cuando existan manchas visibles, encimeras, etc.. Procedimientos: siempre empleando limpieza en húmedo y fregado según la técnica del doble cubo. Quincenalmente se vitrificará con abrillantador antideslizante y máquina rotativa</p> <p>En todas las zonas será preceptiva la utilización de señalización para evitar caídas de usuarios</p> <p>FRECUENCIA: diariamente tres veces al día, una por la mañana antes del horario de entrada del personal, otra a media mañana y otra por la tarde. Los cristales y la carpintería de las ventanas se repasarán diariamente. En cualquier caso estas estancias se limpiarán cuantas veces sea necesario para mantenerlos en estado impecable.</p> <p>Quincenalmente se vitrificará con abrillantador antideslizante y máquina rotativa</p>
	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA GENERAL - TABLA 45
	<p>Limpieza exhaustiva que se consistirá en una limpieza de rutina pero incluyendo la limpieza de techos y paredes completas, así como una limpieza a fondo de todos los elementos y superficies, con desmontaje de rejillas y otros elementos removibles, siguiendo las instrucciones de la supervisión del área.</p> <p>FRECUENCIA: mensual.</p>

ÁREA Y CLASIFICACIÓN DEL ANEXO VI	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA DE RUTINA - TABLA 46
<p>ZONA DE RIESGO BAJO INTERIORES</p> <p>ESCALERAS</p>	<p>Consistirá en la limpieza de los escalones en su totalidad así como de las superficies tanto horizontales como verticales contiguas y barandillas (sean metálicas, de madera o de cantería), así como de paredes cuando existan manchas visibles.</p> <p>Procedimientos: siempre empleando limpieza en húmedo y fregado según la técnica del doble cubo que se aplicarán dividiéndolas en dos mitades, derecha e izquierda, para evitar caídas y favorecer una limpieza idónea. Se utilizará sistema de señalización "suelo mojado" para advertir a los transeúntes.</p> <p><i>* Se realizará limpieza y desinfección, del tipo "concreto o de mantenimiento" siempre que sea necesario, por accidente o por cualquier otra causa.</i></p> <p>FRECUENCIA: Escaleras de uso común: diariamente. La/s escalera/s principal o principales: dos veces al día, realizándose una por la tarde, tras finalizar el horario de visitas y otra a primera hora de la mañana. Escaleras de emergencia: limpieza diaria de llos tramos de las escaleras de emergencia que se utilizan regularmente, y el resto una vez a la semana.</p> <p style="text-align: center;">REQUISITOS DE LA LIMPIEZA GENERAL - TABLA 47</p> <p>Limpieza exhaustiva que se consistirá en una limpieza de rutina pero incluyendo la limpieza de techos y paredes completas, así como una limpieza a fondo de todos los elementos y superficies, con desmontaje de rejillas y otros elementos removibles, siguiendo las instrucciones de la supervisión del área.</p> <p>FRECUENCIA: mensual.</p>

ÁREA Y CLASIFICACIÓN DEL ANEXO VI	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA DE RUTINA- TABLA 48
<p>ZONA DE RIESGO BAJO INTERIORES</p> <p>DESPACHOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS</p>	<p>Consistirá en la limpieza de superficies horizontales (suelos, repisas, etc) cristalería y ventanas, puertas incluyendo pomos, paredes cuando existan manchas visibles, encimeras, mobiliario etc...</p> <p>Procedimientos: siempre empleando limpieza en húmedo y fregado según la técnica del doble cubo.</p> <p>FRECUENCIA: diariamente una vez al día. Se recomienda el horario de tarde, tras la conclusión de la jornada laboral de mañana o mañana/tarde. En casos y supuestos concretos, se realizará el horario que mejor convenga a la Institución. Las Áreas Administrativas de las Plantas de Hospitalización es preferible que se limpien en horario de mañana, antes del inicio de la jornada laboral, puesto que muchas de ellas son utilizadas durante la tarde/noche por el personal de guardia.</p>
	<p style="text-align: center;">REQUISITOS DE LA LIMPIEZA GENERAL- TABLA 49</p> <p>Limpieza exhaustiva que se consistirá en una limpieza de rutina pero incluyendo la limpieza de techos y paredes completas, así como una limpieza a fondo de todos los elementos y superficies, con desmontaje de rejillas y otros elementos removibles, siguiendo las instrucciones de la supervisión del área.</p> <p>FRECUENCIA: semestralmente, de forma rotatoria y respetando las indicaciones expresas dadas por los responsables de cada área. Estos podrán demandar alguna limpieza general adicional de áreas que lo precisen.</p>

ÁREA Y CLASIFICACIÓN DEL ANEXO VI	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA DE RUTINA -TABLA 50
<p>ZONA DE RIESGO BAJO INTERIORES</p> <p>SERVICIO DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN CLINICA</p>	<p>Consistirá en la limpieza de superficies horizontales (suelos, repisas, etc) cristalería y ventanas, puertas incluyendo pomos, paredes cuando existan manchas visibles, encimeras, mobiliario etc...</p> <p>Procedimientos: siempre empleando limpieza en húmedo y fregado según la técnica del doble cubo.</p> <p>FRECUENCIA: diariamente una vez al día. Se recomienda el horario de noche o tarde-noche, tras la conclusión de las jornadas laborales de mañana y tarde.</p>
	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA GENERAL -TABLA 51
	<p>Limpieza exhaustiva que se consistirá en una limpieza de rutina pero incluyendo la limpieza de techos y paredes completas, así como una limpieza a fondo de todos los elementos y superficies, con desmontaje de rejillas y otros elementos removibles, siguiendo las instrucciones de la supervisión del área.</p> <p>FRECUENCIA: semestralmente y respetando las indicaciones expresas dadas por los responsables de cada área. Estos podrán demandar alguna limpieza general adicional de áreas que lo precisen.</p>

ÁREA Y CLASIFICACIÓN DEL ANEXO VI	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA DE RUTINA - TABLA 56
<p>ZONA DE RIESGO BAJO INTERIORES</p>	<p>Consistirá en la limpieza de superficies horizontales (suelos, repisas, etc) cristalería y ventanas, puertas incluyendo pomos, paredes cuando existan manchas visibles, mobiliario (incluyendo bancos), ornamentos etc...</p> <p>Procedimientos: siempre empleando limpieza en húmedo y fregado según la técnica del doble cubo.</p> <p>FRECUENCIA: diariamente, todos los días del año, una vez al día, en hora de no afluencia de fieles, en concordancia con lo que dispongan los Capellanes.</p>
	<p style="text-align: center;">REQUISITOS DE LA LIMPIEZA GENERAL - TABLA 57</p> <p>Capilla</p> <p>Limpieza exhaustiva que se consistirá en una limpieza de rutina pero incluyendo la limpieza de techos y paredes completas, así como una limpieza a fondo de todos los elementos y superficies, con desmontaje de rejillas y otros elementos removibles, siguiendo las instrucciones de los Capellanes.</p> <p>FRECUENCIA: semestralmente y respetando las indicaciones expresas dadas por los responsables. Estos podrán demandar alguna limpieza general adicional de áreas que lo precisen.</p>

ÁREA Y CLASIFICACIÓN DEL ANEXO VI	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA DE RUTINA - TABLA 58
<p>ZONA DE RIESGO BAJO INTERIORES</p> <p>SALAS DE MÁQUINAS</p>	<p>Consistirá en la limpieza de superficies horizontales (suelos, repisas, etc) cristalería y ventanas, puertas incluyendo pomos, paredes cuando existan manchas visibles, etc...</p> <p>Procedimientos: aquí la limpieza y el barrido se harán en seco. Se cuidará no obstante evitar que se levante polvo.</p> <p>OBSERVACIONES: El personal de limpieza no limpiará las máquinas objeto de esta sala, pero sí los despachos, pasillos, vestíbulos interiores, cristales, ventanas, etc.,</p> <p>FRECUENCIA: diariamente una vez al día.</p>
	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA GENERAL - TABLA 59
	<p>Consistirá en una limpieza de rutina pero añadiendo la limpieza en seco de superficies metálicas y otros materiales de las propias instalaciones industriales (frontales y tapas horizontales de climatizadores, superficies de conducciones, otros). Incluirá además el fregado de los suelos siempre y cuando el estado de los mismos lo permita.</p> <p>Tanto el horario de limpieza como las superficies o elementos objeto de la misma se concertarán en todo caso con el Jefe de Mantenimiento, o en su defecto, encargado de la sala.</p>

ÁREA Y CLASIFICACIÓN DEL ANEXO VI	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA DE RUTINA- TABLA 60
<p>ZONA DE RIESGO BAJO INTERIORES</p> <p>ALMACENES GENERALES</p>	<p>Consistirá en la limpieza de superficies horizontales (suelos, repisas, etc) cristalería y ventanas, puertas incluyendo pomos, paredes cuando existan manchas visibles, etc...</p> <p>Procedimientos: siempre empleando limpieza en húmedo y fregado según la técnica del doble cubo.</p> <p>FRECUENCIA: diariamente una vez al día.</p> <p>Se limpiará a fondo una vez por semana. El horario de limpieza será determinado por el/los jefes de almacén con el Jefe de Servicio, o en su defecto.</p>
	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA GENERAL- TABLA 61
	<p>Consistirá en una limpieza de rutina pero ampliando su aplicación a elementos o mobiliario de almacenamiento (estantes, carros, etc) aplicando limpieza en húmedo con bayeta y solución desinfectante y posterior aclarado y secado.</p> <p>FRECUENCIA: semestralmente o mediante procesos rotativos, siempre condicionada su realización a la coordinación con el supervisor del servicio.</p>

ÁREA Y CLASIFICACIÓN DEL ANEXO VI	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA DE RUTINA- TABLA 63
<p>ZONA DE RIESGO BAJO INTERIORES</p> <p>ÁREAS DE INFORMACIÓN, ADMISIONES, CENTRAL DE TELEFONOS, ETC.</p>	<p>Consistirá en la limpieza de superficies horizontales (suelos, mobiliario, mostradores, estanterías, etc) cristalería y ventanas, puertas incluyendo pomos, paredes cuando existan manchas visibles, etc...</p> <p>Procedimientos: siempre empleando limpieza en húmedo y fregado según la técnica del doble cubo para los suelos. Se aplicará desinfección bayeta y solución desinfectante y posterior aclarado y secado de las superficies.</p> <p>FRECUENCIA: Diariamente dos veces al día en horario a determinar según necesidades y funcionamiento del servicio.</p>
	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA GENERAL- TABLA 64
	<p>Consistirá en una limpieza de rutina pero incluyendo la limpieza en seco de techos y luminarias, así como rejillas de aire acondicionado y las paredes en su totalidad. Se aplicará lavado húmedo con desinfección en caso de observarse manchas o suciedad persistente en paredes y techos.</p> <p>FRECUENCIA: Se realizará con frecuencia trimestral.</p>

ÁREA Y CLASIFICACIÓN DEL ANEXO VI	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA DE RUTINA- TABLA 65
<p>ZONA DE RIESGO BAJO INTERIORES</p> <p>SALON DE ACTOS Y AULAS</p>	<p>En el caso del salón de actos, la limpieza de rutina consistirá: Barrido en seco de los suelos, tanto de la zona de acceso, como de la zona interna con suelos enmoquetados y la zona de ponencia con suelos de tarima. Las puertas de acceso se limpiarán con bayeta y solución desinfectante y posterior secado.</p> <p>En las aulas o salas de sesiones clínicas se procederá a realizar un barrido húmedo y fregado posterior según a técnica de doble cubo. Se limpiará con bayeta y solución desinfectante el mobiliario (sillas y mesas principalmente) así como las ventanas y puertas.</p> <p>FRECUENCIA: Aulas o salas de Sesiones Clínicas: se limpiará y desinfectará una vez al día en horario que se determine. Además se hará una limpieza y desinfección después de cada sesión. La Unidad de Docencia del Hospital facilitará el cronograma de utilización de aulas para su correcta y rigurosa limpieza previa y posterior / Salón de Actos: limpieza normal la víspera de su utilización y limpieza y desinfección general o a fondo después de su uso.</p>
	<p style="text-align: center;">REQUISITOS DE LA LIMPIEZA GENERAL - TABLA 66</p> <p>En salón de actos se aplicará limpieza de suelos mediante aspiración con maquinaria con filtro de agua así como limpieza en húmedo con desinfectante, tanto a moquetas como a asientos. Se limpiarán y desinfectarán las rejillas de aire acondicionado y se aplicará limpieza de las paredes al menos en las zonas cercanas al suelo</p> <p>En las aulas o salas de sesiones clínicas consistirá en una limpieza de rutina + la limpieza de techos, paredes y rejillas de aire acondicionado.</p> <p>FRECUENCIA: En los dos casos se realizará trimestralmente.</p>

REQUISITOS DE LA LIMPIEZA GENERAL- TABLA 68

Consistirá en una limpieza de rutina pero añadiendo la limpieza de paredes, techos, fundas de colchones y rejillas de aire acondicionado. Se incluye la limpieza de puertas (incluyendo pomos), marcos , ventanas, etc.

FRECUENCIA: trimestralmente.

ÁREA Y CLASIFICACIÓN DEL ANEXO VI

REQUISITOS DE LA LIMPIEZA DE RUTINA- TABLA 69

ZONA DE RIESGO BAJO INTERIORES

Se aplicará limpieza mediante barrido húmedo y fregado posterior con solución desinfectante a los suelos de todo el eje de comunicación, así como zonas de tránsito asociadas (rampas, accesos, vestíbulos, aseos existentes, etc).

Podrán utilizarse medios mecanizados para la aplicación de dichas operaciones de limpieza de los suelos.

Se aplicará limpieza de las paredes y/o zonas alicatadas del eje básico de comunicación aplicando solución desinfectante con bayeta o similar, con posterior aclarado. Se dejara secar al aire.

EJE BÁSICO DE COMUNICACIÓN

FRECUENCIA: La limpieza de los suelos se realizará diariamente / La limpieza de las paredes o zonas alicatadas verticales se realizará como mínimo quincenalmente.

ÁREA Y CLASIFICACIÓN DEL ANEXO VI	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA DE RUTINA- TABLA 72
<p>ZONA DE RIESGO BAJO INTERIORES</p> <p>PERSIANAS, PLACAS, LAMPARAS, APLIQUES Y REJILLAS DE IMPULSIÓN Y RETORNO DE AIRE ACONDICIONADO</p>	<p>Por medio de cuantos elementos sean necesarios, se limpiarán de forma que queden en perfectas condiciones, como un objeto más. La frecuencia se establecerá según los Servicio y/o necesidades.</p> <p>El personal dispondrá de cubre-cabezas, gafas, mascarillas y guantes, y cualquier otra medida de protección individual que se indique.</p>

ÁREA Y CLASIFICACIÓN DEL ANEXO VI	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA DE RUTINA- TABLA 73
<p>ZONA DE RIESGO BAJO EXTERIORES</p> <p>VIALES, PATIOS Y PUERTAS DE ACCESO AL CENTRO ASISTENCIAL.</p>	<p>Limpieza diaria, bien por barrido mecánico o manual, recogiendo previamente y de forma minuciosa todo lo depositado, barriendo a continuación evitando hacer el menor polvo posible, por lo que podrá regarse de forma somera con anterioridad.</p> <p>Se limpiará (barrerá y regará) una vez al día en horario que se determine por la Dirección del Centro o Servicio asignado a tal fin.</p> <p>Semanalmente, limpieza del pavimento de las puertas de acceso a las diferentes dependencias con agua caliente a presión y producto desincrustante.</p> <p>La empresa adjudicataria colocará y repondrá a su cargo, las papeleras exteriores en los lugares que el Centro determine, así como el cambio de bolsas, que serán de color negro, tantas veces como sean necesarias, en todas ellas.</p> <p>Especial mención merecen los patios interiores situados en el Pabellón General, Materno Infantil y Hospital de Día, debiendo extremar la empresa las labores de limpieza y desinfección de los mismos, de tal forma que se encuentren siempre en un estado impecable de limpieza.</p> <p>Se valorarán positivamente las ofertas que contemplen la mejora del aspecto del pavimento de las entradas al Hospital (Puerta principal del Pabellón General desde la Cafetería de Público, acceso a Puertas de Urgencias –general, pediátricas, ginecológica- , Policlínico, etc.).</p> <p>La empresa que resulte adjudicataria deberá utilizar medios mecánicos que permitan limpiar con agilidad las zonas exteriores del recinto hospitalario. Se valorará positivamente las ofertas que planteen este tipo de inversiones. Deberán detallar las características técnicas de los equipos, su marcado CE y todos los permisos y autorizaciones administrativas necesarias para su puesta en funcionamiento.</p>

ÁREA Y CLASIFICACIÓN DEL ANEXO VI	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA DE RUTINA- TABLA 74
<p>ZONA DE RIESGO BAJO EXTERIORES</p> <p>CUBIERTAS PLANAS Y TERRAZAS.</p>	<p>Terrazas cubiertas: tendrán el mismo tratamiento que los pasillos generales.</p> <p>Terrazas descubiertas y/o cubiertas planas: las que sean de acceso normal por el público (pacientes y/o familiares) se limpiarán (barrera y regará) diariamente.</p> <p>Aquellas en las que el público no tiene acceso normal, se limpiarán (barrera y regará) quincenalmente, en horario que se determine. Semanalmente se limpiarán las superficies próximas a las tomas de aire acondicionado.</p> <p>El resto de zonas, con retirada de todo elemento inservible, trimestralmente.</p>
<p>ZONA DE RIESGO BAJO EXTERIORES</p> <p>LOCALES DE COMPRESORES Y GASES MEDICINALES.</p>	<p>La limpieza se hará en seco, cuidando de no levantar polvo. Se realizará una limpieza diaria, en el horario que determine el Servicio de Mantenimiento, y una limpieza general una vez al mes.</p>
<p>ZONA DE RIESGO BAJO EXTERIORES</p> <p>CANALIZACIONES E IMBORNALES.</p>	<p>Se limpiarán una vez al mes y siempre que fuese necesario después de haber tenido lluvias.</p>
<p>ZONA DE RIESGO BAJO EXTERIORES</p> <p>LIMPIEZA DE LA RED DE SANEAMIENTO DEL HOSPITAL</p>	<p>Semestralmente se llevará a cabo por parte de la empresa que resulte adjudicataria una limpieza de la red de saneamiento, así como las arquetas intermedias de la red. Dicha limpieza se efectuará con chorros de agua a presión mediante un camión motobomba. Dicho camión dispondrá de equipo de succión de agua. La empresa prestataria del servicio llevará a cabo la citada actuación sin menoscabo de la red de saneamiento, acomodando el procedimiento de limpieza a la situación actual de las instalaciones.</p> <p>De cada actuación llevará un libro de registro que se encontrará ubicado en el Servicio de Mantenimiento.</p>

ÁREA Y CLASIFICACIÓN DEL ANEXO VI	REQUISITOS DE LA LIMPIEZA DE RUTINA - TABLA 75
<p>ZONA DE RIESGO BAJO EXTERIORES</p> <p>RED DE SANEAMIENTO</p>	<p>Semestralmente se llevará a cabo por parte de la empresa que resulte adjudicataria una limpieza de la red de saneamiento, así como las arquetas intermedias de la red. Dicha limpieza se efectuará con chorros de agua a presión mediante un camión motobomba. Dicho camión dispondrá de equipo de succión de agua.</p> <p>La empresa prestataria del servicio llevará a cabo la citada actuación sin menoscabo de la red de saneamiento, acomodando el procedimiento de limpieza a la situación actual de las instalaciones.</p> <p>De cada actuación llevará un libro de registro que se encontrará ubicado en el Servicio de Mantenimiento.</p>
<p>ZONA DE RIESGO BAJO EXTERIORES</p> <p>VENTANALES Y SUPERFICIES ACRISTALADAS (INTERIORES, EXTERIORES Y LUCERNARIAS),</p>	<p>Dada la gran superficie en metros cuadrados de ventanales, pasarelas de comunicación y zonas acristaladas, entre las que cabe incluir las claraboyas, de que dispone el Hospital en todos sus edificios y muy especialmente en el Policlínico, y Pabellón de Dirección, la empresa adjudicataria deberá ofertar los medios humanos (cristaleros) y mecánicos necesarios a fin de mantener de forma continuada en perfecto estado de limpieza estas superficies, <u>estableciendo periodicidad de la limpieza</u>, distinguiendo entre cristales exteriores, interiores y, dentro de éstos, superficies acristaladas de boxes de visita a pacientes, Cocina y otros cuya limpieza deba ser más exhaustiva y frecuente.</p> <p>Este apartado tendrá una consideración importante a la hora de valorar el estudio técnico y organizativo que propongan los licitantes.</p> <p>Se detalla en el ANEXO V el número de metros lineales de ventanales y superficies acristaladas (interiores, exteriores y lucernarias) de que disponen todos los edificios objeto del Concurso del Hospital de la Arrixaca.</p>

ACTUACIONES DE LIMPIEZA / DESINFECCIÓN A SOLICITUD PUNTUAL DEL RESPONSABLES DEL CENTRO SANITARIO:

En todo caso, la empresa adjudicataria asumirá el compromiso de realizar cuantas actuaciones de limpieza de tipo concreta sean solicitadas por los responsables de los servicios, principalmente de aquellos clasificados como críticos.

Cuando así sea solicitado por los responsables de áreas críticas tales como; Quirófanos, Partitorios, Unidad de Anestesia y Reanimación, Cirugía Mayor Ambulatoria. C. Plástica y Quemados, Área Quirúrgica del Hospital de Día, Cirugía vascular de Radiodiagnóstico, Hemodinámica y otros, la empresa adjudicataria se responsabilizará de aplicar una limpieza / desinfección de superficies que deberá incluir suelos, mobiliario, paredes, techos y rejillas, realizando dichas actuaciones según los requisitos de material, métodos, productos etc que se hayan definido para cada área en las tablas anteriores, y que serán como mínimo:

- Limpieza minuciosa de mobiliario, ruedas de mobiliario y aparataje, lámparas y brazos, superficies horizontales, superficies verticales, de puertas, paredes, mamparas, etc. La limpieza concreta o terminal en cualquiera de las áreas o habitáculos indicados anteriormente incluirá además los techos, procediendo al desmontaje de las rejillas, limpiando techos y aspirando el polvo de las rejillas de aire con aspiradores de filtro de agua o con paño humedecido.
- Aplicar limpieza exhaustiva de paredes completas, techos, rejillas de aire acondicionado y cualquier otro elemento que formando parte de la dotación o estructura de la sala no sea aparataje clínico.

Material de limpieza: De uso exclusivo, disponiendo de carro de doble cubo. Cubetas y bayetas serán diferentes en salas quirúrgicas, zonas sucias, zonas comunes y aseos. Este material estará debidamente contrastado y será desinfectado con lejía (1 parte de lejía de 50 gr/litro y nueve partes de agua) durante 15 minutos para pasar de una dependencia a otra especialmente en quirófanos. Para todas las superficies se utilizará detergente y desinfectante en las proporciones establecidas en este pliego. Los materiales de limpieza se almacenarán en el cuarto de limpieza de la unidad, ordenado, limpio y seco, una vez desinfectado tal y como se ha indicado anteriormente.

Personal de limpieza. Deberá estar formado en la limpieza de áreas críticas asumiendo las particularidades que puedan existir dentro de cada tipología o servicio, y zonas adyacentes, incluidas en el bloque quirúrgico. El horario de este personal, debe estar sujeto a la actividad de cada zona o área del centro hospitalario.

Las empresas deberán incluir en la oferta técnica los medios humanos y de coordinación que pondrán a disposición del centro para

garantizar la adecuada realización de estas actuaciones. A tal fin deberán prever la disponibilidad de un equipo de trabajo cuya disponibilidad será de 24 horas.

Igualmente deberá establecer el tiempo máximo de respuesta a las mismas que se compromete a aplicar ante las solicitudes, debiendo considerar en este sentido, tanto la presión asistencial y funcionamiento del centro asistencial, como el condicionamiento de estas actuaciones sobre la actividad de otros servicios externos en materia de desinfección de tipo ambiental y otras actuaciones del servicio de obras y mantenimiento.

Nota aclaratoria: Cualquier cambio de uso de una superficie ya construida, será objeto dentro del presente contrato. Por lo tanto, en cualquier remodelación que se hiciera dentro de superficie ya construida en el hospital, tanto con medios propios o con medios externos, que pase de un uso, por ejemplo, administrativo, a otro uso asistencial, incluso como zona crítica, estará incluido dentro del presente contrato, y por lo tanto la empresa adjudicataria tendrá que realizar la limpieza y el servicio, según el uso al que este destinado.

La empresa adjudicataria, será la responsable, que todos los aseos, tanto públicos, como de personal, tengan siempre provistos de jabón, papel higiénico, papel de secado de manos, dispensadores de jabón, etc. Será responsabilidad de la empresa el seguimiento continuo del buen estado de estos, así como establecerá los medios precisos anti hurto o antivandálicos, para que estén siempre provistos de lo indicado anteriormente.

6.- PROGRAMA DE TRABAJO

En el sobre de la documentación Técnica, los ofertantes incluirán con el mayor detalle posible, los sistemas que pretenden utilizar en el supuesto de que resultaran adjudicatarios, así como recursos humanos y materiales (tipo de máquinas, utensilios y la calidad de los productos a utilizar, etc).

La relación de personal adscrito actualmente al Servicio de Limpieza del Hospital se refleja en el **ANEXO VIII**.

En cuanto a la división de la superficie objeto de concurso por Zonas (críticas, semicríticas, generales -interiores y exteriores- y superficies acristaladas), ofertará la propuesta de personal que realizará el servicio de limpieza, desglosado por Áreas/Zonas en el **ANEXO X**.

En cada programa de trabajo se describirán detalladamente los siguientes aspectos:

- Nº de trabajadores y horas de trabajo.
- Procedimiento de los distintos tipos de limpieza a efectuar.
- Frecuencia de actuación.
- Actividades a desarrollar.
- Equipamiento y metodología general para cada Área de trabajo contemplada en el presente concurso.
- Relación, ficha técnica y de seguridad de los diferentes productos de limpieza a utilizar con los registros autorizados.
- Programa de trabajo que responda a los requisitos de gestión integral de residuos no peligrosos definidos en el punto 9 del presente PPT.

Asimismo, el contratista hará especial mención al sistema que él considere más idóneo para la **limpieza de cristales** tanto en el interior como en exteriores y lucernarias, teniendo presente de forma prioritaria la seguridad del personal destinado a dicha limpieza, así como cualquier otro personal, pacientes y visitantes.

En cuanto a los horarios, el adjudicatario deberá ajustarse a las condiciones establecidas en el Hospital, tanto para la limpieza como para la retirada de residuos. **El principio básico que debe regir la forma de plantear la organización del servicio de limpieza es la adecuación del mismo a las necesidades asistenciales del Hospital.** Por tanto, deberá preverse una organización del servicio y unos horarios en los que en todo momento en los servicios críticos y semicríticos deben existir limpiadoras de presencia física, no descuidando en ningún momento el servicio en Sábados, Domingos y Festivos.

En el programa de trabajo se deberán adecuar con carácter de mínimos, las especificaciones contenidas en el pliego de prescripciones técnicas, así como la oferta técnica propuesta por el adjudicatario. Asimismo, podrán

añadirse propuestas que mejoren los planes previstos en el pliego de prescripciones técnicas con el siguiente contenido:

- Programas de trabajo diario, semanal, mensual y/o trimestral, estos programas estarán diseñados, en todo caso, por zonas. Desarrollando adecuadamente las tablas contenidas en el punto 5 del presente PPT y asegurando que queda explicitado el procedimiento de todas las zonas relacionadas en el **Anexo VI**. Distintas técnicas y procedimientos, así como la aplicación igualmente distinta de concentraciones de detergentes y desinfectantes.
- Número de personas que trabajarán en cada turno y metros cuadrados a realizar por cada una de ellas, detallando puestos a cubrir y horario por servicio y áreas.
- Número de horas de trabajo a realizar por cada persona.
- Registro donde queden reflejadas las limpiezas generales por áreas, en los que la Supervisora o responsable de cada una de ellas verificará su realización.
- Presentará también un **programa específico para la ejecución de las limpiezas generales** (programadas y extraordinarias o puntuales), detallando la dotación de personal y otros recursos destinados a las mismas en cada turno de trabajo (mañana, tarde o noche). Este punto es muy importante, ya que las limpiezas generales deberán cumplir el programa establecido, consensuado con los Responsables del Hospital al inicio del contrato y NUNCA tendrán que ser estos los que demanden la limpieza por incumplimiento del programa. No obstante, siempre realizarán cuantas limpiezas sean necesarias y que surjan de manera puntual.
- Asimismo, **presentará un programa específico para realizar la limpieza de las rejillas del aire acondicionado, y conductos cuando así se requiera, de todas las zonas del Hospital**, con objeto de que cada Supervisor o responsable sepa en qué momento le corresponde a su Unidad. **El desmontaje y montaje de las rejillas deberá realizarlo el personal de la empresa adjudicataria**. Este programa quedará establecido y será cíclico, incluyendo todas las zonas del Centro y respetando, lógicamente, las prioridades y frecuencias de las zonas de mayor riesgo. No obstante, realizarán cualquier limpieza que surja de manera puntual.
- El contratista aceptará los protocolos de evaluación de limpieza establecidos en el Centro.

El adjudicatario deberá presentar proyecto organizativo con asignación de puesto de trabajo, turno y horario, reflejando en su descripción el personal a emplear como mínimo en cada uno de los turnos que se organicen, y la franja horaria de cada uno de ellos, para garantizar la prestación del servicio y atención continua al público.

En cuanto a los horarios, el adjudicatario deberá ajustarse a las condiciones establecidas por el centro asistencial, tanto para la limpieza como para la retirada de basuras.

Observación importante: **El edificio Policlínico se limpiará entre las 5 y las 8 de la mañana de lunes a viernes de cada semana, con objeto de que cuando estas inicien su actividad se encuentren en perfecto estado.** Por ello, las empresas deberán arbitrar los medios humanos y mecánicos necesarios para llevar a cabo esta actividad en el citado horario. A pesar de ello, los aseos deberán encontrarse durante la mañana en perfecto estado de uso, realizando las actividades de limpieza necesarias para conseguir tal fin, por tanto, deberán asignar el puesto o puestos de trabajo necesarios.

Cuando se produzca alguna incidencia que no se encuentre entre las establecidas en los protocolos de trabajo habitual, se actuará de inmediato para dar solución a la misma y se registrará mediante un modelo confeccionado el efecto, donde figurará el VºBº del responsable de la Unidad afectada. Periódicamente, los responsables del Centro evaluarán el Servicio de Limpieza mediante un test / cuestionario que se establecerá a tal fin.

7.- DESINFECTANTES, DETERGENTES Y OTROS PRODUCTOS DE LIMPIEZA

Respecto al uso, concentración y tipo de desinfectantes, habrá de seguirse las instrucciones concretas para cada caso y zona que determine el Servicio de Medicina Preventiva, sustituyendo si procede los desinfectantes aldehídicos (en los casos que aún se utilicen) por los desinfectantes de superficie recomendados en el Manual de desinfección del material sanitario de SERVICIO MURCIANO DE SALUD que más adelante se detallan.

A título indicativo y en tanto en cuanto el Servicio citado no determine otros productos y diluciones, se utilizarán los que se reseñan por estimarse más convenientes. El coste de todos los productos utilizados, será por cuenta del adjudicatario no pudiendo, en ningún caso, realizar las labores de limpieza empleando productos diferentes de los ofertados y aprobados debidamente por la Dirección del Centro.

En ningún caso tendrá lugar la introducción de productos (desinfectantes u otros) que supongan una modificación respecto de lo inicialmente propuesto en la oferta técnica presentada y validado posteriormente por la Dirección del Centro. La modificación de los productos a emplear sólo podrá venir motivada por un proceso de validación que partirá de una comunicación / propuesta (debidamente justificada) por parte de la empresa adjudicataria y posterior validación favorable por parte de la Dirección del Centro, o bien por una solicitud, debidamente justificada al respecto, formulada por parte de la Dirección del Centro. Se entenderá que está debidamente justificada dicha solicitud, cuando ésta responda a razones técnico - legales, exigencias realizadas por organismos competentes (sanidad, medioambiente, otros), adecuación de los procesos a los requisitos de Normas estandarizadas (ISO u otras) y en todo caso siempre que responda a la corrección o prevención de situaciones potenciales o hechos manifiestos en los cuales la modificación de los productos de limpieza o desinfección supongan la evitación o la mejora de los procesos asistenciales asociada a la reducción de las infecciones nosocomiales.

En ningún caso se empleará, por parte del personal de la empresa adjudicataria, productos de limpieza o desinfectantes que sean los suministrados por la propia empresa, no procediéndose en ningún caso a la utilización de productos propiedad del centro sanitario.

Los concursantes indicarán los productos a utilizar, especificando la marca y ficha técnica y composición de los mismos. El adjudicatario aportará de nuevo y previo a la iniciación del contrato, marca y ficha técnica si decide cambiar de proveedor. Todos los envases estarán debidamente etiquetados para facilitar su identificación y prevenir accidentes.

Independientemente de la clasificación dada por el **Anexo VI para zonas, generalmente consideradas como críticas, sujetas a protocolos específicos de limpieza**, la empresa adjudicataria deberá asumir las exigencias en cuanto a tipología de productos a utilizar en dichas zonas.

Entre las zonas para las cuales la empresa adjudicataria suministrará los productos previamente establecidos en protocolos específicos, se encuentran:

- Salas blancas de Farmacia.
- Laboratorio de Virología.
- Laboratorio de seguridad UTIC
- Cocina central.
- * otros (otras zonas actualmente en fase de proyecto que podrían entrar en funcionamiento dentro de la vigencia del

contrato de servicio: Nuevo Animalario, Laboratorio de Terapia Celular, ...).

En estos casos, la empresa adjudicataria proveerá los productos concretos que determinen los responsables del servicio y en cualquier caso los propios protocolos específicos.

En relación con la limpieza en áreas especiales se debe tener en cuenta que "la excesiva cantidad del agente limpiador o el tipo inadecuado puede causar dermatitis, deslizamiento, fuego o el deterioro del artículo limpiado".

Utilización del Hipoclorito Sódico:

Partiendo siempre de una formulación de 50 gr./L.

Para **todas las zonas** (críticas, semicríticas y de bajo riesgo) se aplicará solución en agua en dilución 1:4 (1% de Cloro) para el tratamiento de superficies contaminadas por sangre o materia orgánica con concentración especialmente importante de material (salpicaduras, ...).

Para **desinfección de zonas críticas**, salvo en aquellas que en el presente PPT se establezcan como de uso no recomendado, se aplicará una solución preparada por dilución 1:10 (½ litro de lejía por 4,5 litros de agua - 0,5% de cloro).

Para **desinfección de zonas semicríticas y resto**, se aplicará una solución preparada por dilución 1:50 (100 cc de lejía por 4,5 litros de agua - 0,1% de cloro).

Desinfectantes para zonas de alto riesgo con requisitos específicos:

En zonas de alto riesgo de mayor criticidad, no se utilizará la lejía como desinfectante principal quedando restringido su uso a la presencia puntual de superficies contaminadas por sangre o materia orgánica con concentración especialmente importante de material (salpicaduras, ...), a las cuales les aplicará la dilución indicada en el apartado anterior.

Estas zonas con requisitos específicos serán prefijadas en el Plan de Trabajo a incluir en la oferta técnica, quedando siempre sometidas a la valoración y validación del Servicio de Medicina Preventiva. Con carácter general, no se utilizará la lejía como desinfectante para las superficies de áreas como: quirófanos, UCI, Unidad de Trasplantes y salas de diálisis, entre otros.

Para estas zonas, las superficies (suelos, paredes, techos otras) se desinfectarán con aminos o amonios, que se aplicarán, sin perjuicio de lo

que determinen las fichas técnicas o de uso del producto, en concentración del 2 %.

Utilización de detergentes:

- Las ofertas técnicas deberán presentar un programa de trabajo que contemple la utilización de detergentes aniónicos (detergente Aniónico, jabones líquidos, detergentes sin fosfatos y con PH <11) que se presentarán como productos complementarios o de refuerzo de los desinfectante principales (lejías, aminos y amonios según la zona).

Estos productos se aplicarán mezclados en la solución desinfectante (en la tipología y dilución correspondiente) en cantidad o concentración que deberá proponer la oferta técnica, valorándose positivamente aquellas ofertas que justifiquen adecuadamente el establecimiento de concentraciones diferentes de detergentes según la zona de aplicación.

Baños, Lavabos y Duchas:

- Agua más detergente abrasivo, y desinfectar con lejía utilizando diluciones 1:10.

Equipos Informáticos y televisiones:

- El exterior del equipo con agua y detergente aniónico, en una dilución baja.
- Las pantallas de los monitores y sus filtros con alcohol diluido en agua, en una proporción del 75% (3 partes de alcohol y 1 de agua) o en su defecto con cualquier limpiacristales de alto contenido alcohólico. La bayeta estará solamente húmeda. En ningún caso deberá desprenderse de ella ninguna gota de líquido, especialmente al limpiar el teclado.

Mobiliario:

- La limpieza de todo el mobiliario y sus accesorios se realizará con un paño humedecido en desinfectante.

Se evitarán los golpes con enceradoras y los roces y manchas producidos al trasladar los muebles de sitio. Las puertas se limpiarán con productos adecuados cada 15 días.

El Hospital podrá pedir colaboración a la empresa adjudicataria para llevar a cabo movimientos o traslados de muebles (dentro del Centro y

entre Hospital y el Centro de Especialidades) con motivo de limpiezas más profundas, obras de remodelación, etc... El adjudicatario, de forma puntual aportará los recursos humanos necesarios para llevar a cabo tal actividad.

Superficies de madera:

- Sin poros (superficie lacada o plastificada): bayeta humedecida en una dilución baja de detergente aniónico más agua; a continuación cualesquiera productos de cera líquida, preparada a base de cera natural, vegetal, o procedente de hidrocarburos de tipo medio, con proporciones mínima toleradas: 60% de gasolina; 23% hidrocarburos y 17% de cera de abejas, cerina o similares.
- Con poros. Quitar el polvo previamente con una bayeta humedecida en agua y casi seca. A continuación un preparado a base de cera.
- Suelos: Mopa con paño humedecido en agua. Cada mes, encerar con cera adecuada para suelos mediante máquina.

Colchones:

- Al dar de alta al paciente, o a petición de la Supervisora de la Unidad, se lavará con agua, detergente y lejía en dilución 1:50. Si estuviese manchado de residuos orgánicos, se lavará con lejía en dilución 1:10.

Aceros inoxidables:

- La limpieza deberá realizarse después de haber terminado las últimas operaciones de trabajo o fabricación, y no solo cuando se han utilizado productos lubricantes o de corte, sino también cuando han estado expuestos a condiciones atmosféricas impropias.

Se limpian mejor con un paño suave humedecido en agua caliente y jabonosa y se secará con un paño suave y absorbente. No se utilizará nunca esponjillas de acero, paños ásperos ni soluciones abrasivas abrillantadoras.

Allí donde -indebidamente- se ha acumulado, suciedad en exceso, o hubieren aparecido ligeras señales de óxido o manchas, estas podrán eliminarse, limpiando bien la superficie con un paño humedecido con una solución de citrato sódico al 10 por 100, impregnándola luego con una crema blanqueadora, tras lo cual se frotarán vigorosamente las manchas de óxido. A

continuación se enjuagará bien y se secará con un paño suave limpio y seco.

Las grasas y los aceites se eliminan fácilmente con sustancias desengrasantes o por lavado y frotación con disolventes orgánicos, que deben reunir las siguientes características:

- Temperatura de inflamación por encima de 60° C.
- El umbral de toxicidad debe ser superior al del metilcloroformo 350 ppm.
- Nunca utilizar gasolina, benceno o tetracloruro de carbono.
- Es recomendable el metilcloroformo (líquido)

En relación con la prevención de Riesgos Laborales, conviene recordar que los disolventes de grasas pueden lesionar las manos y provocar úlceras insidiosas tras exposiciones repetidas.

No deben mezclarse productos de limpieza que puedan formar gases peligrosos.

Ejemplo:

- Lejía si se mezcla con vinagre o con limpiadores de WC o con amoníaco, produce dióxido de cloro, que es muy tóxico.
- No mezclar ácido con alcalino, que producen reacciones energizantes.

Generalmente esta operación se concluirá con un lavado con agua caliente y jabonosa, enjuagándose con agua clara y fría; secándose a continuación con una corriente de aire seco, o con un paño limpio y suave.

Linóleoum y/o sintasol:

- Limpieza diaria. Cepillado y encerado cada 8 días. Agua y jabones líquidos o detergentes, y en caso de manchas rebeldes con productos recomendados por los servicios técnicos de la Institución.
- Cera: preparada a base de cera natural, vegetal, o procedente de hidrocarburos de tipo medio, con proporciones mínimas toleradas: 60% de gasolina, 23% hidrocarburos y 17% de cera de abejas, cerina o similares; previa aprobación por el Servicio de Salud Laboral del Hospital.

Terrazos, mármol, baldosas, mosaico, cemento pulido, saipolan:

- Aspirado con máquina o epillado con mopa húmeda. Limpiar diariamente con detergente. Mosaico: agua más jabón más lejía.

Útiles de limpieza:

Al final de la jornada, todos los materiales empleados se lavarán bien con agua caliente y detergente, sumergiéndolos a continuación, durante 10 minutos en una solución desinfectante. Nunca se guardarán mojados.

Este procedimiento deberá venir correctamente especificado en las ofertas técnicas a presentar por las empresas, considerando las posibles variaciones o necesidades al respecto que puedan darse según la zona de uso de dichos útiles de limpieza.

En especial se prestará atención a la solución desinfectante a utilizar, que deberá venir condicionada en todo caso por las posibles incompatibilidades entre los productos, así como los propios requisitos de la zona de uso en cuanto a productos a utilizar.

Previo a la iniciación del contrato, la empresa adjudicataria deberá entregar relación de los distintos productos que proponen utilizar para cada una de las áreas y elementos a limpiar (suelos, cristales, alicatados, mobiliario, monitores y pantallas, equipos informáticos, aceros inoxidable, pavimentos exteriores e interiores, etc.), siendo la Dirección del Centro, a través del Servicio de Medicina Preventiva quien seleccione o dé conformidad a los productos a utilizar. Asimismo, deberá entregar las fichas técnicas de todos los productos relacionados. Todos ellos serán de cuenta de la empresa adjudicataria.

No deben mezclarse productos de limpieza que puedan formar gases peligrosos.

Ejemplo:

- Lejía si se mezcla con vinagre o con limpiadores de WC o con amoníaco, produce dióxido de cloro, que es muy tóxico.
- No mezclar ácido con alcalino, que producen reacciones energizantes.

Generalmente esta operación se concluirá con un lavado con agua caliente y jabonosa, enjuagándose con agua clara y fría; secándose a continuación con una corriente de aire seco, o con un paño limpio y suave.

8.- SERVICIO PERMANENTE DE LIMPIEZA

Con el fin de que los Centros Asistenciales mantengan el nivel de calidad en cuanto al estado de limpieza, que debe conseguirse en todas las unidades descritas y en aquellas otras que por analogía puedan no haber sido mencionadas, debe complementarse si ello fuera necesario, con uno o unos equipos de limpieza que de forma continuada permanezcan en el centro y se encarguen de la limpieza en aquellos casos en que sea preciso por motivos accidentales u otras causas, como excesiva afluencia de público, sobre uso de determinados lugares, etc., a fin de realizar una limpieza "concreta o de mantenimiento".

Como complemento a las Unidades de alto y medio riesgo en los que debe existir ese servicio de mantenimiento de limpieza por las especiales características de dichas Unidades asistenciales, también existirán estos equipos para las Zonas de bajo riesgo, debiendo de resaltar con especial atención, los siguientes puntos:

- Hall y vestíbulos
- Salas de espera de pacientes y familiares.
- Pasillos y escaleras
- Cuartos de aseo y W.C generales.
- Todas las demás zonas descritas y que se ha hecho especial hincapié en el mantenimiento de limpieza.

La metodología, técnicas y procedimientos de limpieza y desinfección serán los que correspondan a la zona a limpiar.

A fin de garantizar la disponibilidad de un servicio permanente de limpieza y la funcionalidad del mismo, el centro sanitario proveerá de teléfonos móviles o buscapersnas con número corporativo, según las posibilidades del hospital.

La empresa adjudicataria deberá dotar, por su cuenta, de cuantos aparatos de telefonía sean necesarios para la coordinación interna del servicio. Tendrán localizados por este medio de telefonía externa, a todos sus encargados y mandos intermedios. El modelo de telefonía que deban llevar sus encargados será el indicado por la dirección técnica del hospital, y los mismo serán susceptibles, de ser localizados por un sistema de gps o similar, para un correcto control de calidad del servicio de los mismos, ante un nivel de respuesta.

Además de los edificios y zonas específicas detalladas en el pliego, quedan sujetas al mismo todas aquellas superficies y zonas no específicas, pero contenidas dentro del recinto hospitalario.

9.-GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS

El Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca, tiene implantado un Sistema de Gestión Ambiental según Norma UNE EN ISO 14001:2004. El mantenimiento y certificación por organismo autorizado del cumplimiento de los requisitos establecidos por dicha norma UNE exige, con carácter de mínimo, el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de residuos.

Dichos requisitos legales están perfectamente identificados y su cumplimiento se evalúa periódicamente, siendo de máxima relevancia el campo de la gestión de residuos no peligrosos.

El apartado 9 del PPT se ha elaborado estableciendo los requisitos básicos que debe reunir el servicio objeto de contratación, en lo que respecta a la gestión de residuos no peligrosos a fin de que el Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca cumpla con los requisitos legales aplicables, los procedimientos del Sistema de Gestión Ambiental y los requisitos definidos por la Norma UNE EN ISO 14001:2004.

9.1.- AMBITO DE APLICACIÓN

El Servicio objeto de contratación deberá garantizar, en las condiciones específicas que se detallan en los puntos siguientes, los **siguientes procesos**:

- Aportación y Mantenimiento adecuado de los envases de almacenamiento primario (Envases a disponer en los puntos de generación).
- Aportación y mantenimiento de los medios técnicos y humanos a los que hace referencia el punto 9.4 del presente PPT.
- Traslado de los envases a los puntos de almacenamiento intermedio.
- Traslado de los residuos a los puntos de almacenamiento final de residuos no peligrosos.
- Retirada y gestión de los residuos por transportista y gestor autorizado.

Estas operaciones o procesos de gestión se aplicarán a las siguientes categorías o grupos de residuos:

Denominación del residuo	Código LER	Composición	Descripción (orientativa)
Residuos No Peligrosos Grupo I	20 03 01	Mezcla de Residuos Municipales	Mezclas de residuos de composición semejante a los producidos en el ámbito doméstico.
	20 01 01	Papel y Cartón	Papel (folios desechados, y otros), y restos de envases de cartón.
	20 01 02	Vidrio doméstico	Envases de vidrio principalmente generados en cocinas y cafeterías. Envases de vidrio no retornable generados en áreas de asistencia sanitaria infantil o neonatal.
		Vidrio sanitario	Envases de sueros que no presenten restos de sustancias o medicamentos tóxicos o peligrosos.
	15 01 02 15 01 04 15 01 06	Envases de la recogida selectiva	Envases de plástico, metálicos y envases en "bricks" (envases de productos de limpieza, envases de alimentos,...).
	20 01 39	Plástico	Film de retractilado y bolsas de empaquetado (embalajes terciarios de cajas generados en; almacén, lavandería, y otros puntos distribuidos por las plantas de hospitalización).
	03 01 05	Maderas	Restos de madera generados en la actividad de mantenimiento interno (taller de carpintería) y palets desechados o inservibles (almacén general principalmente).
	200201	Restos de Podas	Restos vegetales generados por la actividad del servicio de jardinería interno.
	20 03 07	Voluminosos	Principalmente colchones desechados.
Residuos Sanitarios No Peligrosos Grupo II	18 01 04	Mezcla de residuos sanitarios no peligrosos	<ul style="list-style-type: none"> - Vendajes y vaciados de yeso. - Ropa blanca, ropa desechable. - Pañales y semejantes. - Restos de envases de medicación (plástico y/o vidrio).

Será responsabilidad del adjudicatario, respecto de cada una de las fracciones indicadas, únicamente la realización de los procesos relacionados en la página anterior. La segregación adecuada de dichas fracciones será responsabilidad del personal del centro que esté implicado en la generación del residuo.

No obstante, el personal del servicio objeto de contratación deberá informar al Servicio de Servicios Generales, o a los técnicos de gestión medioambiental, en caso de observarse incumplimientos reiterados en cuanto a la segregación de cada fracción.

9.2.- CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LO QUE RESPECTA A LA GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS RECOGIDOS EN LA TABLA DEL APARTADO 9.1.

Las ofertas técnicas deberán incluir la información que permita evaluar la total adecuación del programa de trabajo a la normativa general reguladora de la producción y gestión de residuos (Ley 22/2011, de Residuos y Suelos Contaminados). A tal efecto, en cuanto a la disponibilidad de medios y definición de los gestores de residuos, deberá incluirse:

- Que el programa de trabajo se ajusta a los requisitos marcados en el Artículo 8 de dicha Ley, quedando garantizada el siguiente orden o jerarquía de la gestión de los residuos:

- a) Prevención;
- b) Preparación para la reutilización;
- c) Reciclado;
- d) Otro tipo de valorización, incluida la valorización energética; y
- e) Eliminación.

Las ofertas técnicas establecerán, para cada residuo indicado en la tabla del apartado 9.1, las medidas de prevención, las de preparación para su reutilización según sean de competencia para la adjudicataria dentro de sus obligaciones o funciones.

Igualmente deberá identificarse, para cada tipo de residuo recogido en la tabla del apartado 9.1, el tratamiento a aplicar conforme a la jerarquía indicada anteriormente, debiendo quedar perfectamente trazada esta información con el gestor que realizará el tratamiento (incluyendo la información correspondiente al gestor final cuando exista entrega previa a gestor intermedio). Para cada residuo se especificará el código que se sea de aplicación según se trate de procesos de eliminación o de valorización (Anexo I y II respectivamente de la Ley 22/2011, de Residuos y Suelos Contaminados).

- Que la propuesta de gestores se ajusta en la mayor medida posible a lo establecido en el Art. 9 de la Ley 22/2011, en cuanto a "Autosuficiencia y Proximidad".

Se aportará a tal efecto la información relativa a la ubicación de las instalaciones de tratamiento respecto del centro sanitario (Comunidad Autónoma o Provincia, Término Municipal localidad, rutas de transporte respecto del centro y distancias), incluyéndose cuando corresponda, la ubicación y resto de información cuando exista entrega previa a gestor intermedio.

El adjudicatario deberá incluir en la oferta técnica presentada la descripción

de los envases de almacenamiento primario que destinará a la recogida selectiva de cada fracción recogida en la tabla del apartado 9.1.

Con carácter de mínimo, deberá garantizar que dichos envases se ajustan a los requisitos que se establezcan en los apartados siguientes del presente PPT, en el cual se describirán las condiciones de desarrollo del servicio específicas para cada fracción.

Los envases primarios se retirarán, desde los puntos de generación hacia los almacenes intermedios (cuando se disponga de los mismos), operación que se realizará, necesariamente por la mañana y por la tarde. No obstante, si a pesar de esta recogida normal, se produjesen acumulaciones, éstas se retirarán cuantas veces sea necesario. El incumplimiento de esta norma se considerará como falta grave y podrá dar lugar a penalización.

La empresa adjudicataria se responsabilizará de la organización de la recogida de residuos de todo el Hospital en cada turno de trabajo, tanto en lo que se refiere a la recogida de los envases primarios como en lo que respecta a los envases de almacenamiento intermedio y su traslado al almacén final de residuos no peligrosos. Mediante esta organización del trabajo, el servicio deberá garantizar:

- Que en los puntos de generación, los envases primarios estén disponibles, se encuentren en adecuadas condiciones de utilización e higiene y que presenten capacidad de almacenamiento suficiente.
- Que en los puntos de almacenamiento intermedio no se encuentren residuos en condiciones inadecuadas de almacenamiento (mezclas de fracciones previamente separadas, residuos fuera de contenedores), que estén garantizadas las condiciones higiénicas exigibles (ausencia de olores desagradables, suciedad, derrames, etc).
- Que al finalizar cada turno, nunca existan acumulaciones de residuos en ninguna zona del hospital que condicione el correcto cumplimiento de las condiciones del servicio. A tal efecto, cada retirada efectuada en los almacenes intermedios de residuos irá acompañada de una limpieza adecuada de la zona.

Con la frecuencia que sea necesaria, según lo descrito anteriormente, la empresa adjudicataria procederá al traslado de las diferentes fracciones de residuos a la zona de almacenamiento final de residuos no peligrosos.

Las ofertas técnicas deberán describir la dotación de contenedores u otros medios (Compactadores, básculas de pesada, otros) que estarán disponibles en el almacén de residuos no peligrosos, y en todo caso, dicha dotación deberá

garantizar la existencia de almacenamientos finales selectivos para cada fracción.

Deberán quedar garantizadas:

- Las correctas condiciones de almacenamiento en el almacén final de residuos, así como el orden y limpieza en dicha zona.
- La frecuencia mínima de retirada, por transportista autorizado, que podrá ser diferente para cada fracción de residuo pero que en todo caso deberá ser la adecuada para garantizar la capacidad de almacenamiento en todo momento así como el cumplimiento del resto de requisitos de orden, segregación adecuados, etc.

La empresa adjudicataria deberá garantizar, en todo caso, que la retirada de los residuos desde el almacén final hasta planta de tratamiento se realiza por transportista autorizado y que dichos residuos son entregados finalmente a gestor autorizado.

Las ofertas técnicas deberán incluir, para cada uno de los residuos indicados en la tabla del apartado 9.1 del presente PPT, la documentación que acredite dichos requisitos legales en relación a los transportistas y gestores de residuos que prestarían el servicio. A tal efecto, las ofertas incluirán:

- Autorización de gestores autorizados en la cual se pueda evidenciar que los mismos están específicamente autorizados para la gestión, ya sea final o intermedia, de cada uno de los códigos LER recogidos en la tabla del punto 9.1, debiendo aportar evidencia de que la propuesta técnica contempla la previsión de la gestión autorizada de todos los códigos LER indicados.
- Autorización de transportistas autorizados en la cual se pueda evidenciar que los mismos están específicamente autorizados para el transporte, de cada uno de los códigos LER recogidos en la tabla del punto 9.1, debiendo aportar evidencia de la disponibilidad de transportista para todos los códigos.

** Las ofertas técnicas deberán incluir además, la documentación que acredite las correspondientes Autorizaciones de Actividad de los gestores de residuos, tanto para los intermedios en su caso, como de los gestores finales, según corresponda en aplicación de la normativa reguladora del régimen de Autorización de Actividades aplicable (Autorización Ambiental Integrada, Autorización Ambiental Única, ...).*

** En el caso de aquellos residuos para los cuales la propuesta de*

gestores venga dada por un gestor intermedio, la oferta técnica incluirá la identificación del gestor o gestores finales a los cuales se prevea realizar las entregas por parte del gestor intermedio, debiéndose incluir las correspondientes autorizaciones de los mismos.

** Dadas las modificaciones introducidas por la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en lo relativo al régimen y procedimiento de autorización de actividades de transporte y gestión de residuos, las ofertas técnicas incluirán en su caso las preceptivas Comunicaciones Previas o inscripciones en los registros de las comunidades autónomas que correspondan.*

** Se valorarán positivamente aquellas ofertas técnicas que aporten, a modo de Plan de Contingencia, un listado alternativo de gestores y transportistas, que sería de aplicación en caso que, por los motivos que fuera, existiera necesidad de recurrir a los mismos a fin de mantener las condiciones de servicio adecuadas. En este caso, se aportará toda la documentación exigida anteriormente para los gestores y transportistas.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 de la vigente Ordenanza de Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Murcia (normativa que resulta de aplicación a la producción de residuos no peligrosos del HUVA), el servicio objeto de contratación debe garantizar la capacidad del Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca para mantener totalmente actualizado el libro de registro de residuos no peligrosos.

A tal efecto, las ofertas técnicas deberán incluir el compromiso de aportación periódica de los documentos correspondientes a las retiradas de cada residuo. Este compromiso supondrá un proceso de aportación de documentación, que se deberá presentar de forma individual para cada fracción de residuo, y que vendrá representada por:

- Albaranes de retirada o justificantes de retirada que deberán incluir, en todo caso, el nombre o razón social de la empresa transportista, la fecha en la cual se realiza la retirada, la matrícula del vehículo y el residuo (incluyendo código LER) retirado.
- Documento emitido por el gestor final que sea perfectamente trazable con el albarán o justificante de retirada correspondiente y que incluya en todo caso la cantidad (en unidades de masa) de residuo entregada. Para residuos destinados a eliminación en vertedero se acompañará este documento del correspondiente ticket de entrada en vertedero.

Esta documentación deberá ser aportada con periodicidad

coincidente con la de la realización de la retirada y la entrega en planta de tratamiento, por lo que estará en función del tipo de residuo. La responsabilidad, en cuanto al cumplimiento de dicho proceso de aportación periódica de documentación, será de la empresa adjudicataria, debiendo asegurar que las empresas transportistas y/o gestoras mantengan adecuadamente el flujo de documentación.

** En aplicación de las modificaciones introducidas por la Ley 22/2011, de Residuos y Suelos Contaminados, en su artículo 25. sobre traslados de residuos en el territorio del Estado, cuando las ofertas técnicas plateen una estructura de servicio que suponga la realización de traslados conforme a la definición que realiza la Ley 22/2011, ya sea porque el gestor al que se realice la primera entrega se encuentre en otra Comunidad Autónoma, como por el hecho de que, en su caso, los residuos se entreguen inicialmente a gestor autorizado y el gestor final se encuentre en otra Comunidad Autónoma, el adjudicatario cumplirá con los requisitos adicionales que se establecen al efecto en los puntos 1, 2, 3 y 4 del Artículo 25 de la citada Ley, entregando la documentación correspondiente al Centro Sanitario.*

9.3.- CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LO QUE RESPECTA A LA GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS RECOGIDOS EN LA TABLA DEL APARTADO 9.1

Las ofertas técnicas presentadas por las empresas deberán aportar la documentación o información que permita valorar adecuadamente la adecuación en la prestación del servicio, a los requisitos que se establecen en los puntos siguientes para cada uno de los residuos recogidos en la tabla del apartado 9.1.

No obstante, las características de color y tipología de los envases de almacenamiento primario de los residuos, y principalmente de las bolsas a disponer en los mismos para la retirada, podrá ser objeto de modificación que será asumida por la empresa adjudicataria con motivo de las directrices que se establezcan en relación a la gestión de residuos en el marco de acuerdos o políticas comunes definidas por la el Servicio Murciano de Salud o la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

9.3.1- GESTIÓN DE MEZCLAS DE RESIDUOS MUNICIPALES O RESIDUOS ASIMILABLES A URBANOS (LER: 20 03 01):

Los contenedores de almacenamiento primario deberán ser de tamaño adecuado a la disponibilidad de espacio y la producción de estos residuos en cada servicio o punto de generación.

Dado que se trata del grupo de residuos con mayor distribución en cuanto a número y variedad de condiciones según servicio, se valorará positivamente las ofertas que aporten mayor número de alternativas en cuanto a volumen de los envases a disponer y tipología o geometría de los mismos.

Todos los envases primarios destinados al almacenamiento de este grupo de residuos cumplirán las siguientes características:

- Mismo color, que en el caso de los residuos asimilables a urbanos será preferiblemente de color negro o gris.
- Estarán dotados todos ellos de bolsa de color negra o gris.
- Estarán identificados mediante tipografía o etiqueta en la cual se indique claramente: "residuo asimilable a urbano – LER: 20 03 01".
- Serán de material plástico y de grosor y características que aseguren la correcta retención de posibles fluidos o lixiviados que pudieran generarse.
- En las zonas en las que la generación de olores desagradables sea considerada por la Dirección del centro como de especial relevancia, los envases primarios destinados a residuos asimilables urbanos dispondrá de sistemas que aseguren el cierre (tapa basculante o sistema de pedal).

El personal del servicio de limpieza realizará el traslado de los residuos asimilables urbanos habiendo procedido al cierre de la bolsa previamente y a la reposición de la misma. Para la realización del traslado deberán utilizarse sistemas que minimicen el riesgo de rotura de las bolsas y que garanticen la mayor higiene del proceso (uso de carros de transporte u otros medios semejantes).

La movilización de los residuos hasta los almacenes intermedios de residuos se realizará en todo caso siguiendo las rutas o circuitos de retirada establecidos por el centro.

En cada punto de almacenamiento intermedio, la empresa adjudicataria deberá garantizar la dotación de contenedores de almacenamiento intermedio.

En el caso de los residuos asimilables a urbanos estos contenedores serán de polietileno de alta densidad con ruedas, presentando algún tipo de tapa basculante que permita cierto aislamiento de los residuos durante el almacenamiento y con capacidad de entre 600 y 1100 L.

Serán de un mismo color y deberán estar identificados mediante tipografía o mediante etiqueta identificativa indicándose: "RESIDUOS ASIMILABLES A URBANOS".

El personal de la empresa que resulte adjudicataria deberá asegurar que el traslado de los contenedores de almacenamiento intermedio se realiza siempre utilizando las rutas preestablecidas por el centro debiendo realizar una manipulación que evite, en todo caso, daños al mobiliario, derrames, generación de olores desagradables, etc.

Los contenedores de almacenamiento intermedio de residuos asimilable a urbanos se depositarán directa e inmediatamente en los compactadores existentes en el almacén final de residuos, no debiendo existir en dicha zona otro de tipo de almacenamiento de dichos residuos.

Los contenedores, una vez que haya tenido lugar el vaciado se someterán a limpieza con aplicación de hipoclorito sódico u otro desinfectante con acción desodorizante.

La empresa adjudicataria deberá asegurar que, en especial para este tipo de residuos tendentes a generar lixiviados, los contenedores de almacenamiento intermedio se encuentran en adecuadas condiciones de uso, debiendo proceder a la reposición de aquellos que no garanticen la retención de los mismos.

9.3.2- GESTIÓN DE RESIDUOS DE PAPEL Y CARTÓN (LER: 20 01 01)

Los **envases de almacenamiento primario** deberán ser de tamaño adecuado a la disponibilidad de espacio y la producción de estos residuos en cada servicio o punto de generación.

A tal efecto, debido a las características de composición del residuo, se deben considerar dos tipos de envases de almacenamiento primario:

- Envases destinados al almacenamiento primario de residuos de papel, que se deberán disponer principalmente en áreas administrativas. Para el almacenamiento primario de estos residuos la empresa adjudicataria deberá aportar contenedores que deberán reunir las siguientes características:
 - Serán de color uniforme preferiblemente de color azul.
 - Fabricados en material plástico de rigidez adecuada.
 - Permitirán la incorporación de bolsa de plástico que será, preferiblemente de color azul.

- Presentarán una capacidad de almacenamiento de entre 40 y 60 L, valorándose positivamente las ofertas que aporten mayores alternativas en cuanto a volúmenes, geometría, etc.
 - Dispondrán de tipografía o etiqueta identificativa en la que se indicará: "residuos de papel – LER 20 01 01"
- Envases destinados al almacenamiento primario de residuos de cartón, que se deberán disponer en los principales puntos de generación (almacén general, farmacia, cocina, etc) así como en los almacenes intermedios de residuos. Los envases de almacenamiento primario destinados a tal fin serán de tipo jaula o carro que reunirá las siguientes características:
- Serán de material metálico y presentarán ruedas u características que faciliten su transporte hacia los puntos de almacenamiento intermedio.
 - Presentarán una capacidad adecuada, que orientativamente estará entre los 600 y los 2000 L de capacidad.
 - Dispondrán de etiqueta identificativa en el que se indicará: "residuos de cartón – LER 20 01 01"

El personal de la empresa adjudicataria será responsable de trasladar los envases primarios de residuos de papel y cartón hasta los puntos de almacenamiento intermedio.

La empresa adjudicataria deberá garantizar que en los almacenes intermedios existan los medios adecuados para la compactación del residuo y el personal de la misma será responsable de realizar la operación de compactación depositando en los compactadores tanto los residuos de papel, como los residuos de cartón, pudiéndose proceder a la compactación conjunta de ambos componentes.

La empresa adjudicataria podrá ofertar otras soluciones técnicas diferentes de mini - compactadoras en los puntos de almacenamiento intermedio, tales como soluciones basadas en el uso de vehículos con compactadora integrada, o el transporte del residuo sin compactación y su compactación posterior centralizada en el almacén final de residuos no peligrosos, pero en todo caso, la oferta técnica debe asegurar que el servicio dispone de los medios técnicos suficientes para evitar que los residuos de papel y cartón, previamente segregados, se mezclen posteriormente en el almacén final con otros residuos.

La empresa adjudicataria se responsabilizará de aportar los

contenedores adecuados para el almacenamiento de estos residuos en el almacén final, así como su depósito en condiciones adecuadas evitando mezclas con otros residuos.

9.3.3 - GESTIÓN DE RESIDUOS DE VIDRIO SANITARIO Y DE TIPO DOMÉSTICO (LER: 20 01 02)

Los **envases de almacenamiento primario** deberán ser de tamaño adecuado a la disponibilidad de espacio y la producción de estos residuos en cada servicio o punto de generación, pero al mismo tiempo estarán condicionados por la carga máxima que deberá ser tal que garantice un manejo sin riesgos físicos para el personal del servicio de limpieza.

A tal efecto, debido a las características del residuo los envases de almacenamiento primario se ajustarán a los siguientes requisitos básicos:

- Vidrio sanitario o vidrio blanco:
 - Contenedor de material plástico preferiblemente, con disponibilidad de tapa basculante y sistema de facilitación del transporte a los almacenes intermedios mediante ruedas, soportes extraíbles y sistema de carro u otras soluciones semejantes.
 - Color uniforme, preferiblemente de color verde claro, con capacidad máxima de entre 30 y 60 litros.
 - Presentará tipografía o etiqueta identificativa en la que se indique: "envases de vidrio blanco – LER 20 01 02"
- Vidrio de uso común o doméstico:
 - Contenedor de material plástico preferiblemente, con disponibilidad de tapa basculante y sistema de facilitación del transporte a los almacenes intermedios mediante ruedas, soportes extraíbles y sistema de carro u otras soluciones semejantes.
 - Color uniforme, preferiblemente de color verde oscuro, con capacidad máxima de entre 30 y 60 litros.
 - Presentará tipografía o etiqueta identificativa en la que se indique: "envases de vidrio – LER 20 01 02"

La oferta técnica deberá presentar una propuesta de gestión de este grupo de residuos que acoja los requisitos indicados anteriormente y que establezca un mecanismo para la retirada de los envases primarios, bien a

los almacenes intermedios o bien directamente a los almacenes finales.

Sea cual sea la solución adoptada en la propuesta, ésta deberá garantizar la facilidad del manejo de los envases, con especial atención a la protección de la salud del trabajador frente al manejo de cargas, para lo cual se prestará especial atención en las garantías que a tal efecto presente el sistema de vaciado a los contenedores de almacenamiento final.

La empresa adjudicataria deberá aportar los contenedores de almacenamiento final de los residuos de vidrio, que se ubicarán en lugar y cantidad tal que quede garantizada la retirada segregada del vidrio blanco o sanitario por un lado, y del vidrio de uso común por otro.

9.3.4 - GESTIÓN DE RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS (LER: 15 01 02, 15 01 04 y 15 01 06)

Los **envases de almacenamiento primario** deberán ser de tamaño adecuado a la disponibilidad de espacio y la producción de estos residuos en cada servicio o punto de generación.

A tal efecto, las ofertas técnicas a presentar por las empresas deberán aportar información sobre las características de los envases primarios destinados a contener los residuos de envases ligeros, que deberán ajustarse a los siguientes requisitos mínimos:

- Serán de color uniforme preferiblemente de color blanco.
- Fabricados en material plástico de rigidez adecuada.
- Permitirán la incorporación de bolsa de plástico que será, preferiblemente de color blanco.
- Presentarán una capacidad de almacenamiento de entre 40 y 60 L, valorándose positivamente las ofertas que aporten mayores alternativas en cuanto a volúmenes, geometría, etc.
- Dispondrán de tipografía o etiqueta identificativa en el que se indicará: "residuos de envases ligeros – LER 15 01 06"

La empresa adjudicataria se responsabilizará del traslado de estos residuos a los almacenes intermedios, así como de la dotación de contenedores de almacenamiento intermedio que se ajustarán a los requisitos mínimos siguientes:

- Serán de polietileno de alta densidad con ruedas,

presentando algún tipo de tapa basculante que permita cierto aislamiento de los residuos durante el almacenamiento y con capacidad de entre 600 y 1100 L.

- Serán de un mismo color y deberán estar identificados mediante tipografía o mediante etiqueta identificativa indicándose: "RESIDUOS DE ENVASES LIGEROS - LER 15 01 06".

La empresa adjudicataria se responsabilizará del traslado de los contenedores de almacenamiento intermedio hasta el almacén final de residuos, en el cual la empresa adjudicataria deberá asegurar la disponibilidad de contenedores de almacenamiento final específicos para este grupo de residuos.

9.3.5 - GESTIÓN DE RESIDUOS DE PLASTICO (LER: 20 01 39)

Los envases destinados al almacenamiento primario de residuos de plástico, que deberán ser aportados por la empresa adjudicataria, se ajustarán a los siguientes requisitos mínimos:

- Serán de material metálico tipo jaula y presentarán ruedas o características que faciliten su transporte hacia los puntos de almacenamiento intermedio.
- Presentarán una capacidad adecuada, que orientativamente estará entre los 600 y los 2000 L de capacidad.
- Dispondrán de etiqueta identificativa en el que se indicará: "residuos de cartón - LER 20 01 01"

El personal de la empresa adjudicataria será responsable de trasladar los envases primarios de residuos de plástico hasta los puntos de almacenamiento intermedio.

La empresa adjudicataria deberá garantizar que en los almacenes intermedios existan los medios adecuados para la compactación del residuo y el personal de la misma será responsable de realizar la operación de compactación.

La empresa adjudicataria podrá ofertar otras soluciones técnicas diferentes de mini-compactadoras en los puntos de almacenamiento intermedio, tales como soluciones basadas en el uso de vehículos con compactadora integrada, o el transporte del residuo sin compactación y su compactación posterior centralizada en el almacén final de residuos no peligrosos, pero en todo caso, la oferta técnica debe asegurar que el servicio dispone de los medios técnicos suficientes para evitar que los

residuos de plástico previamente segregados se mezclen posteriormente en el almacén final con otros residuos.

La empresa adjudicataria se responsabilizará de aportar los contenedores adecuados para el almacenamiento de estos residuos en el almacén final, así como su depósito en condiciones adecuadas evitando mezclas con otros residuos.

9.3.6 - GESTIÓN DE RESIDUOS DE MADERA (LER: 030105)

Dada la dimensión y características de la mayor proporción de los elementos que conforman este grupo de residuos (representada por palets de madera inservibles), no se exigirá dotación, por parte de la empresa adjudicataria, de contenedores primarios para este grupo de residuos.

El centro sanitario habilitará en puntos de generación principal o habitual del residuo una zona de almacenamiento específico de estos residuos, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria el transporte de los mismos hasta el almacén final de residuos no peligrosos y el depósito en contenedor de carga que será habilitado exclusivamente para el almacenamiento final de este grupo de residuos.

Para el resto de componentes que se prevén sean generados dentro de este grupo de residuos (recortes y residuos de madera generados en las actividades internas de mantenimiento, así como mobiliario desechado u otros elementos), la empresa adjudicataria deberá aportar, al menor, un contenedor de características adecuadas a las dimensiones de dichos elementos, por lo que serán de material metálico y presentarán una capacidad mínima de 8m³.

9.3.7 - GESTIÓN DE RESIDUOS DE PODAS (LER: 20 02 01)

Por consideraciones semejantes a las realizadas anteriormente en el punto 9.3.6, no se exigirá dotación, por parte de la empresa adjudicataria, de contenedores primarios para este grupo de residuos.

La empresa adjudicataria aportará contenedores para el almacenamiento intermedio de estos residuos que pondrá, cuando sea requerido por el centro, a disposición del personal del servicio de jardinería.

Estos contenedores presentarán, preferiblemente las mismas características que las indicadas al efecto para los residuos asimilables a urbanos, modificándose únicamente los requisitos de identificación (deberán presentar tipografía o etiqueta identificativa en la que se indique: "residuos de podas - LER 20 02 01").

La empresa adjudicataria será responsable del traslado de los contenedores de almacenamiento intermedio al almacén final de residuos, así como de asegurar la disponibilidad de un contenedor de almacenamiento final destinado únicamente a tal fin.

9.3.8 -GESTIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS (LER: 2003 07)

Por consideraciones semejantes a las realizadas anteriormente en el punto 9.3.6 y 9.3.7, no se exigirá dotación, por parte de la empresa adjudicataria, de contenedores primarios para este grupo de residuos.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria el traslado directo de este tipo de residuos (principalmente colchones usados e inservibles) al almacén final de residuos, en el cual, se deberá garantizar, por parte de la misma, la disponibilidad de un contenedor destinado exclusivamente al almacenamiento final de este grupo de residuos.

9.3.9 - GESTIÓN DE RESIDUOS SANITARIOS NO INFECCIOSOS (LER: 18 01 04)

Los contenedores de almacenamiento primario deberán ser de tamaño adecuado a la disponibilidad de espacio y la producción de estos residuos en cada servicio o punto de generación.

Dada la variación que puede existir, respecto de este grupo de residuos según punto de generación, se valorarán positivamente las ofertas que aporten mayor número de alternativas en cuanto a volumen de los envases a disponer y tipología o geometría de los mismos.

Todos los envases primarios destinados al almacenamiento de este grupo de residuos cumplirán las siguientes características:

- Mismo color, que podrá ser propuesto por la empresa adjudicataria debiendo en todo caso permitir la clara diferenciación respecto del resto de envases destinados al almacenamiento de otros residuos.
- Estarán dotados todos ellos de bolsa, que en cuanto a color deberá ajustarse a los mismos requisitos que los indicados en el punto anterior.
- Estarán identificados mediante tipografía o etiqueta en la cual se indique claramente: "residuo sanitario no infeccioso – LER: 18 01 04".
- Serán de material plástico y de grosor y características que

aseguren la correcta retención de posibles fluidos o lixiviados que pudieran generarse.

- En las zonas en las que la generación de olores desagradables sea considerada por la Dirección del centro como de especial relevancia, los envases primarios destinados a residuos sanitarios no infecciosos dispondrá de sistemas que aseguren el cierre (tapa basculante o sistema de pedal).

El personal del servicio de limpieza realizará el traslado de los envases primarios habiendo procedido al cierre de la bolsa previamente y a la reposición de la misma. Para la realización del traslado deberán utilizarse sistemas que minimicen el riesgo de rotura de las bolsas y que garanticen la mayor higiene del proceso (uso de carros de transporte u otros medios semejantes).

La movilización de los residuos hasta los almacenes intermedios de residuos se realizará en todo caso siguiendo las rutas o circuitos de retirada establecidos por el centro.

En cada punto de almacenamiento intermedio, la empresa adjudicataria deberá garantizar la dotación de contenedores de almacenamiento intermedio.

En el caso de los residuos sanitarios no infecciosos, estos contenedores serán de polietileno de alta densidad con ruedas, presentando algún tipo de tapa basculante que permita cierto aislamiento de los residuos durante el almacenamiento.

Serán de un mismo color y deberán estar identificados mediante tipografía o mediante etiqueta identificativa indicándose: "RESIDUOS SANITARIOS NO INFECCIOSOS".

El personal de la empresa que resulte adjudicataria deberá asegurar que el traslado de los contenedores de almacenamiento intermedio se realiza siempre utilizando las rutas preestablecidas por el centro debiendo realizar una manipulación que evite, en todo caso, daños al mobiliario, derrames, generación de olores desagradables, etc.

Los contenedores de almacenamiento intermedio de residuos sanitarios no infecciosos se depositarán directa e inmediatamente en los compactadores existentes en el almacén final de residuos, no debiendo existir en dicha zona otro de tipo de almacenamiento de dichos residuos.

Los contenedores, una vez que haya tenido lugar el vaciado se someterán a limpieza con aplicación de hipoclorito sódico u otro desinfectante con acción desodorizante.

La empresa adjudicataria deberá asegurar que, en especial para este tipo de residuos tendentes a generar lixiviados, los contenedores de almacenamiento intermedio se encuentran en adecuadas condiciones de uso, debiendo proceder a la reposición de aquellos que no garanticen la retención de los mismos.

Estos residuos no se mezclarán en ningún caso con otro grupo de residuos y en especial con los residuos asimilables a residuos sólidos urbanos, y la gestión extracentro (transporte y gestión intermedia o final) se realizará de forma segregada.

9.4- MEDIOS TECNICOS Y HUMANOS DESTINADOS A LA GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS.

Las ofertas técnicas deberán incluir una propuesta de dotación de medios técnicos y humanos que se destinarán exclusivamente a cubrir los requisitos establecidos en el presente PPT en cuanto a gestión de residuos no peligrosos.

Dotación de medios técnicos:

Esta propuesta, que preferiblemente deberá elaborarse mediante la realización reconocimientos in situ, por parte de las empresas oferentes, de la estructura del centro, necesidades, rutas de evacuación de residuos, producción, etc, deberá determinar la dotación de:

- Vehículos destinados al transporte interno de los residuos.
- Compactadores, tanto los que han ubicarse en los almacenamientos intermedios para la compactación de la fracción papel – cartón, como la fracción plástico, como los que se destinarán al tratamiento en el almacén final de residuos no peligrosos.
- Contenedores de almacenamiento final, intermedio y primario según proceda en atención a lo dispuesto al efecto en el apartado 9.3 del presente PPT).
- Equipos o sistemas previstos para mantener en adecuado estado de higiene y limpieza los envases de almacenamiento intermedio y final (sistemas con agua a presión, dosificación de desinfectantes, etc).

La oferta técnica deberá incluir, respecto de lo anterior:

- Nº de vehículos y prestaciones o características técnicas de los mismos (capacidad de transporte, dimensiones, sistemas de carga y otros como capacidad de compactación previa, etc).
- Nº de compactadores (de almacenamiento final y de tratamiento intermedio), ubicación prevista y prestaciones o características técnicas de los mismos (dimensiones, capacidad de almacenamiento, requisitos de instalación eléctrica, espacio, etc).
- Nº de contenedores (de almacenamiento final, intermedio y primario), ubicación prevista y prestaciones o características técnicas de los mismos (dimensiones, capacidad de almacenamiento, homologaciones si procede, materiales, etc).

Todos estos equipamientos serán aportados por la empresa adjudicataria que será responsable a su vez de su correcto mantenimiento así como de la adecuación de su dimensionamiento a las necesidades de producción y tratamiento de los residuos generados por el Hospital.

Serán igualmente, los adecuados en cada caso a la disponibilidad de espacio o capacidad de tránsito de las vías de transporte, tanto interiores como exteriores, debiéndose asumir por parte de la empresa adjudicataria cualquier modificación de dichas vías derivadas de obras o actuaciones puntuales de mantenimiento que puedan darse en el centro.

Sin perjuicio de las mejoras complementarias que las empresas consideren ofertar al respecto, con carácter de mínimo, la dotación de medios técnicos y su consideración como propuesta a través de las ofertas técnicas deberán asegurar los siguientes requisitos:

■ **Respecto de los vehículos de transporte interno de residuos;**

Se deberá aportar como mínimo 1 vehículo de transporte interno de residuos no peligrosos. Éste deberá ser de dimensiones tales que se adecuen a las vías de circulación existentes en el centro sanitario.

Así mismo, sin cargo adicional para el centro sanitario, la empresa adjudicataria aportará los medios adicionales que puedan ser exigibles o necesarios para mantener adecuadamente el transporte interno de residuos no peligrosos en caso de que, a causa de la realización de obras o actuaciones similares, se vean modificadas las vías de tránsito resultando inadecuados los vehículos ofertados inicialmente.

La empresa adjudicataria será la responsable de la disponibilidad en

todo momento del vehículo o vehículos que se contemplen en la oferta, así como de su debido mantenimiento.

La oferta técnica deberá describir adecuadamente el sistema de carga y transporte a utilizar.

■ **Respecto de los sistemas o medios de compactación;**

Las ofertas técnicas deberán considerar una dotación mínima de 2 compactadores a ubicar en la zona de almacenamiento final de residuos no peligrosos los cuales deberán tener una capacidad mínima de 20 m³, pudiendo optar por otras soluciones basadas en elementos de capacidad diferente siempre y cuando se argumenten y justifiquen debidamente las ventajas y conveniencia de la introducción de dichas alternativas.

La empresa adjudicataria será la responsable de la disponibilidad en todo momento de dichos elementos, así como de su debido mantenimiento.

Correrá a cargo del centro sanitario el suministro eléctrico y dotación de otros elementos necesarios para el funcionamiento de dichos elementos tales como la iluminación de la zona en la cual se ubique, la dotación de una zona con adecuadas condiciones (protección frente a la intemperie), así como el control de los accesos a la misma.

En el caso de los mini-compactadores, las ofertas técnicas deberán considerar una dotación mínima de 6 equipos, que podrán destinarse, siempre y cuando no se vea afectado en ninguna medida el adecuado desarrollo del servicio, tanto al pretratamiento de residuos de papel y cartón, como al tratamiento de residuos de plástico.

La empresa adjudicataria será la responsable de la disponibilidad en todo momento de dichos elementos, así como de su debido mantenimiento.

Dotación de medios humanos:

Las ofertas técnicas a presentar por las empresas deberán contener un dimensionamiento de la dotación de medios humanos que se destinarán exclusivamente a la gestión de residuos no peligrosos.

El dimensionamiento de la propuesta, que deberá basarse en los datos de diseño del apartado anterior y, en general, del apartado 9 del presente PPT deberá establecer principalmente la dotación de trabajadores asignados y la distribución en turnos.

Con carácter de mínimo se deberá prever la siguiente dotación:

Lunes a viernes:

Turno de mañana:

2 trabajadores para gestión del grupo II y gestión de asimilables a urbanos.

1 trabajador para recogida de papel, cartón, plástico y vidrio.

Turno de tarde:

2 trabajadores para gestión del grupo II y gestión de asimilables a urbanos.

1 trabajador para recogida de papel, cartón y vidrio.

Sábados, domingos y festivos:

Turno de mañana:

2 trabajadores para gestión del grupo II y gestión de asimilables a urbanos.

1 trabajador para recogida de papel, cartón, plástico y vidrio.

Turno de tarde:

2 trabajadores para gestión del grupo II y gestión de asimilables a urbanos.

Turno partido (mañana y tarde, de 12 a 18 horas):

1 trabajador para recogida de grupo II, papel, cartón y vidrio.

10- FORMACION DEL PERSONAL

10.1 REQUISITOS DE FORMACIÓN

Las empresas licitadoras deberán tener obligatoriamente un Centro o una Unidad de Formación de su personal. En consecuencia al presentar su propuesta de licitación, harán una declaración jurada a tal efecto, señalando el lugar y períodos lectivos de dicha formación. En todo caso, el contenido mínimo básico de su programa de formación será el siguiente:

1. Conceptos y metodología

- Técnicas y métodos aplicados en la limpieza hospitalaria.
- Conceptos sobre limpieza y desinfección hospitalaria.
- Utilización adecuada de materiales y productos.
- Utilización de equipos de protección individual.

- Ergonomía e higiene postural.
- Infección nosocomial.
- Eficiencia y control de calidad del medio laboral.
- Minimización de riesgos.

2. Residuos hospitalarios

- Tipos
- Manipulación
- Circuitos
- Transporte y eliminación

La Dirección del Centro asistencial, a través de la persona que estime pertinente, podrá si lo considera oportuno, girar una visita a dicho centro o unidad, a fin de comprobar el nivel de enseñanza y en consecuencia de formación de dicho personal.

Las ofertas técnicas deberán incluir el compromiso de las empresas de planificar la formación anual de los trabajadores del servicio mediante un Plan Anual de Formación del Personal.

Se valorarán positivamente aquellas ofertas que incluyan en la documentación técnica un plan de formación de carácter orientativo.

Se valorarán positivamente aquellas ofertas que incluyan los perfiles mínimos de formación por puesto que consideren oportunos, así como el estado de formación actual y cualificación del personal que designará a la prestación del servicio.

10.2 - OBJETO DEL PLAN DE FORMACION

- Asegurar que están cubiertas todas las necesidades de cualificación del personal que tengan relevancia o repercusión sobre la correcta ejecución del servicio objeto de contratación en lo que respecta a técnicas de limpieza y desinfección, uso de los productos de limpieza y materiales, así como el conocimiento preciso de los requisitos específicos de aquellos servicios para los cuales el presente PPT establece la necesidad de disponer de formación específica (Servicios sujetos a protocolos específicos o normalizados de funcionamiento, zonas quirúrgicas, hemodiálisis, aislados, infecciosos, etc).
- Asegurar que están cubiertas todas las necesidades de

cualificación del personal en cuanto a la manipulación de residuos no peligrosos. A tal efecto, los requisitos de formación serán los prefijados anualmente por el Plan de Formación Ambiental, en la versión que sea vigente según la aplicación del Procedimiento de Formación, Competencia y Toma de Conciencia (Sistema de Gestión Medioambiental del Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca).

En lo que respecta a la formación del personal, además de los requisitos indicados anteriormente, la oferta técnica deberá prestar especial atención a la formación de los trabajadores que prevean destinar a la limpieza de las zonas definidas por el presente Pliego de Prescripciones Técnicas como "zonas sujetas a protocolos específicos de limpieza".

A tal efecto, el Plan de Formación referido en este mismo apartado incluirá apartado o planificación específica de formación de los trabajadores en materia de requisitos de limpieza de salas blancas, laboratorios de seguridad y, en general, cualquier otra zona para la que se definan protocolos específicos de limpieza.

Con independencia de los contenidos del Plan de Formación, la oferta técnica deberá incluir el compromiso de asistencia de los trabajadores a los cursos o actividades formativas cuando así se considere oportuno por parte del responsable de servicio.

11. SUPERVISIÓN DE LA LIMPIEZA, CONTROL DE CALIDAD y PENALIZACIONES.

Las ofertas técnicas deberán asumir los requisitos que en este apartado se establecen en relación al control de calidad del servicio. A tal efecto se establecen dos ámbitos de actuación, el definido en el punto 1 del presente apartado (control de calidad ejercido por el centro sanitario) y el descrito en el punto 2 del presente apartado (aseguramiento de la calidad por parte del adjudicatario).

11.1- CONTROL DE CALIDAD POR PARTE DEL CENTRO SANITARIO:

El control de calidad de la limpieza y resto de aspectos abordados por el presente PPT, correrá a cargo de la Dirección de Gestión, a través del Servicio de Servicios Generales.

En cualquier caso, podrán delegar a efectos de supervisión, en el personal que estimen pertinente en cada zona, servicio o unidad.

La Dirección del Hospital, a través de Servicios Generales, designara un Responsable del Control de la Calidad Limpieza. Este o la persona en quien delegue, realizara semanalmente, o cuando lo considere oportuno, revisiones aleatorias de las distintas zonas establecidas en este pliego, para comprobar y confirmar el cumplimiento de las pautas de limpieza establecidas. Sobre la base de las revisiones realizadas, la valoración de los Supervisores de los servicios de cada una de ellas, de los Encargados de Turno de Personal Subalterno o de las encuestas que se pudieran realizar a los usuarios (personal, pacientes y visitantes), y aportará a la Dirección de Gestión la evaluación procedente de las Fichas de Control de Calidad realizadas durante el mes.

Objetivo:

Medir el estado de limpieza del centro, valorando si se cumplen los criterios establecidos en el presente pliego.

Los controles realizados medirán la calidad del servicio y el grado de satisfacción de los clientes internos y externos con el servicio de limpieza, los cuales serán de 2 tipos:

1. Horas de trabajo reales

La empresa adjudicataria deberá instalar un sistema informatizado de control de asistencia por parte de los trabajadores del servicio. La instalación y mantenimiento del mismo, así como la explotación, correrán por cuenta del adjudicatario.

La oferta técnica deberá incluir las especificaciones técnicas y cualquier información que permita evaluar las prestaciones del sistema.

En cualquier caso, será requisito imprescindible, que dicho sistema sea compatible con el sistema de información del centro, debiendo quedar totalmente garantizado el acceso, por parte del personal del centro designado por la Dirección del Hospital, a dicho sistema y a la explotación de los datos derivados de la implantación del mismo.

Diariamente, la empresa adjudicataria facilitará al Servicio de Servicios Generales del Hospital fotocopia de las "Hojas de Firma" del personal de limpieza, donde debe figurar la jornada de cada trabajador, categoría y Unidad donde presta servicios.

El citado servicio realizará estadillo /resumen del número de trabajadores y horas de trabajo reales de cada día del año.

Dicho estadillo reflejará los puestos y horas /día ofertados por el adjudicatario y los realmente prestados, así como la diferencia entre ambos, si la hubiere.

2. Controles de calidad internos

El Servicio de Servicios Generales, a través del Responsable de Calidad del mismo o de los Encargados de Turno, realizará controles diarios de las zonas que se determinen como más sensibles y de las que el Hospital considere, aleatoriamente y sin previo aviso, cumplimentando la "Ficha de control de calidad" que se adjunta como **ANEXO XV**, que deberá ir firmada por el representante del Hospital y por el representante de la empresa adjudicataria.

Estos controles darán un índice de calidad mediante la asignación de niveles cualitativos al estado de limpieza, según la siguiente Escala de Valor de Calidad:

CALIFICACIÓN CONCEPTUAL	PUNTUACIÓN
MALA	1
REGULAR	2
BUENA	3

El **Índice de Calidad** corresponderá a la media aritmética de las calificaciones otorgadas a los diferentes aspectos evaluados. Con los resultados obtenidos, se evaluará la calidad.

La puntuación global (resultado de la media aritmética de las puntuaciones obtenidas, dividida por el número de ítems contenidos en la Ficha de Control de Calidad) es:

- Si el índice está comprendido entre 1 y 1,5 puntos:
 - El índice de calidad general será: MALO
- Si el índice está comprendido entre 1,5 y 2,5 puntos:
 - El índice de calidad general será: REGULAR
- Si el índice está comprendido entre 2,5 y 3 puntos:
 - El índice de calidad general será: BUENO

En cuanto al tramo correspondiente a Horas de Trabajo Reales del mes, se deducirá de la factura el importe de las horas no realizadas. Mensualmente, la facturación del servicio se minorará en el importe correspondiente al costo de las horas de limpieza deficiente, evaluadas al precio/hora del contrato.

El importe/hora será el resultado de dividir el precio de adjudicación por el número de horas de trabajo ofertadas por el adjudicatario.

Los responsables del Servicio de Servicios Generales aportarán datos objetivos referentes a las horas de trabajo realizadas en el mes anterior, junto a un informe resumen de las Fichas de Control de Calidad realizadas en el mes. La Dirección del Hospital informará de la posible repercusión de los mismos en la facturación correspondiente.

En cuanto a las reclamaciones que formulen los usuarios del centro a través del Servicio de Atención al Usuario, estas serán remitidas al Servicio de Servicios Generales del Centro, que las notificará a la empresa adjudicataria, la cual deberá responder a las mismas (a través del citado Servicio), en un plazo no superior a las 24 horas.

11.2 – ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD POR PARTE DEL ADJUDICATARIO:

Los procesos que, en aplicación de este punto del PPT, debe planificar e implementar el adjudicatario se orientarán al mantenimiento de un sistema de control y gestión de la correcta aplicación del programa de trabajo que se plasmarán en un documento denominado Plan de Aseguramiento de la Calidad.

Todas las acciones, así como el diseño del mismo correrán por cuenta y responsabilidad del adjudicatario que deberá implementar los medios necesarios para ello.

El objetivo será, en todo caso, que, sin perjuicio de las acciones contempladas en el apartado 11.1 del presente PPT y con carácter complementario a las mismas, la prestación del servicio se realice bajo un control planificado, que verifique el correcto desarrollo del servicio, permita detectar desviaciones de forma activa por parte del adjudicatario, proceder a la corrección de las mismas y dotar al Servicio de Servicios Generales de una fuente de información complementaria y adecuada.

El Plan de Aseguramiento de la Calidad deberá adoptar la estructura típica de los sistemas de gestión de la calidad normalizados, por lo que, su diseño, será totalmente adaptado a las necesidades y características del centro y deberá asumir una dinámica de trabajo proactiva basada en el concepto de "mejora continua".

A tal efecto, los contenidos específicos que deberá presentar serán:

1. Incluirá un organigrama en el que se establecerán la distribución de responsabilidades en cuanto a procesos de control de calidad se refiere, designando para cada nivel del organigrama una atribución clara y concisa de responsabilidades.

2. Dotación debidamente desarrollada de medios humanos y técnicos que se destinarán para el cumplimiento con las responsabilidades designadas a cada nivel del organigrama.

Deberán establecerse en este apartado el número de personas que se incluirán en cada nivel de responsabilidad, los medios tecnológicos con los que estarán dotados que deberán ser, en todo caso adecuados a los parámetros o indicadores de calidad que se establecen en los puntos siguientes.

3. Inventario de procesos (diagramas de proceso) correspondientes con cada una de las operaciones de limpieza o ligadas a la gestión de residuos, en el cual se reconocerán los puntos o fases de los mismos que se van a considerar posteriormente como "puntos críticos o puntos clave".

4. Planificación de los mecanismos de control (inspecciones directas, extracción de datos a través de sistemas informáticos específicos, otros...) que se van a aplicar en la vigilancia de los puntos críticos a los que hace mención.

El plan de control será totalmente específico para cada área o zona y deberá especificar:

- Criterios para valorar si existe cumplimiento o no (criterios de aceptación o límites de tolerancia).
- Métodos de control (entre los que deberá incluirse la realización de encuestas y la realización de inspecciones sobre la correcta segregación de residuos).
- Responsable de la realización de dicho control.
- Frecuencia y momento de la aplicación del control.
- Registro destinado a reflejar el resultado del mismo

5. Procedimientos de actuación aplicables a cada posible situación de incumplimiento o superación de los valores de tolerancia.

Para cada situación de no conformidad detectada, el Plan de Aseguramiento de la Calidad debe establecer una sistemática de actuación para la corrección, definiendo adecuadamente las responsabilidades, actuaciones (incluidas las de comunicación al personal del centro) y los registros correspondientes que deberán incluir un análisis de causas. El Plan de Aseguramiento debería incluir un indicativo de las técnicas de investigación o determinación de causas de no conformidad que se aplicarían.

Las ofertas técnicas incluirán, como mínimo, el compromiso de diseñar y desplegar el Plan de Aseguramiento de la Calidad con posterioridad a la adjudicación del servicio o bien incluirlo total o parcialmente desarrollado como documentación técnica. En cualquiera de los casos quedará supeditado a la validación por parte de la Dirección de Gestión del Centro.

12.- COORDINACIÓN EN LA TRANSMISIÓN DE ÓRDENES.

La empresa adjudicataria para supervisar la asistencia del personal al trabajo, así como su eficiencia y, al propio tiempo, mantener un permanente contacto con el Hospital, designará uno o varios representantes de confianza, con poderes suficientes para la resolución inmediata de cuantos defectos e incidencias sean observados en la prestación del servicio, siempre que no supongan modificaciones de la misma no autorizadas.

Asimismo, el Centro asistencial, a través de la persona responsable de Servicios Generales del Centro, será quien se relacione habitualmente con las personas designadas por el adjudicatario a los efectos de control y transmisión de órdenes.

Al frente del personal, así como a efectos de organización y seguimiento de la actividad, la empresa adjudicataria deberá contar con **Encargados o Responsables**, liberados de tareas administrativas y que se dediquen a supervisar "in situ" los puestos de trabajo de cada turno, así como las tareas desempeñadas por los mismos. Estos **Encargados** estarán en contacto, además de con el Servicio de Servicios Generales, con los responsables de las Unidades o Servicios, así como Encargados de Turno de Celadores, con objeto de subsanar de inmediato cualquier incidencia que surja durante la jornada.

El **Encargado** será la persona que tiene bajo su responsabilidad al personal que desarrolla su trabajo en el Centro, será el que planifique, organice y controle los métodos de limpieza, dosificación de los productos, el que indique las posibles anomalías que puedan surgir en el desarrollo de la limpieza, así como garantizar el número de efectivos personales todos

los días del año. Estas funciones se ejercerán sin menoscabo del control que pueda ejercer la Dirección del Hospital.

El adjudicatario facilitará a la Dirección del Centro, antes del inicio de la prestación del servicio, detalle de los puestos de trabajo por Servicios y categorías profesionales, expresando la distribución de los turnos de mañana, tarde y noche y otros, que mantendrá permanentemente en presencia física todos y cada uno de los días de la semana, para su aprobación por la Dirección del Centro.

La relación de puestos de trabajo, por turnos, ofertados por la empresa adjudicataria, deberá ser autorizada por el Hospital, pudiendo modificar esta distribución de personal y turnos de trabajo según las necesidades asistenciales y la adecuación de horarios de limpieza. Deberá prevalecer el criterio de flexibilidad en la redistribución del personal, adaptándose a las necesidades del Hospital.

La empresa adjudicataria facilitará al Servicio designado por el Hospital, un sistema de gestión informatizado (sistema de control de asistencia y permanencia en el centro de trabajo del personal de limpieza), para control de entradas, salidas y presencias del personal. Este sistema estará integrado en la red del Hospital, con sistema de control remoto.

El adjudicatario, deberá proveer a sus trabajadores de sistemas electrónicos y sistema de gestión informático central, para la explotación, tanto del adjudicatario, como en especial para la explotación de los responsables del hospital. Este sistema se deberá poder modelizar a las necesidades técnicas del servicio y de la demanda del hospital, debiendo ofrecer reporting y cuadros de mandos fiables e inviolables, que ofrezcan una garantía del servicio prestado.

Dicho sistema de control de calidad deberá permitir tener la trazabilidad de la localización de los trabajadores del servicio, con el fin de poder establecer una planificación y programación previas, y en base a este sistema, tener un seguimiento fiable del cumplimiento de esta programación, así como del tiempo de respuesta, bien a las actividades rutinarias, como ante necesidades y requerimientos urgentes del servicio, tanto en tiempo, como en efectivos, recursos, etc., tanto en días laborales, como en días festivos.

Este sistema, será complementario del control de presencia, entrada y salida de los trabajadores, que tendrá que trabajar sobre la misma plataforma informática de explotación. Todo el sistema deberá ser informatizado, con el fin de un control de calidad fiable y explotación de datos.

Se les proveerá de un aparato buscapersonas, para que de forma inmediata acudan al lugar requerido con el equipo de material y productos que corresponda.

En cuanto al número de Encargados o Responsables, de presencia física en el Hospital, será, como mínimo:

- **De lunes a viernes:**
 - Mañanas: 3
 - Tardes: 2

- **Sábados, domingos y festivos:**
 - Mañanas: 1
 - Tardes: 1

Estos deberán cumplir en todo momento las funciones de supervisión encomendadas, reservándose el Hospital la opción de proponer cambios en la designación de las personas propuestas por la empresa adjudicataria como Encargados.

13.- DEL PERSONAL DE LIMPIEZA.

El contratista vendrá obligado a **mantener una plantilla constante del 100 por 100 del personal objeto del contrato**, concretando previamente los puestos de trabajo necesarios por Unidad o Servicio, horario de estos y de los turnos de trabajo. **Las plazas de trabajo que oferte deberán estar en función de las necesidades planteadas en el presente pliego.** Remitimos a los **ANEXOS VIII, IX, X, XI, y XII.**

La empresa que resultase adjudicataria utilizará en la prestación del servicio de limpieza el personal que el mismo aporte, cumplirá la normativa laboral y de Seguridad Social vigente en cada momento. El incumplimiento de la misma dará lugar a la extinción del contrato en vigor.

Se detalla en **Anexo VIII** la relación del personal que actualmente viene prestando el servicio de limpieza en el Hospital, con indicación del Convenio o normativa laboral que resulta de aplicación, así como la antigüedad y número de horas de trabajo semanales.

Las empresas oferentes presentarán en **Anexos X, XI y XII**, detalle del personal desglosado por áreas y por categorías que deberán asumir el servicio de limpieza descrito en el presente Pliego.

La propuesta de plantilla planteada por las empresas licitantes deberá tener en cuenta que uno de los principios fundamentales que rige el presente concurso es la **adecuación del servicio de limpieza a las necesidades asistenciales** y a la dinámica y forma de funcionar del Hospital. **Por tanto, deberán contemplar en el estudio técnico y organizativo del servicio determinadas cuestiones que se plantean**

en el pliego (limpieza del Policlínico, limpieza de las habitaciones y camas en el alta del enfermo, limpieza en todas las áreas quirúrgicas (incluidas las del materno-infantil), limpieza de los conductos de aire acondicionado en zonas de alto riesgo, limpieza en la Cocina y Office de plantas, Lavandería y Lencería, limpieza periódica y constante de zonas consideradas sensibles, aunque no de alto riesgo – aseos, pasillos, ascensores, escaleras, salas espera de familiares, salas espera de enfermos, superficies acristaladas y lamas en general, exteriores, etc. – y que afectan directamente a la calidad percibida por el usuario del servicio).

En la línea de lo indicado en el párrafo anterior, en el dimensionamiento de la oferta técnica, los licitadores deberán prestar especial atención a las necesidades de limpieza establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas para las instalaciones definidas como "zonas sujetas a protocolos específicos de limpieza". La oferta técnica, deberá incluir propuesta de dotación de medios humanos de forma que las necesidades de dichas zonas estén garantizadas. A tal efecto, deberá planificar y establecer el compromiso de asignar recursos humanos con carácter de reserva. En ningún caso, los protocolos establecidos para dichas zonas deben verse alterados por deficiencia de asignación de personal que deberá además cumplir con los requisitos de formación específica que se definen en el apartado correspondiente del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El adjudicatario deberá contratar por su cuenta al personal preciso para la realización del servicio citado y obtener un óptimo nivel de limpieza. En consecuencia deberá presentar proyecto organizativo con asignación de puestos de trabajo, turno y horario, reflejando en su descripción el personal a emplear como mínimo en cada uno de los turnos que se organicen por el contratista y franja horaria de cada uno de ellos, para garantizar la prestación del servicio y atención continua al público.

En el supuesto que el Hospital considere insuficiente el personal que presta servicios, o la asignación de puestos de trabajo, lo pondrá en conocimiento del concesionario, debiendo éste, en el plazo de un mes, proceder a su rectificación.

Así mismo, el adjudicatario deberá hacerse cargo en la forma reglamentaria del personal procedente de otra contrata, cuando así lo exijan las normas, convenios o acuerdos en vigor. La disminución de la plantilla sobre la oferta realizada en el Concurso, deberá ser justificada por la empresa y autorizada por el Hospital.

El adjudicatario está obligado asimismo, a dar de alta a todo su personal en la Seguridad Social, tener cubierto el riesgo de Accidentes de Trabajo, atenerse a lo dispuesto en los Convenios Provinciales y velar por el cumplimiento de la legislación laboral y de prevención de riesgos laborales

vigente en cada momento. Mensualmente deberá presentar junto a la factura la acreditación de que está al corriente en el pago de sus cotizaciones (Modelos TC1 y TC2).

De igual modo, el adjudicatario será responsable de cuantos pluses de penosidad, peligrosidad o similares les sean reconocidos a los trabajadores por la Autoridad Laboral.

El contratista no podrá hacer nuevas contrataciones de personal fijo sin autorización de la Dirección del Hospital o persona en quien delegue, debiendo comunicar así mismo las contrataciones temporales que realice, con horario, fecha de inicio y finalización, cuando se lo demande el Hospital.

El adjudicatario asumirá la obligación de que **en caso de vacaciones reglamentarias, permisos, ausencias por enfermedad, sanciones de la Empresa, bajas del personal u otras causas análogas**, estas plazas deberán ser cubiertas de forma que se **mantenga permanentemente el número de puestos y horas de trabajo ofertados**.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a facilitar al Servicio designado por el Hospital, relación nominal de altas, bajas y motivo de las mismas, a primera hora de la mañana, referidas al día anterior.

Asimismo, facilitará hoja resumen semanal, a primera hora del lunes o primer día hábil de la semana. Esta Hoja Resumen será definida a instancias del Hospital.

El trato del personal de limpieza con relación al público en general, deberá ser de extrema corrección y amabilidad.

La Administración se reserva el derecho a exigir al adjudicatario que prescinda del personal que no guarde la debida corrección con los usuarios, mantenga hábitos manifiestamente antihigiénicos o contravenga gravemente a la regulación de régimen general e interior del Hospital.

Para supervisar la asistencia del personal al trabajo así como su eficacia, y al propio tiempo, mantener un permanente contacto con el Hospital, el contratista designará un Representante de su confianza, con poderes suficientes para la resolución inmediata de cuantos defectos o incidencias sean observados en la prestación del servicio, siempre que no supongan modificaciones de la misma no autorizadas. Así mismo será la que planifique, organice y controle los métodos de limpieza, dosificación de los productos, en definitiva la que indique las posibles anomalías que puedan surgir en el desarrollo de la limpieza, así como de garantizar el número de efectivos personales tanto a diario como en los fines de semana, para dar cumplimiento a la prestación básica y normal del servicio de limpieza.

La dependencia funcional y orgánica del personal será siempre del

responsable que designe la empresa que resulte adjudicataria.

El personal de limpieza de la empresa adjudicataria, que actúe con las funciones que le son propias, deberá estar en todo momento sujeto a las normas de conducta, decoro y comportamiento genéricos para el resto del personal del hospital; independientemente de las normas que a este respecto deba cumplir por pertenecer a la empresa de limpieza que ha resultado elegida en la adjudicación.

Al personal de limpieza le estará prohibido realizar cualquiera otra actividad comercial o profesional que no sea propia del objeto de este contrato o que no haya sido autorizada u ordenada por la autoridad competente.

El personal de limpieza, obligatoriamente comunicará, al personal responsable de turno, de la unidad a la que presta servicio, cualquier cosa que considere anómala o extraordinaria, para que sea subsanada, corregida o simplemente conocida y advertida por dicho personal.

Asimismo, el personal que aporte el adjudicatario para la realización del servicio de limpieza objeto del presente contrato no generará ningún tipo de derecho frente al SERVICIO MURCIANO DE SALUD ni al Hospital "Virgen de la Arrixaca". Será el contratista el que poseerá y mantendrá los derechos y obligaciones frente a su personal inherente a su calidad de empresario, de acuerdo con lo previsto por la vigente Legislación laboral, sin que en ningún caso el SERVICIO MURCIANO DE SALUD resulte responsable de las obligaciones surgidas entre el contratista y su personal, aún cuando los despidos que el adjudicatario adoptase, fuesen como consecuencia de incumplimientos y de la estricta aplicación del contrato. No obstante, el adjudicatario deberá informar puntualmente a los responsables del Centro sobre cualquier medida de las citadas anteriormente aplicada a sus trabajadores u otra variación referente a los puestos de trabajo asignados al Servicio.

Será obligación del contratista uniformar por su cuenta a todo el personal masculino y femenino durante las horas en que se realice el trabajo, poniéndose de acuerdo con la Dirección del Hospital "Virgen de la Arrixaca" en cuanto a colores y modelos de los mismos. No se utilizarán pijamas, batas, gorros ó mascarillas del Centro, salvo cuando por indicación de un responsable sanitario, sea preciso su uso como barrera física de protección.

El personal llevará sobre el uniforme una placa distintiva con fotografía y datos personales. Dicha placa que deberá ser aportada por el adjudicatario, deberá ir refrendada con firma y sello de la correspondiente Dirección del Hospital, y a cuyo efecto dará cuenta de las altas y bajas que se produzcan, que irán acompañadas de la placa de identificación para su control por la Dirección del Hospital. La empresa adjudicataria será la encargada de recoger

las tarjetas identificativas del personal que causa baja y de entregarlas al responsable designado por el Hospital. La inobservancia de esta regla, podrá constituir **falta grave**, siendo penalizado en la forma establecida en este pliego.

Asimismo deberá aportar las taquillas necesarias para facilitar el cambio de vestuario a todos sus trabajadores. Todo el personal irá provisto, permanentemente, de una placa de identificación colocada en lugar visible, con fotografía. Igualmente dotará al personal de todos los equipos de protección individual homologados y certificados, tales como zapatos para evitar caídas, guantes (en caso de utilización de productos químicos), arnés de seguridad, ropa de abrigo para protección del frío en exteriores o en el interior de cámaras frigoríficas, etc.

Los daños que este personal ocasione en el Centro, sean personales ó materiales, salvo casos de fuerza mayor, serán indemnizados por el contratista, siempre a juicio de la Dirección del Hospital "Virgen de la Arrixaca", que podrá detraer la compensación procedente del importe de las facturas que presente el contratista.

También será responsable el contratista de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado haya sido efectuado por su propio personal, siguiéndose para su compensación idéntico criterio al señalado antes.

Cuando este personal no procediera con la debida corrección dentro del Centro o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, la Dirección del mismo podrá exigir del contratista que prescinda del trabajador en cuestión para los servicios de esta contrata.

El personal de la empresa adjudicataria estará debidamente informado de su obligación de colaborar en los planes de Autoprotección del Centro, tales como incendios (extinción y detección), amenaza de bomba, inundación, etc.

La edad mínima del personal que emplee el contratista será de 18 años. El Hospital "Virgen de la Arrixaca" se reserva el derecho de someter a reconocimiento médico a dicho personal, así como a exigir al contratista la prueba documental de los reconocimientos que como Empresa le obligue la legislación vigente.

Igualmente, el contratista estará obligado a comunicar a la Dirección del Centro, nombre y apellidos; número del Documento Nacional de Identidad; Número de afiliación a la Seguridad Social, del personal que utilice en la realización del servicio de limpieza, así como fecha de inicio y finalización de contratos. La Dirección, proveerá a dicho personal de las autorizaciones necesarias para su acceso a los lugares de trabajo.

Será obligación del adjudicatario informar suficientemente a su

personal de las especiales características y de la forma en que se debe efectuar la limpieza en este Hospital, en especial al personal que cubra bajas o permisos.

La empresa Adjudicataria se compromete a utilizar la información a la que tiene acceso, como consecuencia de la ejecución del presente contrato, con los fines exclusivos de gestión para los que ha sido autorizada, así como a conservar la confidencialidad sobre toda aquella información afectada por las disposiciones y principios de la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y disposiciones de desarrollo y concordantes, adaptando para ello las medidas de seguridad de dicha información que resulten necesarias. Este compromiso afecta, lógicamente a todo el personal adscrito al servicio de limpieza del Hospital.

El Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" se reserva el derecho de reclamar controles periódicos para verificar el cumplimiento de dichas medidas.

La empresa adjudicataria debe de disponer en su estructura de un Técnico Higienista, con la suficiente capacitación profesional y laboral para ser un interlocutor válido con el Servicio de Medicina Preventiva del citado centro, para todas aquellas situaciones que lo requieran.

El adjudicatario será responsable de que los trabajadores a su cargo cumplan las reglas generales de disciplina, buen comportamiento, aseo y horario de trabajo.

Como normas de carácter general de comportamiento, atendiendo a las particularidades de la actividad sanitaria, deberán tenerse en cuenta las siguientes:

- Hablar lo indispensable con los pacientes
- Procurar no entrar en el cuarto del paciente, si ello no es imprescindible, en aquellos momentos que la entrada pueda afectar a la intimidad del enfermo (durmiendo, comiendo, visitas, etc.) y en todo caso seguirán normas de buena conducta
- Llevar ropa adecuada a los distintos aislamientos ó zonas críticas (zonas quirúrgicas, UCI, etc.)
- Cualquier otra norma interna del Centro

Podrá ser objeto de penalización al adjudicatario, las acciones u omisiones de su personal en orden a la uniformidad, aseo personal, puntualidad, compostura y atención con enfermos, público y personal de los Centros, permanencia en lugares distintos a los asignados para el trabajo, placa de identificación, defectos en la ejecución de la limpieza, retirada de basuras, y en general, cuantos hechos puedan ser constitutivos de faltas de carácter leve no especificadas anteriormente.

14. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario deberá contar con un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y con toda la normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores.

- Deberá Informar sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollen en el Hospital que puedan afectar a los trabajadores, en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades.
- Deberá trasladar la información e instrucciones recibidas del Hospital y el Servicio Murciano de Salud a sus trabajadores.
- Cumplir con las instrucciones dadas por el SMS en materia de prevención.
- Cooperar con el personal del Centro en las tareas preventivas
- Informar al Hospital de nuevos riesgos debidos a modificaciones en las condiciones de trabajo.
- Comunicar al Hospital el sistema de coordinación con sus empresas subcontratadas.
- Cooperar con el personal del Centro en las tareas preventivas y, en particular, en casos de emergencia.

La prevención de riesgos laborales se realizará mediante la planificación de la acción preventiva de la empresa, para ello el adjudicatario deberá realizar la **evaluación inicial de los riesgos**, que tendrá en cuenta la naturaleza de la actividad, las condiciones de trabajo existentes y la posibilidad de que el trabajador sea especialmente sensible frente a determinados riesgos. Esta evaluación se deberá repetir cuando cambien cualquiera de éstas condiciones. Este plan deberá ser aprobado por la Dirección del hospital, estableciéndose un plazo de **tres meses** para su presentación, desde la fecha de inicio del contrato.

El adjudicatario deberá asegurarse que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que vaya a realizarse. Si la utilización de un equipo puede presentar un riesgo específico, se reservará su uso a los encargados del mismo, adoptándose las medidas que reduzcan los riesgos al mínimo. El adjudicatario deberá proporcionar a los trabajadores equipos de protección individual frente a aquellos riesgos que no se hayan podido evitar, y vigilará que sean efectivamente utilizados por éstos

Además de cumplir la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud, el Adjudicatario está obligado a colaborar en las medidas de seguridad y planes de emergencia vigentes en el Centro.

Así mismo, el adjudicatario presentará la planificación de la actividad preventiva, debiendo acreditar, mediante aportación de la documentación pertinente, el cumplimiento de los planes de prevención y acciones de adecuación derivadas principalmente de las evaluaciones por puesto a través de los correspondientes informes emitidos por técnico competente.

El Adjudicatario deberá presentar copia del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, además todos los productos químicos suministrados para la realización de las tareas propias de la actividad han de cumplir obligatoriamente toda la legislación vigente en materia medioambiental, incluyendo todo lo relacionado con la eliminación del mismo.

El Plan de Prevención que presente la empresa adjudicataria, deberá contener, como mínimo:

1. Formación específica en materia de prevención del personal de limpieza.
2. Protocolo escrito de actuación en los casos de accidentes de riesgos biológicos, de seguridad, físicos.
3. Respetar las recomendaciones y métodos de trabajo.

Realizará, con carácter obligatorio, cursos de formación a su personal, en el primer trimestre de su contrato, a fin de mejorar el servicio prestado en calidad, eficacia, seguridad y prevención de riesgos laborales, como aspectos fundamentales, elaborando un Plan de Formación adecuado a este objetivo. Como medida preventiva vacunará a su cargo al personal de su plantilla frente a Tétanos y Hepatitis B.

Se establecerán controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores, debiéndose modificar las medidas de prevención cuando, como resultado de estos controles, se aprecie por el empresario que son inadecuadas a los fines de protección requeridos.

El adjudicatario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia preventiva, tanto cuando se le contrata como cuando cambien los equipos de trabajo o se introduzcan nuevas tecnologías.

El adjudicatario garantizará la vigilancia periódica de la salud de los trabajadores, en función de los riesgos inherentes al trabajo, en los términos establecidos en la Ley de Prevención de RRLL citada.

Deberá elaborar y conservar la documentación relativa a sus

obligaciones, de acuerdo con lo previsto en la Ley de de Prevención de RRLL y mantenerla a disposición de la Dirección del Hospital, de la Autoridad Laboral y de la Autoridad Sanitaria, en su caso, llevando a cabo las notificaciones necesarias.

El adjudicatario cumplirá las normas de seguridad y de régimen interior establecidas en el Centro que le sean de aplicación, en orden a prestar la mejor calidad en la atención al usuario y a alcanzar el mejor nivel de seguridad de los ocupantes del Centro, tanto usuarios como trabajadores, visitas, etc.

15.- NORMAS Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

El adjudicatario, en el plazo de dos meses desde la firma del contrato deberá presentar a la Dirección del Hospital un Plan de Limpieza, adecuado a las necesidades del Centro conforme o modificando lo expresado en su oferta técnica inicial, que se someterá a la aprobación de la Dirección del Hospital. El referido Plan podrá ser modificado conforme a las necesidades del Hospital, siendo necesariamente aceptado por el adjudicatario.

El adjudicatario quedará obligado a la adecuada limpieza de todos los edificios y zonas del Centro que se especifican en el presente Pliego, de acuerdo a los materiales y métodos estipulados. A estos efectos quedará sujeto al estricto cumplimiento de cuantas instrucciones se le cursen por la Dirección en orden al tiempo, modo, intensidad y formas de la prestación del Servicio, así como los materiales a emplear.

El adjudicatario ejercerá la dirección y vigilancia por si o por medio de representantes o mandatario debidamente autorizado o con poder suficiente y con los conocimientos técnicos precisos del sistema de limpieza para desarrollar y poner en práctica en todo momento los planes de las prestación de los servicios objeto del contrato, velando para que la limpieza sea llevada a cabo perfectamente, e informando de este Control a la Dirección.

El adjudicatario deberá colaborar con los responsables del Centro en la implantación de un sistema de gestión de la calidad de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Toda maquinaria, equipamiento, productos, materiales, útiles de limpieza, etc. necesarios para la prestación correcta del servicio deberán ser suministrados y gestionados por el adjudicatario sin devengar incremento de precio alguno sobre la cantidad contratada debiendo garantizar el correcto uso y mantenimiento de las mismas.

Todos los productos químicos suministrados para la realización de las tareas propias de la actividad han de cumplir obligatoriamente toda la

legislación vigente en materia medioambiental, incluyendo todo lo relacionado con la eliminación de los mismos.

El adjudicatario no puede hacer uso en sus relaciones comerciales, laborales o cualquier otra del nombre del Hospital ni del Servicio Murciano de Salud sin autorización del mismo. Asimismo, se abstendrá de hacer cualquier tipo de publicidad dentro del Hospital.

La empresa adjudicataria se asegurará de que su personal conoce y respeta las condiciones técnicas de utilización de todos los productos a utilizar, en especial las condiciones de mezclas, temperaturas, etc., así como la maquinaria de limpieza a emplear en cada momento.

Todo el personal de limpieza deberá conocer la localización y el destino de todos los Residuos Tóxicos y Peligrosos (RTP), así como su adecuada gestión según el Protocolo de Residuos del Hospital.

Se realizará limpieza a fondo sistemática de áreas, después de trabajos importantes de pintura, obras o de mantenimiento general. Esta limpieza de fondo incluirá el correspondiente cristalizado de suelos.

De todos los medios de transporte, contenedores, maquinaria, etc., deberá darse por las empresas ofertantes descripción detallada de las especificaciones técnicas, debiendo realizar una demostración ante las personas designadas por el Hospital de cualquiera de ellas antes de ser puesta en funcionamiento. Atendiendo a las características del Hospital, se podrá requerir especialmente la aportación de equipos elevadores para limpieza de cristales, techos y mamparas exteriores. Las inversiones y mantenimiento correspondientes correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

El empresario deberá encontrarse durante la vigencia del contrato al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social. Extremo éste que acreditará con una periodicidad mensual mediante la aportación, junto a la factura, de los modelos TC1 y TC2 y mediante la presentación de los correspondientes certificados acreditativos de los extremos antes referidos y debidamente expedidos por los órganos legalmente habilitados para ello (Tesorería General de la Seguridad Social y Agencia Tributaria), cada seis meses. El incumplimiento de esta obligación por parte del empresario dará lugar a la extinción por resolución del contrato.

El Hospital "Virgen de la Arrixaca" podrá inspeccionar todo lo que se refiere al servicio y comprobar la limpieza realizada cuando lo considere oportuno, suscribiendo un Acta en el momento de la inspección, en la que se hará constar la calidad del servicio, calificándose de buena, aceptable ó deficiente. El Acta será firmada por el representante del Hospital y el del contratista. La inspección podrá realizarse cuando la Dirección lo considere oportuno, sin preaviso.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a justificar documentalmente con periodicidad mensual, la afiliación y alta en Seguridad Social de todos los trabajadores a su servicio, así como si se halla al corriente en el pago de las cuotas que corresponda (Apartado 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

16. INFORMES DEL SERVICIO

El adjudicatario estará obligado a elaborar cuantos informes se le soliciten por el Hospital, relativos al objeto del contrato.

Por otra parte, estará obligado a informar en cualquiera de las circunstancias que se especifican a continuación:

- Modificación de la organización y planificación del Servicio.
- Modificación de la distribución de plantilla y/o puestos de trabajo.
- Introducción de métodos y técnicas de trabajo distintos a los acordados con el Hospital.
- Introducción de nuevos productos de limpieza diferentes a los acordados, en cuanto a características técnicas y de composición.
- Cualquier incidencia o cambio que afecte a la prestación del servicio.

En todos los supuestos citados anteriormente será elaborado un Informe-Propuesta que, en cualquier caso, debe ser autorizado por el Hospital.

El adjudicatario aportará una aplicación informática en el hospital para la planificación y control del servicio de limpieza, así como la página Web a través de la cual se realizan los partes de limpieza no programada, haciéndose cargo además, del mantenimiento y actualización de la misma.

La empresa adjudicataria remitirá un Informe mensual cada primera semana del mes siguiente a la Dirección del Centro (necesario para certificado de conformidad a la factura correspondiente) que incluirá:

- Resumen de las actividades realizadas.
- Incidencias ocurridas durante el período.
- Acciones tomadas.
- Copias de las liquidaciones de Seguridad Social, modelos TC1 y TC2.
- Incidencias o variaciones en la plantilla asignada al Centro de trabajo.
- Certificaciones de trabajos periódicos que correspondan.

17. PRIORIDADES

A modo de resumen queremos insistir en que, como una cuestión puramente organizativa, la empresa adjudicataria deberá orientar la organización (turnos y horarios de trabajo) de sus trabajadores a las necesidades y demandas del Hospital, en este sentido cabe resaltar:

1. **La limpieza de las zonas comunes** (salas de espera de pacientes, de familiares, pasillos, escaleras, etc.), deberán limpiarse a primera hora de la mañana y por la tarde. sin perjuicio de que durante el día se lleven a cabo repasos de las zonas, con objeto de evitar que estén limpiando la zona cuando más afluencia de usuarios tiene el Hospital. Siempre se utilizará la señalización adecuada con objeto de evitar accidentes a los usuarios del Hospital.

2. **Limpieza permanente y constante de los aseos de todo el hospital, de las salas de espera, de los pasillos, escaleras y demás zonas comunes**, debe ser una de las obligaciones irrenunciables para la empresa adjudicataria, por razones obvias. Durante los fines de semana es necesario que la empresa aporte los medios humanos y mecánicos necesarios para que las zonas comunes mencionadas se mantengan en perfecto estado de limpieza.

En este sentido cabe destacar la necesidad de que exista en el turno de mañana y de lunes a viernes (y los sábados que haya actividad) una limpiadora permanente en el Edificio Policlínico que se encargue de limpiar periódicamente los aseos y salas de espera.

Asimismo, deberá existir un puesto de trabajo en turno de mañana y otro en turno de tarde dedicado al repaso constante de salas de espera, aseos y WC, puertas principales y accesos al hospital

En el turno de tarde debe de existir Cristalero y Especialista en Brillo, al igual que en el turno de la mañana.

3. **Altas de pacientes.** Deberán organizar sus recursos para reforzar la plantilla en el tramo horario comprendido **entre las 13 y las 17 horas, o el que demande el Hospital**, en base a sus necesidades y organización, con objeto de que no haya dificultades a la hora de limpiar las habitaciones de pacientes dados de alta o limpiar las áreas quirúrgicas una vez finalizada la correspondiente intervención, con el fin de que se inicie una nueva. En este mismo sentido, la adjudicataria, a través de los responsables o encargados designados, deberán asumir la sistemática de coordinación, comunicación y gestión de los recursos humanos que sean necesarios a fin de que el proceso de limpieza de habitaciones de zonas de hospitalización al alta de pacientes limite en la menor medida posible los tiempos de disponibilidad de las habitaciones.

4. **Zonas exteriores.** La empresa adjudicataria debe incrementar

los recursos humanos y mecánicos necesarios para llevar a cabo una limpieza diaria de los viales, aceras, bordillos y demás elementos del exterior.

5. Limpieza de cristales y lamas del Hospital. Deberá hacerse una limpieza general al inicio de la prestación del servicio y, a partir de ahí, establecer las periodicidades con que se llevará a cabo esta limpieza. El Centro cuenta con un considerable número de metros cuadrados de cristales, siendo necesario su adecuado tratamiento. La empresa adjudicataria presentará, en el plazo de un mes desde el inicio del contrato, un programa de limpieza que incluya todas las áreas del hospital.

6. Limpieza en Cocina. La Cocina demanda un incremento de recursos en limpieza, así como una buena programación. Se trata de una unidad que debe ser limpiada a fondo una vez terminada la jornada diaria y ello sin perjuicio de la limpieza de mantenimiento que durante el día debe llevarse a cabo. Igualmente realizarán la limpieza de los office de planta y los ascensores de Cocina, dos veces al día, como mínimo.

7. Gestión de Residuos no Peligrosos adecuada a los requisitos del Sistema de Gestión Medioambiental implantado. Todos los requisitos definidos en el presente PPT en materia de gestión de residuos no peligrosos (apartado 9) resultan de elevada importancia, ya que, el incumplimiento de los mismos por parte de la empresa adjudicataria, supone el incumplimiento, por parte del centro sanitario, de los procedimientos de gestión ambiental, los requisitos legales identificados y los objetivos de gestión medioambiental establecidos por el centro sanitario.

8. Turno de noche. Deberán tener en cuenta el incremento de la actividad quirúrgica y de urgencias en el turno de noche al establecer la distribución de recursos humanos y materiales.

9. El camión de transporte y medios mecánicos para la gestión de residuos, deberán ser los adecuados para las necesidades del servicio. En los locales de almacenamiento intermedio habrá contenedores de transporte cerrados, remolcables y de material resistente, que serán suministrados por el adjudicatario. Los contenedores se transportarán a través de circuitos prefijados por la Dirección del Centro, procurando siempre que no haya cruces entre los circuitos de limpio y sucio, teniendo en cuenta que **los contenedores deberán circular siempre cerrados a través de las dependencias del Centro**, para lo cual deberán disponer de un dispositivo de cierre adecuado. Los ascensores de sucio y los vertederos de las plantas deberán ser limpiados y desinfectados en cada turno de trabajo.

10. Asumirán el **cambio de las cortinas** que separan las camas de las habitaciones con una periodicidad mensual, enviándolas a la Lavandería. Ello sin perjuicio de que puntualmente alguna de ellas debiera ser cambiada a demanda del responsable de la Unidad.

11. La empresa deberá llevar a cabo una labor de formación

continuada y, en especial, del personal de las áreas de hospitalización y zonas de alto riesgo, tanto del personal plantilla como del que viene a sustituirlo en períodos de vacaciones, etc.

12. La empresa deberá llevar a cabo, al menos con una periodicidad semestral, una encuesta de satisfacción de los usuarios. La misma deberá ser coordinada por nuestro responsable de Calidad.

13. Deberán arbitrar las medidas para que la limpieza tras una intervención quirúrgica contaminante se lleve a cabo con la máxima celeridad.

14. Habrá un equipo dedicado constantemente a limpiezas generales de todas las áreas del Hospital. En el plazo de un mes, la empresa adjudicataria presentará un programa que incluya todas las áreas, detallando todos los elementos incluidos en la limpieza general, tratamiento a realizar en cada zona (incluyendo rejillas de aire acondicionado, desmontaje y montaje de las mismas realizado por personal de la empresa adjudicataria, y aspirado del exterior del conducto), productos a utilizar y periodicidad de la limpieza. Este programa incluirá un cronograma anual que reflejará la fecha concreta a la que corresponde la limpieza de cada Unidad, con objeto de que todos los responsables de las mismas lo conozcan. Se respetará el cronograma establecido, sin necesidad de que haya que demandar la limpieza prevista.

Con estas medidas se pretende, por un lado mejorar la calidad percibida por el usuario del servicio de limpieza, ya que se incide en zonas comunes y zonas exteriores, por otro lado adaptar el servicio a las necesidades del Centro y, en tercer lugar, potenciar las medidas higiénicas de Bioseguridad ambiental.

18. REQUISITOS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

Dada la considerable trascendencia e interrelación que la prestación del servicio objeto de contratación tiene respecto del Sistema de Gestión Medioambiental implantado en el Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca, las ofertas técnicas deberán incluir toda la información que consideren oportuna en relación a procedimientos internos de manipulación de residuos o de la gestión de los residuos y otros aspectos ambientales asociados directamente a la prestación del servicio.

Se deberá prestar especial atención a la generación de residuos de envases derivada de la actividad de Servicio de Limpieza (envases de productos de limpieza). Las ofertas técnicas deberán presentar una planificación al respecto, debiendo incluir la recogida selectiva de los mismos considerando como residuos peligrosos todos aquellos que presenten alguna indicación o pictograma de riesgo en su etiquetado. El resto de envases deberán gestionarse como envases ligeros.

Todo el proceso correrá por cuenta del adjudicatario, debiendo la

oferta técnica incluir la documentación que describa la metodología a seguir (coordinación y formación de los trabajadores, puntos de almacenamiento centralizado, y documentación correspondiente a los transportistas y gestores autorizados que realizarán la gestión extracentro).

Se valorarán positivamente aquellas ofertas que planteen sistemas alternativos que reduzcan o eliminen la generación de dichos residuos de envases, por ejemplo mediante la adopción de sistemas con reutilización.

19.- ORGANIZACIÓN Y REQUISITOS DE CONTENIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.

La documentación para el sobre técnico, será tanto en soporte papel, como en soporte magnético, a cuyo efecto se acompañara la documentación de dos copias en CD, formato pdf (Portable Document Format).

El tamaño de impresión será A4, a una cara, extensión máxima de 200 páginas, con letra tipo ARIAL a tamaño no inferior a 10 puntos, con párrafo en interlineado sencillo. Se incluirá un resumen de las propuestas técnicas, que tendrá el mismo formato, DIN A4, papel y pdf, extensión máxima 4 páginas.

Las limitaciones de número de páginas indicadas anteriormente se aplican únicamente a la redacción de las ofertas. Se podrán incorporar anexos sin limitación de extensión en los cuales se adjunte información adicional, copias de certificados, cualificaciones, documentos gráficos o fotográficos, fichas técnicas y de seguridad de productos, especificaciones técnicas de fabricante de vehículos, maquinaria, envases y contenedores de residuos, autorizaciones de gestores y transportistas, etc.

19.-1. INDICE Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

1.- PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA. Dossier corporativo, incluyendo aspectos tales como; actividad principal, sede social, focalización de la actividad de la empresa en el marco específico del servicio objeto de contratación, experiencia en centros sanitarios, etc. No excederá de 3 páginas.

2.- PROTOCOLOS / PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN. Descripción de los protocolos de limpieza y desinfección específicos para cada área definida en las tablas del apartado 5 del presente PPT. Se deberán incluir los protocolos de limpieza de cada zona de forma desarrollada, especificando claramente las fases de la limpieza y las técnicas aplicadas según las particularidades y clasificación de riesgo de cada área (deberán asumirse los condicionantes mínimos definidos en el presente PPT e

incluir aquella información que mejore en algún aspecto dichos condicionantes).

Los protocolos deberán incluir, igualmente una descripción de la técnica o procedimiento concreto que se aplicará a la limpieza de los elementos concretos atribuibles a cada sala o zona del inventario que figura en el apartado 5 del presente PPT (Ej: aparataje, cristalería, imbornales, colchones, etc..).

En este apartado, se especificará igualmente, de forma concreta o particular para cada área o sala clasificada en el apartado 5, los medios materiales a emplear y las características técnicas de cada uno de los mismos; equipos de limpieza mecanizados, carro móvil, utensilios de limpieza, ropa o vestimenta especial, etc.

Igualmente se especificarán los tiempos, frecuencias y dotación de medios humanos que se designarán de forma específica a la limpieza y desinfección de cada sala o zona.

En aquellos casos en los que determinados tipos de limpieza se prevea realizar, o sea exigible en aplicación del presente PPT, mediante equipos específicos de limpieza (equipo de aceros, cristales, equipo de atención permanente, etc) se especificará igualmente la dotación de medios humanos.

Se incluirán tantos apartados como zonas diferenciadas o clasificadas figuran en el apartado 5 del presente PPT, de manera tal, que se disponga de un "programa de trabajo" correctamente definido para cada sala o área clasificada.

3.- DESINFECTANTES, DETERGENTES Y OTROS PRODUCTOS DE LIMPIEZA. Descripción de todos los productos de limpieza a emplear, características y propiedades. Se incluirá una justificación de la idoneidad, o adecuación de los requisitos del PPT, de la propuesta de productos desinfectantes, detergentes y otros.

Se especificarán todos los procesos relacionados con el suministro, almacenamiento, manipulación (incluidos, si proceden los procesos de preparación de diluciones), distribución o acceso de los operarios de los mismos y uso propiamente dicho de los productos.

En el caso de productos cuya aplicación lleve asociada la suspensión temporal del uso de la sala por riesgos para la salud de los trabajadores o usuarios, así como por la generación de olores desagradables, se especificará en la oferta técnica como observación adicional y de forma independiente a la información que a tal efecto se contenga en la documentación técnica aportada.

Se incluirán las fichas de seguridad, fichas técnicas y cualquier otra

documentación técnica que se considere oportuno para justificar la propuesta de productos.

4.- RECURSOS Y MEDIOS HUMANOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL SERVICIO. Se concretará en este apartado la información que permita evaluar el grado de eficiencia y de eficacia de la organización de los recursos humanos que se pondrá en práctica para asegurar el cumplimiento de los requisitos definidos en el presente PPT en lo que respecta a la dotación de recursos humanos.

Se definirá la asignación o datación de medios humanos y su distribución de funciones. Para ello se utilizarán los modelos incluidos en los Anexos X, XI y XII del presente PPT, y se añadirán cuantas aclaraciones o información se consideres oportunas para justificar el modelo de gestión. Ç

Se incluirá en este apartado el proyecto organizativo exigido en el punto 13 del presente PPT (asignación de puestos de trabajo, turno y horario, reflejando en su descripción el personal a emplear como mínimo en cada uno de los turnos que se organicen por el contratista y franja horaria de cada uno de ellos, para garantizar la prestación del servicio y atención continua al público).

Se incluirá en este mismo apartado una descripción de los medios y procesos de aporte periódico de información periódica relativos a la gestión de los medios humanos exigidas en el presente PPT (Hoja resumen, control horario, incidencias, etc).

Se especificará la organización o jerarquía para la toma de decisiones que se establecerá, indicando las funciones y atribuciones de los diferentes niveles (Responsables del contrato, responsables del servicio o encargados, otros mandos intermedios o de coordinación de equipos, etc). Se especificarán los medios organizativos (materiales, informáticos, o de otra índole) que se pondrán a disposición de los diferentes niveles organizativos.

Se especificarán otros aspectos, como los relativos a la uniformidad del personal.

Igualmente, se especificará en este apartado la dotación, medios, dimensionamiento y gestión del equipo de limpieza permanente al que se refiere el apartado 8 del presente PPT.

Se incluirán en este apartado las especificaciones técnicas del sistema informatizado de control de presencias exigido en el apartado 12 del presente PPT.

5.- ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD POR PARTE DEL ADJUDICATARIO. En caso que el oferente opte, de acuerdo a la opción definida al efecto en el apartado 11.3 del presente PPT, por incluir únicamente el compromiso de desarrollar y desplegar el "Plan de Aseguramiento de la Calidad" en caso de resultar adjudicatario, lo definirá en este punto de la oferta técnica.

En caso contrario, es decir que opte por incorporarlo de forma desarrollada en la oferta técnica, lo incluirá en este apartado, en el cual incluirá los contenidos definidos al efecto en el apartado 11.3 del presente PPT.

6.-PLAN DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LIMPIEZA. En este apartado se incluirá toda la documentación e información que permita evaluar el grado de adecuación de la oferta técnica a los requisitos específicos que a tal efecto establece el apartado 10 del presente PPT.

Los contenidos específicos serán los que se fijan en dicho apartado.

7.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. En este apartado se incluirá toda la documentación e información que permita evaluar el grado de adecuación de la oferta técnica a los requisitos específicos que a tal efecto establece el apartado 14 del presente PPT.

8.-GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS. En este apartado se incluirá toda la información que permita evaluar el grado de adecuación de la oferta técnica a los requisitos, tanto generales como concretos que, en relación a la gestión de residuos no peligrosos de acuerdo al apartado 9 del presente PPT.

Se incluirá una justificación de la adecuación de la propuesta a las necesidades del centro. Se hará especial énfasis en aportar la información y documentación adecuada para evidenciar que la estructura de transportistas y gestores autorizados responden específicamente a la gestión de los diferentes grupos de residuos indicados en la tabla del presente PPT. Se deberá correlacionar dicha información con la aportación de las correspondientes autorizaciones (o inscripciones según proceda).

Se incluirá una descripción técnica de los contenedores de almacenamiento final o intermedio, las características de los vehículos así como la dotación de los mismos, la maquinaria de compactación, y en general todos los aspectos que se exigen en el apartado 9.

Se especificarán los medios humanos destinados exclusivamente a esta parcela del servicio, así como las funciones concretas de los mismos. Igualmente se describirán las obligaciones o funciones que recaen en otros

operarios y que afectan a la gestión de residuos.

Se especificarán frecuencias de retirada (interna y externa), así como procesos de adecuación de los contenedores y zonas de almacenamiento centralizado (limpiezas y desinfecciones, entre otras).

9.- REQUISITOS DE GESTIÓN AMBIENTAL. En este apartado se incluirá toda la información que permita evaluar el grado de adecuación de la oferta técnica a los requisitos definidos en el apartado 18 del presente PPT.

* Nota: Las ofertas técnicas se ajustarán totalmente a lo prescrito en este apartado 19 en lo que se refiere al índice y contenidos generales, si bien, en la redacción de cada apartado, deberá observar las condiciones o requisitos fijados en los diferentes apartados del presente PPT, debiendo integrar, según corresponda, todos los aspectos que no se han definido de forma concreta en la descripción de contenidos realizada anteriormente, siempre con un criterio lógico de integración de la información. Se tendrá en especial consideración en este sentido toda aquella información o documentación no mencionada en el presente apartado pero exigida en otro apartado del presente PPT.

20.- BIBLIOGRAFÍA PLIEGO DE LIMPIEZA HUVA-2011

- "Procedimientos, prevención, control enfermedades transmisibles medio hospitalario. Guía de procedimientos de limpieza en el medio hospitalario". Rosa Fungueiriño, Teresa Jiménez, Miguel Rosales, M Dolores Calvo López, Fernando Rodríguez, Manuel Pérez, Isolina Lago Rial. SERGAS, 2004.
- José Amador Vicente Pérez. Capítulo "Limpieza general del hospital". Documento: "Promoción de la calidad. Guía de buenas prácticas. Prevención y control de la infección nosocomial". SaludMadrid. Comunidad de Madrid. Disponible en <http://www.madrid.org>
- Beatriz Peláez Ros, Raquel Andrade Lobato. Capítulo "Antisépticos y desinfectantes". Documento: "Promoción de la calidad. Guía de buenas prácticas. Prevención y control de la infección nosocomial". SaludMadrid. Comunidad de Madrid. Disponible en <http://www.madrid.org>
- Capítulo "Limpieza y desinfección de la central de esterilización" del Manual: "Esterilización en centros sanitarios". Coordinadores: Juan José Criado Álvarez, Beatriz Peláez Ros, José Fereres Castiel. Edita FISCAM (Fundación para la Investigación Sanitaria en Castilla La Mancha). ISBN: 84-7788-419-6.
- "Limpieza del bloque quirúrgico y otras áreas críticas". LL Torrens García, J Espuñes Vendrell, J Merino González, MD Navarro Solá, F Obradors Soriano, E Sánchez Espejo, A Sureda Pareda. Diciembre 2003. ACICI (Asociación Catalana d'Enfermeres control infecció).
- Legislación en materia de Residuos No Peligrosos y Procedimientos del Sistema de Gestión Ambiental del Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca.

ÍNDICE DE ANEXOS

<u>ANEXO I.-</u>	PLANO DE DISTRIBUCION DE EDIFICIOS
<u>ANEXO II.-</u>	DATOS ESTRUCTURALES Y DE ACTIVIDAD DEL HOSPITAL
<u>ANEXO III.-</u>	DISTRIBUCIÓN APROXIMADA DE SUPERFICIES DEL HOSPITAL,
<u>ANEXO IV.-</u>	SUPERFICIE A CONCURSO.
<u>ANEXO V.-</u>	DETALLE DE SUPERFICIE ACRISTALADA A CONCURSO.
<u>ANEXO VI.-</u>	DIVISIÓN DE LA SUPERFICIE A CONCURSO POR ZONAS (CRÍTICAS, SEMICRÍTICAS, GENERALES INTERIORES Y EXTERIORES) ASÍ COMO SUPERFICIE APROXIMADA DE LAS MISMAS-
<u>ANEXO VII.-</u>	RELACIÓN Y TIPO DE MAQUINARIA A UTILIZAR
<u>ANEXO VIII.-</u>	RELACIÓN DE PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL HOSPITAL.
<u>ANEXO IX.-</u>	RESUMEN DE PLANTILLA OBJETO DEL CONTRATO
<u>ANEXO X .-</u>	PROPUESTA DE PUESTOS DE TRABAJO POR ZONAS (CRÍTICAS, SEMICRÍTICAS, GENERALES INTERIORES Y EXTERIORES).
<u>ANEXO XI.-</u>	DISTRIBUCION DIARIA DE PRESENCIAS FÍSICAS, POR CATEGORIAS
<u>ANEXO XII.-</u>	HORAS DE TRABAJO DIARIAS, POR TURNOS
<u>ANEXO XIII.-</u>	CONVENIO APLICABLE AL PERSONAL
<u>ANEXO XIV.-</u>	CONDICIÓN MÁS BENEFICIOSA
<u>ANEXO XV.</u>	FICHA CONTROL DE CALIDAD

ANEXO I - PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE EDIFICIOS Y ZONAS.



ANEXO II ACTIVIDAD GLOBAL AÑO 2010

Área de Hospitalización:	Año 2010
Ingresos Programados	10.760
Ingresos Urgentes	26.302
Estancias	247.830
Estancia Media	6,69
Indice de Ocupación	78,67
Indice de Rotación	42,95
Ingresos/día	101,53

Área de Consultas Externas:	
Primeras Consultas	212.873
Consultas Sucesivas	454374
Relación sucesivas/primeras	2,13

Área Quirúrgica:	
Quirófanos	27
Intervenciones Programadas	13.471
Intervenciones Urgentes	4.907

Área de Urgencias:	
Pacientes Asistidos	194.671
Pacientes Ingresados	25.211
Urgencias/día	530,68
Porcentaje Urgencias Ingresadas	12,96
Presión de Urgencias	70,95

Área Maternal:	
Partos Vaginales	6.459
Cesáreas	1.533
Porcentaje de Cesáreas	21,9

Otras Actividades:	
Trasplantes	161

RECURSOS ESTRUCTURALES

Número de camas	863
Quirófanos instalados Hospital (27)	
Programados	13
Urgentes	2
Quemados	1
Bloque Técnico mat.-infantil	7
CMA	2
Quirófanos Hospital de Día	2
Paritorios	3
Locales Consultas Externas	106
Puestos Hemodiálisis	32

ANEXO III
DETALLE DE LA DISTRIBUCION DEL HOSPITAL, ASI COMO LOS
METROS
CUADRADOS QUE LO CONFORMAN

1,- POLICLINICO:

Planta - 2.....	2.800
Planta - 1.....	2.100
Planta + - 0.....	1.800
Planta + 1.....	1.900

**TOTAL M2
POLICLINICO.....APROXIMADAMENTE 8600**

2,- HOSPITAL GENERAL(zona reformada, ampliacion lateral y frontal):

Planta - 2.....	10000
Planta - 1.....	8.500
Planta + - 0.....	8.100
Planta + 1.....	13.200
Planta + 2 a Planta + 7.....	15.000

**TOTAL M2 HOSPITAL
GENERAL.....APROXIMADAMENTE 54000**

3,- PABELLON DE DIRECCION Y DOCENCIA

Planta 0.....	870
Planta -1.....	790
Planta -2.....	770

**TOTAL M2 PABELLON
GOBIERNO.....APROXIMADAMENTE 2400**

4,- SALON DE ACTOS Y CAPILLA:

Superficie.....	<u>630</u>
-----------------	------------

TOTAL M2 SALON ACTOS Y CAPILLA: 630

5,- HOSPITAL MATERNAL

Planta - 2.....	1450
Planta - 1.....	3000
Planta + - 0.....	2300
Planta + 1.....	1100
Planta + 2	1100
Planta + 3	1100
Planta + 4	1400

**TOTAL M2 HOSPITAL
 GENERAL.....APROXIMADAMENTE 11500**

**6,- HOSPITAL MATERNOINFANTIL – BLOQUE
 TÉCNICO**

Planta - 2.....	2800
Planta - 1.....	2000
Planta + - 0.....	2700
Planta + 1.....	3300
Planta + 2	3300
Planta + 3	3300
Planta + 4	3300

TOTAL M2 BLOQUE TÉCNICO APROXIMADAMENTE 20700

7- HOSPITAL DE DIA (Antigua Escuela Enfermeras),

Planta - 1.....	1.300
Planta + - 0.....	2.000
Planta + 1.....	800
Planta + 2.....	850
Planta + 3.....	850
Planta + 4.....	2.000

TOTAL M2 HOSPITAL DE DIA..... 8.000

8- NUEVO EDIFICIO ALMACEN GENERAL:

Planta - 1.....	750
Planta + - 0.....	630

TOTAL M2 NUEVO EDIFICIO ALMACEN..... 1.380

9-	<u>LAVANDERIA:</u>	Superficie.....	1400
		TOTAL M2 LAVANDERIA.....	1400
10	<u>CENTRAL TERMICA: (no incluidas galerias de conducciones)</u>		
		Planta - 2.....	4200
		Planta - 1.....	1900
		TOTAL M2 CENTRAL TERMICA.....	6100
11-	<u>NUEVO EDIFICIO DE RESIDUOS:</u>		
		Planta + - 0.....	90
		TOTAL M2 EDIFICIO RESIDUOS.....	90
12-	<u>EDIFICIO DE MANTENIMIENTO, ASESORIA JURIDICA Y TALLERES:</u>		
		Superficie.....	1200
		TOTAL M2 MANTENIMIENTO.....	1200
13-	<u>ANATOMIA PATOLOGICA Y ANIMALARIO:</u>		
		Superficie.....	4.000
		TOTAL M2 ANATOMIA PATOLOGICA.....	4.000
14,-	<u>APARCAMIENTO DE PERSONAL</u>		
		Superficie.....	17.500
		TOTAL M2 APARC. DE PUBLICO.....	17.500
15,-	<u>ACERAS, CALLES Y JARDINES:</u>		
		Superficie.....	40.000
		TOTAL M2 ACER., CALLES Y JARD.....	40.000
16,-	<u>CENTRAL DE GASES MEDICINALES:</u>		
		Superficie.....	130
		TOTAL M2 CENTRAL GASES MEDIC.....	130

17,- TUNEL EJE BASICO DE COMUNICACIÓN, PASARELAS AEREAS Y ESCALERAS DE EMERGENCIA:

Tunel eje básico de comunicación.....	1.200
Escaleras de emergencia.....	1.000
Pasarelas aéreas.....	500
TOTAL M2	2700

TOTAL m² HOSPITAL: APROXIMADAMENTE 180.700

*** NOTA: ESTOS DATOS OFRECEN ÚNICAMENTE INFORMACIÓN ORIENTATIVA SOBRE LA SUPERFICIE ATRIBUIBLE A CADA EDIFICIO, NO INCLUYENDO SUPERFICIES VARIAS.**

LA INFORMACIÓN QUE DEBE CONSIDERARSE A EFECTOS DE DIMENSIONAMIENTO DE LA SUPERFICIE A CONCURSO CORRESPONDE CON LA INDICADA EN EL ANEXO IV, V y VI, SIENDO LA SUPERFICIE TOTAL DE 216000 m²

**ANEXO IV.-
SUPERFICIE A CONCURSO.**

TOTAL m ² ZONAS CRITICAS	11767,7
TOTAL m ² ZONAS SEMICRITICAS	47.898
TOTAL m ² ZONAS GENERALES INTERIORES	42.095
TOTAL m ² ZONAS GENERALES EXTERIORES	104.612
TOTAL m ² SUPERFICIE ACRISTALADA	11570,52
TOTAL m ² HOSPITAL	217.943

* Nota: La distribución y clasificación pormenorizada de superficies según clasificación y ubicación se muestran en el Anexo VI.

ANEXO V.-

DETALLE DE SUPERFICIE ACRISTALADA A CONCURSO.

TABIQUE DE PAVES:

Hospital General.....	558,31	
Policlínico.....	704,93	
Pabellón de Gobierno y Dirección.....	102,48	
Hospital de Día.....	108,42	
	TOTAL M2 TABIQUES PAVES.....	1.474,14

VIDRIO ARMADO HUMO MALLA:

Hospital General.....	1.939,02	
Policlínico.....	225,32	
Pabellón de Gobierno y Dirección.....	171,88	
Hospital de Día.....	346,33	
Talleres.....	49,15	
	TOTAL M2 VIDRIO ARMADO.....	2.731,70

ACRISTALAMIENTOS EXTERIORES E INTERIORES:

Hospital General , interiores.....	353,52	
Hospital General , exteriores.....	2.479,00	
Policlínico.....	322,3	
Pabellón de Gobierno y Dirección.....	396,63	
Hospital de Día.....	793,9	
Bloque técnico (nuevo materno-infantil).....	2813	
Talleres.....	205,63	
	TOTAL M2 VIDRIO ARMADO.....	7.363,98

TOTAL M2 SUPERF. ACRISTALADA HOSPITAL:		11.570
---	--	---------------

ANEXO VI.-

DIVISIÓN DE LA SUPERFICIE A CONCURSO POR ZONAS (CRÍTICAS, SEMICRÍTICAS, GENERALES INTERIORES Y EXTERIORES) ASÍ COMO SUPERFICIE APROXIMADA DE LAS MISMAS

ZONAS CRÍTICAS O DE ALTO RIESGO:	SUPERFICIE APROX. EN m ²
Quirófanos de Urgencias Hospital General	227,5
Area quirúrgica 1ª Planta Hospital General	2150
Cirugía Mayor Ambulatoria hospital general	235,2
Quirófanos (BLOQUE TÉCNICO) y área quirúrgica MATERNOINFANTIL	1110
Cirugía Mayor Ambulatoria hospital materno infantil (BLOQUE TÉCNICO)	102
Paritorios	216
Anestesia y Reanimación	480
Servicio de Cirugía Plástica y Grandes Quemados	524
Area Quirúrgica del edificio "Hospital de Día" (Oftalmología)	96
UCI Hospital General	1807
UCI PEDIÁTRICA Y NEONATAL + UNIDAD DE NEONATOS	700
Esterilización Hospital General	348
Hemodiálisis / Nefrología (HOSP. GENERAL).	520
ÁREA DE ONCOHEMATOLOGÍA 5ª CENTRO H.GENERAL	460
Servicio de Oncología Infantil (3ª BLOQUE TÉCNICO)	250
Unidad de Transplantes (3ª planta Hospital General)	460
Laboratorio de Microbiología	418
Sala de Autopsias	36
Unidad de Virología (Servicio de Microbiología).	98
Salas Blancas de Farmacia	118
LABORATORIO DE SEGURIDAD UITC PLANTA BAJA	20
UNIDAD DE AISLADOS 3ª BLOQUE TÉCNICO	232
LABORATORIO EXPERIMENTAL Y ZONA DE CUARENTENA NUEVO ANIMALARIO (PLANTA 2)	342
HEMODINÁMICA.	668
SALAS DE ELECTROFISIOLOGIA INVASIVA	150

ZONAS SEMICRITICAS O DE RIESGO MEDIO:		m²
2ª Derecha Hospital General		660
2ª Centro Hospital General		716
2ª Izquierda Hospital General		676
3ª Derecha Hospital General		660
3ª Izquierda Hospital General		676
4ª Derecha Hospital General		660
4ª Centro Hospital General		716
4ª Izquierda Hospital General		676
5ª Derecha Hospital General		660
5ª Izquierda Hospital General		676
6ª Derecha Hospital General		660
6ª Centro Hospital General		716
6ª Izquierda Hospital General		676
7ª Derecha Hospital General		660
7ª Centro Hospital General		716
7ª Izquierda Hospital General		676
1ª Primera Hospital Maternal		611
1ª Segunda Hospital Maternal		530
2ª Primera Hospital Maternal		611
2ª Segunda Hospital Maternal		530
3ª Primera Hospital Maternal		611
3ª Segunda Hospital Maternal		530
4ª Primera Hospital Maternal		611
4ª Segunda Hospital Maternal		530
Unidad de Lactantes (3ª BLOQUE TÉCNICO)		287
Unidad de Escolares (4ª BLOQUE TÉCNICO)		260
Servicio de Cirugía Infantil (4ª BLOQUE TÉCNICO)		260
Unidad de Aislados EXCEPTO ZONA CRÍTICA		216
ZONAS DE DILATACIÓN Y OTRAS ZONAS ANEXAS A PARITORIOS (0 DEL MATERNAL)		590
Urgencias Hospital General		1426

ZONAS SEMICRITICAS

ZONAS SEMICRITICAS	ZONAS SEMICRITICAS O DE RIESGO MEDIO:	m ²
	consultas Servicio de Oncología Hospital de Día (3ª planta)	509
	Urgencias Hospital Materno-infantil (BLOQUE TÉCNICO).	654
	TRATAMIENTOS ONCOLOGÍA H. DE DÍA (4ª PLANTA).	526
	Hematología / Unidad del Dolor Hospital de Día	284
	Consulta V.I.H. Hospital de Día	42
	CONSULTAS 2ª HD DÍA (Geriatría, NEUROLOGIA Y REUMA.)	420
	CONSULTAS SERVICIO DE OFTALMOLOGIA H D DIA	175
	Planta 1 Policlínico (Area de Extracciones y Consultas Externas)	1208
	Planta 2 Policlínico (Consultas Ext. Especialidades Quirúrgicas)	1.380
	Planta 3 Policlínico (Consultas Ext. Especialidades Médicas)	1.380
	Planta 0 Policlínico (Rehabilitación)	1743
	Zonas de Exploraciones Especiales	603
	Consultas Externas Hospital Infantil (+0 Y -1 HOSPITAL MATERNAL).	1066
	Consultas Externas Hospital Maternal	482
	Servicio de Análisis Clínicos + MED. NUCLEAR + RADIOFARMACIA (Hemat.-Banco de Sangre, Inmuno, Hormonas, etc.)	3450
	Centro de Bioquímica y Genética Clínica (BLOQUE TÉCNICO).	650
	Radiología Hospital General	1408
	Radiología Hospital Materno-Infantil	1.140
	Radioterapia	1584
Farmacia (RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO Y PREPARACIÓN EXTO. SALA BLANCA).	612	
Cocina Central	1.230	
Lavandería	1408	
Lencería	365	
ANATOMIA PATOLÓGICA + LABORATORIO DE CITOLOGÍA + ANIMALARIO + UNID INVESTIGACIÓN.	1778	
Cuartos de Aseo y W.C. pacientes	1316	
Cuartos de Aseo y W.C. USUARIOS - GENERALES	646	
Cuartos de Aseo y W.C PROFESIONALES	1203	
PET-TAC	328	
HOSPITAL DE DIA INFANTIL ONCOLOGICO - +1 BLOQUE TECNICO	357	
VESTUARIOS AREA QUIRÚRGICA BLOQUE TÉCNICO Y ZONAS ADMINISTRATIVAS CMA BLOQUE TÉCNICO	533	

ZONA DE ELECTROFISIOLOGIA NO INVASIVA	150
---------------------------------------	-----

ZONAS SEMICRITICAS	ZONAS SEMICRITICAS O DE RIESGO MEDIO:	m ²
	LABORATORIOS UITC EN PLANTA BAJA	135
	UNIDAD DE PREINGRESO -2 HOSPITAL GENERAL	400
	ZONA ADMINISTRATIVA NUEVO ANIMALARIO (3ª PLANTA)	245

ZONAS SEMICRITICAS	ZONAS GENERALES O DE BAJO RIESGO INTERIORES	m ²
	planta + 1 POLICLÍNICO - ZONA ADMINISTRATIVA (ADMISIÓN) + ZONA DE INSTALACIONES	103
	planta 0 POLICLÍNICO - HALL DE ACCESO, CONTROL Y SALA DE ESPERA	211
	pasillos y vestíbulos policlínico (0 +1 +2 +3)	1.212
	ZONA ADMINISTRATIVA DE FARMACIA Y PASILLOS ASOCIADOS (- 2 HOSPITAL GENERAL)	268
	CENTRAL DE COMUNICACIONES Y VESTÍBULO ASOCIADO (-2 HOSPITAL GENERAL)	60
	SALA DE ESPERA PACIENTES Y ACOMPAÑANTES SERVICIO DE RADIOTERAPIA (-2 HOSP. GENERAL)	104
	ARCHIVO HISTORIAS CLÍNICAS (-2 HOSPITAL GENERAL)	633
	SERVICIO DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	72
	PASILLOS Y VESTÍBULOS -2 HOSPITAL GENERAL (EXCEPTO EJE CENTRAL)	491
	VESTUARIOS PROFESIONALES -2 HOSPITAL GENERAL	388
	ZONAS OCUPADAS POR INSTALACIONES INDUSTRIALES (CLIMATIZADORES, SUBCENTRALES, ETC) QUE NO HAN SIDO INCLUIDAS EN OTRAS ZONAS	739
	DORMITORIO MEDICOS DE GUARDIA	524
	ZONA USOS MÚLTIPLES -1 (SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO (SALAS DE ESPERA, STAR DE PROFESIOANLES, ÁREA DE LECTURA Y ESTUDIO, DESPACHOS, SALAS DE REUNIONES E INFORMES, ETC)) = 500 m2 (DESCONTANDO SUPERFICIES DE ASEOS)	500
	PASILLOS Y VESTÍBULOS DEL -1 HOSPITAL GENERAL (QUE NO HAN SIDO INLCUIDOS EN OTRA ZONA	550
	ZONAS DESTINADAS A INSTALACIONES INDUSTRIALES -1 HOSPITAL GENERAL	218
	ADMISIÓN URGENCIAS GENERAL (INCLUYE ADMISIÓN, SALAS DE ESPERA Y ACCESO)	489
	ZONAS DE ADMINISTRACIÓN PLANTA 0 DEL HOSPITAL GENERAL (NOMINAS, CONTRATACIÓN, INFORMÁTICA, ADMISIÓN, IDENTIFICACIÓN, CONTABILIDAD, ETC).	1.047
	CONTROL – CENTRALITA Y JEFATURA DE CELADORES PLANTA 0 HOSPITAL GENERAL	73
	PASILLOS, VESTÍBULOS Y ZONAS DE PASO DE USUARIOS Y PROFESIONALES PLANTA 0 DEL HOSPITAL GENERAL	1.029
	Zonas USO MÚLTIPLE PLANTA 0 HOSPITAL GENERAL (INCLUYE SALAS DE ESPERA, OFICIOS, STAR DE PERSONAL, RECEPCIÓN DE MUESTRAS, OTROS, ...).	269
	Zonas destinadas a uso industrial planta 0 hospital general (CLIMATIZADORES)	105
	PASILLOS, VESTÍBULOS Y ZONAS DE PASO DE USUARIOS PLANTA +1 HOSPITAL GENERAL	310
	ZONAS DE ADMINISTRACIÓN BLOQUE QUIRÚRGICO + SALAS DE ESPERA	150
	VESTUARIOS PLANTA -2 HOSPITAL MATERNAL	337
	LMACENES – 2 MATERNO	176

ZONAS GENERALES O DE BAJO RIESGO INTERIORES		m²
ZONAS DE BAJO RIESGO	Zonas de uso industrial -2 MATERNAL (INCLUYE CENTRAL GENERAL DE BAJA TENSIÓN, SUBCENTRAL DE GASES Y SALA DE CLIMATIZADORES Y BOMBAS)	472
	PASILLOS Y VESTÍBULOS – 2 MATERNAL	480
	CONSULTAS -1 MATERNAL RADIOLOGÍA INFANTIL + ZONAS ADMINISTRATIVAS ASOCIADAS	785
	ZONAS DE ATENCIÓN AL USUARIO Y SALAS DE ESPERA -1 MATERNAL	263
	PASILLOS Y ZONAS DE CIRCULACIÓN Y SERVICIOS -1 MATERNAL	590
	SALA DE ESPERA MATERNAL + ZONAS ADMINISTRATIVAS ANEXAS	248
	PASILLOS, VESTÍBULOS Y ZONAS DE CIRCULACIÓN PLANTA 0 MATERNAL	682
	PASILLOS, VESTÍBULOS Y ZONAS DE CIRCULACIÓN PLANTA 1 MATERNAL	500
	PASILLOS, VESTÍBULOS Y ZONAS DE CIRCULACIÓN PLANTA +2 MATERNAL	500
	PASILLOS, VESTÍBULOS Y ZONAS DE CIRCULACIÓN PLANTA +3 MATERNAL	290
	PASILLOS, VESTÍBULOS Y ZONAS DE CIRCULACIÓN PLANTA +4 MATERNAL	290
	DESPACHOS Y ZONAS ADMINISTRATIVAS DEL SERVICIO DE GENÉTICA Y BIOQUÍMICA	209
	VESTUARIOS DE USUARIOS -2 BLOQUE TÉCNICO	37
	ALMACENES Y ARCHIVO -2 BLOQUE TÉCNICO	200
	ZONAS DESTINADAS A INSTALACIONES INDUSTRIALES -2 BLOQUE TÉCNICO	610
	PASILLOS, VESTÍBULOS, SALAS DE ESPERA Y ZONAS DE CIRCULACIÓN -2 BLOQUE TÉCNICO	430
	SALAS DE ESPERA, VESTÍBULOS Y ADMISIÓN URGENCIAS BLOQUE TÉCNICO -1 BLOQUE TÉCNICO	492
	PASILLOS Y VESTÍBULOS URGENCIAS BLOQUE TÉCNICO -1 BLOQUE TÉCNICO	244
	PASILLO COMUNICACIÓN GENERAL BLOQUE TÉCNICO PLANTA 0	454
	PASILLOS, VESTÍBULOS Y SALAS DE ESPERA AREA QUIRURGICA BLOQUE TÉCNICO (+1)	482
	PASILLOS, VESTÍBULOS Y SALAS DE ESPERA UCI NEONATAL, PEDIATRICA Y NEONATOS BLOQUE TÉCNICO (+2)	493
	Zonas administrativas y de circulación interior +3 BLOQUE TÉCNICO	824
	PASILLOS, VESTIBULOS Y ZONAS DE CIRCULACIÓN EXTERIOR +3 BLOQUE TÉCNICO	468
	PASILLOS, VESTIBULOS Y ZONAS DE CIRCULACIÓN EXTERIOR +4 BLOQUE TÉCNICO	468
	AREA DE LOCALES SINDICALES -1 HOSPITAL DE DÍA	146
	Zonas destinadas a instalaciones industriales, vestíbulos y pasillos -1 HOSPITAL DE DIA	396
	Zonas de servicio (VERTEDEROS, ALMACENES DE RESIDUOS, ETC) -1 HOSPITAL DE DIA	31
	ZONAS DE LOCALES SINDICALES PLANTA 0 HOSPITAL DE DIA	1.060
	VESTIBULOS, SALAS DE ESPERA Y PASILLOS PLANTA 0 HOSPITAL DE DIA	244
	VESTIBULOS, SALAS DE ESPERA Y PASILLOS PLANTA +1 HOSPITAL DE DIA	172

	ZONAS GENERALES O DE BAJO RIESGO INTERIORES	
		m²
ZONAS DE BAJO RIESGO	ZONAS DESTINADAS A INSTALACIONES INDUSTRIALES PLANTA +1 HOSPITAL DE DIA	89
	VESTIBULOS, SALAS DE ESPERA Y PASILLOS PLANTA +2 HOSPITAL DE DIA	127
	Zonas destinadas a instalaciones industriales planta +2 HOSPITAL DE DIA	20
	VESTIBULOS, SALAS DE ESPERA Y PASILLOS PLANTA +3 HOSPITAL DE DIA	127
	Zonas destinadas a instalaciones industriales planta +3 HOSPITAL DE DIA	20
	VESTIBULOS, SALAS DE ESPERA Y PASILLOS PLANTA +4 HOSPITAL DE DIA	105
	Almacén central – planta -1 edificio de almacenes (almacén y zonas administrativas anexas)	582
	Pasillos y accesos planta -1 EDIFICIO ALMACÉN	170
	Almacén central – planta 0 edificio de almacenes (almacén y zonas administrativas anexas)	635
	CENTRAL TÉRMICA – PLANTA 0	4.245
	CENTRAL TÉRMICA – PLANTA -1	1.910
	EDIFICIO DE RESIDUOS	91
	EDIFICIO DE TALLERES PLANTA 0	697
	ZONA DE ADMINISTRACIÓN EDIFICIO DE TALLERES (ADMINISTRACIÓN MANTENIMIENTO, SERVICIO DE INGENIERÍA, SERVICIO DE ELECTROMEDICINA, ASESORÍA JURÍDICA, SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS)	519
	PABELLON DE DOCENCIA Y DIRECCIÓN planta -1	793
	PABELLON DE DOCENCIA Y DIRECCIÓN planta 0	873
	PABELLON DE DOCENCIA Y DIRECCIÓN planta -2	771
	ZONA DE ACCESOS Y PASILLO PLANTA BAJA UITC	36
	ZONAS ADMINISTRATIVAS UITC PLANTA +1	211
	Servicios de Servicios Generales	20
	Ascensores	370
	Salón de Actos	557
	Capilla	70
	Patios interiores	970
	Escaleras interiores	2.500
	Eje central de comunicación	1192,37
	Interior torreones y escaleras de emergencia interiores	1.025
	PLANTA 0 ANIMALARIO – ALMACENES, USO INDUSTRIAL Y ZONA DE	281
	Zona de instalaciones industriales nuevo animalario (planta +3).	471

ZONAS DE BAJO RIESGO	ZONAS GENERALES O DE BAJO RIESGO EXTERIORES	m²
	TERRAZAS Y TORREONES	31.451
	PERSIANAS Y LAMAS PARASOLES	5230
	APARCAMIENTOS	17555,47
	CENTRAL TÉRMICA (CUBIERTA)	3.673
	VIALES, ACERADO Y PORCHES	33587,24
	PASARELA COMUNICACIÓN CON CENTRO COMERCIAL	45
	SUPERFICIE ACRISTALADA	11570,52
	ESCALERAS DE EMERGENCIA EXTERIORES	946,15
	HELIPUERTO	2180
	SUPERFICIE AJARDINADA CENTRO COMERCIAL	6005
	ZONA AJARDINADA HOSPITAL (A EFECTOS DE LIMPIEZA)	3934,88
	CASETA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD	4

TOTAL m² ZONAS CRITICAS	11767,7
TOTAL m² ZONAS SEMICRITICAS	47.898
TOTAL m² ZONAS GENERALES INTERIORES	42.095
TOTAL m² ZONAS GENERALES EXTERIORES	104.612
TOTAL m² SUPERFICIE ACRISTALADA	11570,52
TOTAL m² HOSPITAL	217.943

ANEXO VIII – RELACIÓN DE PERSONAL DEL SERVICIO

PERSONAL HOSPITAL VIRGEN DE LA ARRIXACA (MURCIA) 04/11/2011								
	CATEGORÍA	ANTIGÜEDAD	% JORN	CTO	COT	PLUSES	BRUTO/AÑO	S.SOCIAL
1	LIMPIADORA	01/06/2011	83,33	510	10		17.120,96	6.112,18
2	LIMPIADORA	26/12/2005	83,33	289	10		18.119,12	6.069,91
3	LIMPIADORA	02/09/2002		100	10		21.612,01	7.240,02
4	LIMPIADORA	12/07/2006		100	10		20.037,65	6.712,61
5	LIMPIADORA	05/12/2005		100	10		20.725,35	6.942,99
6	LIMPIADORA	26/12/2005		100	10		20.725,35	6.942,99
7	LIMPIADORA	03/06/2005		100	10		20.864,75	6.989,69
8	LIMPIADORA	01/02/1999		100	10		22.549,77	7.554,17
9	LIMPIADORA	02/08/2003		100	10		20.838,39	6.980,86
10	LIMPIADORA	01/06/2006	32	289	10		7.992,63	2.677,53
11	LIMPIADORA	29/02/2000		100	10		21.774,22	7.294,36
12	LIMPIADORA	13/09/2008	32	289	10		6.126,11	2.052,25
13	LIMPIADORA	26/12/2005	32	289	10		6.827,91	2.287,35
14	LIMPIADORA	01/11/1999		100	10		22.358,12	7.489,97
15	PEÓN ESPECIALIZADO	01/08/2003		100	9		21.326,41	7.144,35
16	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	19/01/2007		100	7	Incentivo: 245,75€/mes	21.839,88	7.316,36
17	LIMPIADORA	30/11/2005	86,67	289	10		17.978,25	6.022,71
18	LIMPIADORA	05/08/1998		100	10		22.565,31	7.559,38
19	LIMPIADORA	30/11/2005	86,67	289	10		17.977,82	6.022,57
20	LIMPIADORA	15/05/1975		100	10		23.207,19	7.774,41
21	LIMPIADORA	04/03/1991		100	10		23.207,19	7.774,41
22	PEÓN ESPECIALIZADO	20/07/1999		100	9		23.283,06	7.799,83
23	LIMPIADORA	01/07/2004		100	10		20.836,99	6.980,39
24	LIMPIADORA	02/08/2004		100	10	Nocturnidad:181,49€/mes	21.100,66	7.068,72
25	LIMPIADORA	01/02/2006	83,33	289	10		18.119,12	6.069,91
26	LIMPIADORA	02/08/2003		100	10		20.978,94	7.027,94
27	LIMPIADORA	23/01/2005		100	10		20.951,88	7.018,88
28	LIMPIADORA	01/10/2001		100	10		21.587,01	7.231,65
29	PEÓN ESPECIALIZADO/A	24/01/2000		100	9		22.479,54	7.530,65
30	LIMPIADORA	02/09/2002		100	10		21.612,01	7.240,02
31	LIMPIADORA	04/08/2003		100	10		20.838,39	6.980,86
32	LIMPIADORA	09/08/2006		100	10		20.160,78	6.753,86
33	LIMPIADORA	23/04/1977		100	10		23.207,19	7.774,41
34	LIMPIADORA	01/02/2007		189	10	Plus almacen: 200€/mes	22.535,83	7.549,50
35	LIMPIADORA	16/02/2000		100	10		21.774,22	7.294,36
36	LIMPIADORA	02/07/2007	86,67	200	10		17.358,54	5.815,11
37	LIMPIADORA	01/04/2008		150	10	Nocturnidad: 217,80€/mes	22.903,48	7.672,67
38	LIMPIADORA	12/03/2007	86,67	250	10		17.644,86	5.911,03
39	LIMPIADORA	01/05/2006		189	10		20.230,47	6.777,21
40	LIMPIADORA	02/11/2007		189	10		20.081,70	6.727,37
41	LIMPIADORA	03/02/2003		100	10		21.241,45	7.115,89
42	LIMPIADORA	12/11/2004		100	10		20.749,87	6.951,21
43	LIMPIADORA	27/12/2008	32	200	10		6.126,11	2.052,25
44	LIMPIADORA	01/09/2002		100	10		21.612,01	7.240,02
45	ENCARGADO/A DE ZONA	11/02/2003		100	4	Plus encargado: 120,20€/mes	23.487,14	7.868,19
46	LIMPIADORA	30/11/2005	86,67	200	10		17.977,82	6.022,57
47	LIMPIADORA	23/04/1977		100	10		23.207,19	7.774,41
48	LIMPIADORA	01/01/2009		100	10		19.687,11	6.595,18
49	LIMPIADORA	05/12/2005		100	10		21.006,45	7.037,16
50	LIMPIADORA	26/12/2005	83,33	289	10		18.540,50	6.211,07
51	LIMPIADORA	04/11/2002		100	10		21.911,09	7.340,22
52	LIMPIADORA	30/11/2005	86,67	289	10	Nocturnidad: 188,77€/mes	20.524,16	6.875,59
53	LIMPIADORA	20/12/2008	32	200	10		6.077,34	2.035,91
54	ENCARGADO/A DE ZONA	01/09/1978		100	4	Plus encargado: 120,20€/mes	25.653,04	8.593,77
55	LIMPIADORA	23/04/1975		100	10		23.207,19	7.774,41
56	LIMPIADORA	24/01/2000		100	10		22.072,75	7.394,37
57	LIMPIADORA	15/04/1975		100	10		23.207,19	7.774,41
58	LIMPIADORA	11/07/1984		100	10		23.207,19	7.774,41
59	LIMPIADORA	30/08/2006		189	10		20.152,23	6.751,00
60	LIMPIADORA	01/11/2006	32	200	10		6.070,87	2.033,74
61	LIMPIADORA	03/10/2007		100	10		9.958,58	3.336,12
62	LIMPIADORA	01/12/2005		100	10		20.725,35	6.942,99
63	LIMPIADORA	01/09/1978		100	10		23.207,19	7.774,41
64	LIMPIADORA	01/05/2006	32	289	10		6.294,94	2.108,80
65	LIMPIADORA	20/09/1991		100	10		23.207,19	7.774,41
66	LIMPIADORA	01/02/2006		100	10		20.142,19	6.747,63
67	LIMPIADORA	10/05/2008	32	289	10		6.126,11	2.052,25
68	LIMPIADORA	06/07/2005		100	10		20.829,90	6.978,02
69	LIMPIADORA	04/10/1995		100	10		22.735,29	7.616,32
70	LIMPIADORA	01/05/2008	83,33	289	10		17.850,96	5.980,07
71	LIMPIADORA	30/11/2005		189	10		20.883,32	6.995,91
72	LIMPIADORA	30/11/2005	86,67	289	10		18.118,37	6.069,65
73	LIMPIADORA	07/03/1994		100	10		22.910,96	7.675,17

74	LIMPIADORA	06/05/1975		100	10		23.207,19	7.774,41
75	ENCARGADO/A DE ZONA	08/08/1979		100	4	Plus encargado: 270,00€/mes	27.450,64	9.195,96
76	LIMPIADORA	01/08/2004		100	10		20.882,86	6.995,76
77	LIMPIADORA	30/11/2005	86,67	289	10		17.977,82	6.022,57
78	LIMPIADORA	24/06/1995		100	10		22.839,85	7.651,35
79	LIMPIADORA	02/07/2001		100	10		22.008,06	7.372,70
80	LIMPIADORA	02/08/2010		100	10		19.253,16	6.449,81
81	LIMPIADORA	12/03/2007	86,67	200	10		17.574,60	5.887,49
82	LIMPIADORA	04/08/2003		100	10		20.978,94	7.027,94
83	LIMPIADORA	04/03/2002		100	10	Nocturnidad: 217,80€/mes	24.347,58	8.156,44
84	LIMPIADORA	08/04/1976		100	10		23.207,19	7.774,41
85	LIMPIADORA	04/06/1984		100	10	Nocturnidad: 217,80€/mes	25.820,79	8.649,96
86	LIMPIADORA	01/05/2006	32	289	10		6.112,69	2.047,75
87	LIMPIADORA	14/12/2008	32	289	10			0,00
88	LIMPIADORA	02/09/2002		100	10		21.612,01	7.240,02
89	LIMPIADORA	01/03/1999		100	10	Plus dedicacion: 180,00€/mes	24.692,35	8.271,94
90	LIMPIADORA	10/05/2008	32	289	10			0,00
91	CONDUCTOR/A - LIMPIADOR/A	01/07/2005		100	8		21.466,43	7.191,25
92	LIMPIADORA	01/05/2008	32	289	10		6.126,11	2.052,25
93	LIMPIADORA	22/06/1984		100	10		23.207,19	7.774,41
94	LIMPIADORA	30/11/2005		189	10		20.742,77	6.948,83
95	LIMPIADORA	24/06/1981		100	10		23.488,29	7.868,58
96	LIMPIADORA	02/09/2002		100	10		21.893,11	7.334,19
97	LIMPIADORA	01/05/2008	32	289	10		6.126,11	2.052,25
98	LIMPIADORA	30/11/2005	86,67	289	10		17.977,82	6.022,57
99	LIMPIADORA	01/06/2008	83,33	200	10		17.850,96	5.980,07
100	LIMPIADORA	22/05/1974		100	10		23.207,19	7.774,41
101	LIMPIADORA	20/07/1999		100	10		22.726,33	7.613,32
102	LIMPIADORA	26/12/2005	83,33	289	10			0,00
103	LIMPIADORA	09/11/1999		150	10		22.358,12	7.489,97
104	LIMPIADORA	01/09/2003		100	10		20.820,96	6.975,02
105	LIMPIADORA	30/11/2005	86,67	289	10	Nocturnidad: 188,77€/mes	20.524,16	6.875,59
106	LIMPIADORA	06/03/2001		100	10	Nocturnidad: 217,80€/mes Plus compensación: 31,95€/mes	25.117,77	8.414,45
107	LIMPIADORA	04/12/2007		100	10		20.064,29	6.721,54
108	LIMPIADORA	01/05/1998		100	10		22.775,56	7.629,81
109	LIMPIADORA	01/03/2011	76,92	510	10		12.485,70	4.457,39
110	LIMPIADORA	01/04/2008		100	10		20.149,33	6.750,03
111	LIMPIADORA	11/08/2008		100	10		20.062,21	6.720,84
112	LIMPIADORA	26/12/2005	83,33	289	10		18.940,50	6.345,07
113	LIMPIADORA	30/11/2005	86,67	289	10		17.977,82	6.022,57
114	LIMPIADORA	01/08/1999		100	10		22.427,81	7.513,32
115	PEON ESPECIALIZADO/A	06/11/1997		100	9		23.752,24	7.957,00
116	LIMPIADORA	30/11/2005	86,67	289	10		18.188,63	6.093,19
117	LIMPIADORA	08/08/2003		100	10		20.838,39	6.980,86
118	LIMPIADORA	09/03/2006		100	10		20.124,77	6.741,80
119	LIMPIADORA	01/02/1988		100	10		23.207,19	7.774,41
120	LIMPIADORA	12/05/1975		100	10		23.207,19	7.774,41
121	LIMPIADORA	13/09/2008	32	289	10		6.126,11	2.052,25
122	LIMPIADORA	30/11/2005	86,67	289	10		17.977,82	6.022,57
123	CONDUCTOR/A - LIMPIADOR/A	01/05/2008	32	289	8		6.278,00	2.103,13
124	LIMPIADORA	05/07/1975		100	10		23.207,19	7.774,41
125	LIMPIADORA	01/01/2004		100	10		20.958,94	7.021,24
126	LIMPIADORA	30/11/2005	86,67	289	10		17.977,82	6.022,57
127	LIMPIADORA	01/08/2009	82	541	10		15.798,53	5.640,08
128	LIMPIADORA	02/06/1975	18	540	10		4.177,42	1.491,34
129	LIMPIADORA	30/11/2005	86,67	289	10		17.977,82	6.022,57
130	LIMPIADORA	30/11/2005	86,67	289	10		17.977,82	6.022,57
131	ENCARGADO/A DE ZONA	17/01/1977		100	4		24.192,54	8.104,50
132	LIMPIADORA	30/11/2005	86,67	289	10		17.977,82	6.022,57
133	PEON ESPECIALIZADO/A	22/05/1984		100	9		23.781,29	7.966,73
134	PEON ESPECIALIZADO/A	01/10/1987		100	9		23.950,69	8.023,48
135	LIMPIADORA	04/10/2008	32	289	10		6.091,27	2.040,58
136	LIMPIADORA	27/09/2008	83,3	289	10		17.850,96	5.980,07
137	LIMPIADORA	10/06/1988		100	10		23.207,19	7.774,41
138	LIMPIADORA	01/02/2004		100	10		21.222,62	7.109,58
139	LIMPIADORA	01/06/1995		100	10		23.086,10	7.733,84
140	LIMPIADORA	13/12/2008	32	200	10		6.126,11	2.052,25
141	LIMPIADORA	24/05/1999		100	10		22.862,93	7.659,08
142	LIMPIADORA	30/11/2005	86,67	289	10		18.118,37	6.069,65
143	LIMPIADORA	26/12/2005		189	10	Plus encargado: 120,20€/mes	22.308,30	7.473,28
144	LIMPIADORA	18/12/2006		100	10		20.214,21	6.771,76
145	LIMPIADORA	01/06/1999		100	10		14.386,79	4.819,57
146	LIMPIADORA	01/08/1977		100	10		23.207,19	7.774,41

147	LIMPIADORA	30/11/2005	86,67	289	10		18.118,37	6.069,65
148	LIMPIADORA	09/11/1999		150	10		22.358,12	7.489,97
149	LIMPIADORA	14/06/1976		100	10		23.207,19	7.774,41
150	LIMPIADORA	01/05/1977		100	10		23.347,74	7.821,49
151	LIMPIADORA	28/07/1999		100	10		22.445,23	7.519,15
152	LIMPIADORA	05/12/2005		100	10		20.725,35	6.942,99
153	LIMPIADORA	30/11/2005	86,67	200	10	Nocturnidad: 188,77€/mes	20.383,61	6.828,51
154	LIMPIADORA	30/08/1978		100	10		23.207,19	7.774,41
155	CONDUCTOR/A - LIMPIADOR/A	01/05/2006	32	289	8		6.269,29	2.100,21
156	LIMPIADORA	30/11/2005		189	10		20.742,77	6.948,83
157	LIMPIADORA	16/09/2008	83,33	289	10		17.850,96	5.980,07
158	LIMPIADORA	02/11/1977		100	10		23.207,19	7.774,41
159	LIMPIADORA	30/11/2005	86,67	289	10		17.977,82	6.022,57
160	LIMPIADORA	01/01/2008	85	541	10		17.171,38	6.130,18
161	LIMPIADORA	02/09/2002		100	10		21.612,01	7.240,02
162	LIMPIADORA	30/11/2005	86,67	289	10		17.977,82	6.022,57
163	LIMPIADORA	19/04/2004		100	10		21.328,32	7.144,99
164	LIMPIADORA	25/12/2005	83,33	289	10		18.940,60	6.345,10
165	LIMPIADORA	04/08/2003		100	10		20.838,39	6.980,86
166	LIMPIADORA	10/06/1976		100	10		23.207,19	7.774,41
167	LIMPIADORA	18/03/2002		100	10		21.874,53	7.327,97
168	LIMPIADORA	01/01/2009	32	200	10		6.030,20	2.020,12
169	LIMPIADORA	22/10/1991		100	10		23.207,19	7.774,41
170	LIMPIADORA	16/01/2006	86,67	289	10		17.472,39	5.853,25
171	LIMPIADORA	02/05/1975		100	10		23.207,19	7.774,41
172	LIMPIADORA	12/03/2007	86,67	200	10		17.434,05	5.840,41
173	LIMPIADORA	04/07/1985		100	10		23.207,19	7.774,41
174	LIMPIADORA	30/11/2005	86,67	289	10		17.977,82	6.022,57
175	PEON ESPECIALIZADO/A	01/06/1984		100	9	Nocturnidad: 217,80€/mes	27.323,03	9.153,22
176	LIMPIADORA	13/10/2008	86,67	200	10		19.050,10	6.381,78
177	LIMPIADORA	30/11/2005	86,67	289	10		18.062,15	6.050,82
178	LIMPIADORA	02/12/2002		100	10		21.823,41	7.310,84
179	LIMPIADORA	01/11/2003		100	10		20.909,24	7.004,60
180	LIMPIADORA	04/10/2008	32	289	10		6.091,27	2.040,58
181	LIMPIADORA	16/09/2008	32	289	10		6.126,11	2.052,25
182	LIMPIADORA	22/05/1984		100	10		23.488,29	7.868,58
183	LIMPIADORA	25/12/2005		100	10		20.865,90	6.990,08
184	ENCARGADO/A DE ZONA	17/02/1977		100	4	Plus encargado: 120,20€/mes	25.653,18	8.593,82
185	PEON ESPECIALIZADO/A	19/04/1997		100	9		23.457,46	7.858,25
186	LIMPIADORA	25/12/2005	32	289	10			0,00
187	LIMPIADORA	01/08/1977		100	10		23.207,19	7.774,41
188	LIMPIADORA	10/05/2008	32	289	10		6.126,11	2.052,25
189	LIMPIADORA	02/09/2002		100	10		21.822,82	7.310,64
190	LIMPIADORA	01/12/1976		100	10		23.207,19	7.774,41
191	LIMPIADORA	01/10/1979		100	10		23.207,19	7.774,41
192	LIMPIADORA	05/02/2001		100	10		21.761,24	7.290,02
193	LIMPIADORA	25/12/2005	32	200	10		6.320,40	2.117,33
194	LIMPIADORA	10/06/1976		100	10	Nocturnidad: 217,80€/mes Plus compensación: 31,95€/mes	26.204,19	8.778,40
195	LIMPIADORA	07/01/2003		100	10		21.118,32	7.074,64
196	LIMPIADORA	21/12/1996		100	10		23.314,01	7.810,19
197	LIMPIADORA	01/12/1976		100	10		23.207,19	7.774,41
198	LIMPIADORA	30/11/2005	86,67	289	10		18.118,37	6.069,65
199	LIMPIADORA	22/10/1991		100	10		23.207,19	7.774,41
200	LIMPIADORA	30/11/2005	86,67	289	10		17.977,81	6.022,57
201	LIMPIADORA	02/07/2007	86,67	200	10		17.499,09	5.862,20
202	LIMPIADORA	02/09/2002		100	10		21.752,56	7.287,11
203	LIMPIADORA	25/12/2005	83,33	289	10			0,00
204	LIMPIADORA	04/08/2003		100	10		21.119,49	7.075,03
205	LIMPIADORA	01/06/1988		100	10		23.207,19	7.774,41
206	LIMPIADORA	24/11/1982		100	10		23.207,19	7.774,41
207	LIMPIADORA	22/03/2007	86,67	200	10		17.434,05	5.840,41
208	LIMPIADORA	01/10/2001		100	10		21.868,11	7.325,82
209	LIMPIADORA	01/05/2006	83,33	289	10		18.119,12	6.069,91
210	LIMPIADORA	25/12/2005	32	289	10		6.320,40	2.117,33
211	LIMPIADORA	05/12/2005		100	10		19.879,78	6.659,73
212	LIMPIADORA	05/07/1984		100	10		23.207,19	7.774,41
213	LIMPIADORA	14/12/2008	32	289	10		6.126,11	2.052,25
214	LIMPIADORA	01/05/2010	80	541	10		15.458,31	5.178,53
215	LIMPIADORA	03/06/2003		100	10		20.890,66	6.998,37
216	LIMPIADORA	01/11/1980		100	10		23.488,29	7.868,58
217	LIMPIADORA	30/11/2005	86,67	200	10		18.469,73	6.187,36
218	LIMPIADORA	30/11/2005	86,67	289	10		18.399,47	6.163,82
219	LIMPIADORA	01/11/1999		100	10		22.358,12	7.489,97
220	PEÓN ESPECIALIZADO/A	01/05/1998		100	9		23.166,09	7.760,64
221	LIMPIADORA	01/08/1999		100	10		22.568,36	7.560,40

222	LIMPIADORA	01/01/2008	86,67	200	10		17.649,31	5.912,52
223	LIMPIADORA	01/12/2007		150	10		19.923,74	6.674,45
224	LIMPIADORA	02/02/1993		100	10		23.400,57	7.839,19
225	LIMPIADORA	01/05/2008	32	200	10		6.143,87	2.058,20
226	LIMPIADORA	19/05/1988		100	10		23.347,74	7.821,49
227	LIMPIADORA	12/03/2007	86,67	250	10		17.574,60	5.887,49
228	LIMPIADORA	01/08/1977		100	10		23.347,74	7.821,49
229	LIMPIADORA	01/05/2006	32	289	10		6.269,29	2.100,21
230	LIMPIADORA	04/08/2003		100	10		20.838,39	6.980,86
231	LIMPIADORA	21/12/2008	32	200	10		6.077,34	2.035,91
232	LIMPIADORA	01/06/1999		100	10		22.480,07	7.530,82
233	LIMPIADORA	29/05/2010	32	200	10		5.867,21	1.965,52
234	LIMPIADORA	01/04/2005		100	10		20.899,60	7.001,37
235	LIMPIADORA	30/11/2005	86,67	289	10		17.977,82	6.022,57
236	LIMPIADORA	22/09/1983		100	10		23.207,19	7.774,41
237	LIMPIADORA	03/12/2002		100	10		21.542,31	7.216,67
238	LIMPIADORA	09/05/1995		100	10		22.997,83	7.704,27
239	LIMPIADORA	08/03/2001		100	10		21.743,82	7.284,18
240	LIMPIADORA	04/08/2003		100	10		20.838,39	6.980,86
241	PEON ESPECIALIZADO/A	14/05/1984		100	9	Nocturnidad: 217,80€/mes	27.425,84	9.187,66
242	LIMPIADORA	30/11/2005	86,67	289	10		17.977,82	6.022,57
243	LIMPIADORA	16/02/2004		100	10		20.941,52	7.015,41
244	PEON ESPECIALIZADO/A	01/03/1993		100	9		23.745,49	7.954,74
245	LIMPIADORA	30/11/2005	86,67	289	10		18.258,92	6.116,74
246	LIMPIADORA	01/02/2011		100	10		17.806,11	5.965,05
247	LIMPIADORA	05/10/1995		100	10		22.735,29	7.616,32
248	PEON ESPECIALIZADO/A	02/06/1975		100	9		23.950,69	8.023,48
249	LIMPIADORA	01/03/2000		100	10		21.897,34	7.335,61
250	LIMPIADORA	20/12/2008	83,33	200	10		17.850,96	5.980,07
251	LIMPIADORA	21/04/1998		100	10		22.792,98	7.635,65
252	LIMPIADORA	07/06/1975		100	10		23.207,19	7.774,41
253	LIMPIADORA	01/03/1978		100	10		23.207,19	7.774,41
254	LIMPIADORA	01/05/2010	80	541	10		15.458,31	5.518,62
255	LIMPIADORA	10/04/1976		100	10		18.450,60	6.180,95
256	LIMPIADORA	08/11/1999		100	10		22.639,22	7.584,14
257	LIMPIADORA	26/12/2005	86,67	289	10		19.263,76	6.453,36
258	ENCARGADO/A DE ZONA	02/06/1992		100	4	Plus encargado: 120,20€/mes	25.737,68	8.622,12
259	CONDUCTOR/A - LIMPIADOR/A	01/02/2007		189	8		20.697,95	6.933,81
260	LIMPIADORA	01/07/2006	32	200	10		6.296,29	2.109,26
261	LIMPIADORA	19/09/1991		100	10		23.207,19	7.774,41
262	LIMPIADORA	12/03/2007		100	10		20.396,51	6.832,83
263	LIMPIADORA	01/06/2008	83,3	200	10		17.850,96	5.980,07
264	LIMPIADORA	22/09/1983		100	10		23.207,19	7.774,41
265	LIMPIADORA	01/02/2000		100	10		23.071,48	7.728,95
266	LIMPIADORA	01/05/2008	32	289	10		6.126,11	2.052,25
267	LIMPIADORA	15/05/1975		100	10	Nocturnidad: 217,80€/mes Plus compensación: 31,95€/mes	26.510,85	8.881,13
268	LIMPIADORA	21/06/2008		100	10		20.114,48	6.738,35
269	PEON ESPECIALIZADO/A	01/10/1987		100	9		24.410,87	8.177,64
270	LIMPIADORA	01/12/1999		100	10		22.621,79	7.578,30
271	LIMPIADORA	02/05/1975		100	10		23.207,19	7.774,41
272	LIMPIADORA	02/09/2002		100	10		21.752,56	7.287,11
273	LIMPIADORA	01/08/2005		100	10		20.812,48	6.972,18
274	LIMPIADORA	27/09/2008	32	289	10		6.126,11	2.052,25
275	LIMPIADORA	03/08/2003		100	10		21.221,68	7.109,26
276	LIMPIADORA	17/01/1994		100	10		22.945,81	7.686,85
277	LIMPIADORA	28/04/1975		100	10		23.207,19	7.774,41
278	LIMPIADORA	30/11/2005	86,67	289	10		17.977,82	6.022,57
279	LIMPIADORA	02/09/2002		100	10		21.612,01	7.240,02
280	LIMPIADORA	30/11/2005	86,67	289	10		18.202,70	6.097,90
281	LIMPIADORA	26/05/1999		100	10		22.497,50	7.536,66
282	LIMPIADORA	19/06/1981		100	10		23.207,19	7.774,41
283	LIMPIADORA	02/05/2007		189	10		20.431,92	6.844,69
284	LIMPIADORA	01/06/2006	83,33	289	10		18.119,12	6.069,91
285	LIMPIADORA	01/05/2006	83,33	289	10	Nocturnidad: 181,49€/mes	18.991,38	6.362,11
286	LIMPIADORA	03/01/1976		100	10		23.207,19	7.774,41
287	LIMPIADORA	12/05/1975		100	10		23.207,19	7.774,41
288	LIMPIADORA	01/08/1977		100	10		23.207,19	7.774,41
289	LIMPIADORA	30/11/2005	86,67	289	10		18.062,15	6.050,82
290	LIMPIADORA	01/05/2007	86,67	200	10		17.403,85	5.830,29
291	LIMPIADORA	14/12/2008	32	289	10		6.126,11	2.052,25
292	LIMPIADORA	01/01/1988		100	10		23.347,74	7.821,49
293	LIMPIADORA	01/03/1983		100	10		23.207,19	7.774,41
294	LIMPIADORA	01/10/1987		100	10		23.347,74	7.821,49
295	LIMPIADORA	20/04/2009		109	10		19.353,74	6.483,50
296	LIMPIADORA	30/11/2005	86,67	289	10		18.118,37	6.069,65

297	LIMPIADORA	02/09/2002		100	10		21.752,56	7.287,11
298	LIMPIADORA	01/05/2008	32	289	10		6.126,11	2.052,25
299	LIMPIADORA	12/03/2007	86,67	200	10		17.434,05	5.840,41
300	LIMPIADORA	30/11/2005	86,67	289	10		17.977,82	6.022,57
301	ENCARGADO/A DE ZONA	26/12/2005		189	4		23.351,16	7.822,64
302	LIMPIADORA	30/11/2005	86,67	289	10		18.118,37	6.069,65
303	LIMPIADORA	10/03/1981	20	540	10		4.641,45	1.657,00
304	LIMPIADORA	30/01/2007	86,67	289	10		17.604,82	5.897,61
305	LIMPIADORA	12/03/2007	86,67	250	10		17.434,05	5.840,41
306	LIMPIADORA	02/09/2002		100	10		21.612,01	7.240,02
307	LIMPIADORA	16/09/2008	76,92	289	10		14.488,66	4.853,70
308	LIMPIADORA	01/10/1987		100	10		2.307,19	772,91
309	LIMPIADORA	30/11/2005	86,67	289	10		17.977,82	6.022,57
310	ENCARGADO/A DE ZONA	22/09/2008		100	7	Incentivos: 1.129,97€/mes	30.437,78	10.196,66
311	LIMPIADORA	01/04/2011	71,15	401	10		12.449,06	4.319,82
312	LIMPIADORA	10/02/2011	32	501	10		7.856,01	2.631,76
313	LIMPIADORA	01/05/2010	32	200	10		5.867,21	1.965,52
314	LIMPIADORA	19/02/2011	32	510	10		5.867,31	2.094,63
315	LIMPIADORA	01/02/2006	83,33	200	10		18.119,12	6.069,91
316	LIMPIADORA	25/12/2005	32	289	10		6.317,37	2.116,32
317	LIMPIADORA	01/05/2008	83,33	289	10		17.850,96	5.980,07
318	LIMPIADORA	01/01/2009		109	10		19.406,01	6.501,01
319	LIMPIADORA	01/02/2006	32	289	10		6.133,59	2.054,75
320	CONDUCTOR/A - LIMPIADOR/A	25/12/2005	83,33	200	10		18.940,66	6.345,12
321	ENCARGADO/A DE ZONA	18/02/1993	15	540	10		3.628,88	1.295,51
322	LIMPIADORA	12/01/2009	32	200	10		6.030,20	2.020,12
323	LIMPIADORA	30/11/2005	86,67	289	10		18.118,37	6.069,65
324	LIMPIADORA	20/03/1976	15	540	10		3.481,07	1.242,74
325	LIMPIADORA	09/05/2011	86,67	510	10		17.120,20	6.111,91
326	LIMPIADORA	02/07/1984	20	540	10		4.641,45	1.657,00
327	LIMPIADORA	25/12/2005	32	200	10		6.317,37	2.116,32
328	LIMPIADORA	01/05/2010	32	510	10		5.867,21	2.094,59
329	LIMPIADORA	27/03/2010	32	510	10		5.881,15	2.099,57
330	LIMPIADORA	31/12/2010		100	10		19.166,04	6.420,62
331	LIMPIADORA	31/12/2010		100	10		19.166,04	6.420,62
332	LIMPIADORA	06/02/2001		100	10		21.901,79	7.337,10
333	LIMPIADORA	30/11/2005	86,67	289	10		17.977,82	6.022,57
334	LIMPIADORA	02/11/2007	85	541	10		17.090,55	6.101,33
335	LIMPIADORA	19/03/2011	32	200	10		5.867,31	1.965,55
336	LIMPIADORA	01/05/2008	32	289	10		6.126,11	2.052,25
337	LIMPIADORA	08/09/2010		100	10		19.235,74	6.443,97
338	LIMPIADORA	17/10/2009	32	510	10		5.836,69	2.083,70
339	LIMPIADORA	09/04/2011	32	510	10		4.288,10	1.530,85
340	LIMPIADORA	05/02/2011	32	200	10		5.867,11	1.965,48
341	CONDUCTOR/A - LIMPIADOR/A	23/06/2010	76,92	510	8		14.090,20	5.030,20
342	LIMPIADORA	02/02/2011	76,9	510	10		13.910,70	4.966,12
343	LIMPIADORA	02/11/2010		100	10		19.183,47	6.426,46
344	LIMPIADORA	14/05/2011	32	510	10		5.867,11	2.094,56
345	LIMPIADORA	31/12/2010		100	10		19.166,04	6.420,62
346	ENCARGADO/A DE ZONA	01/07/2009		100	4	Salario Base: 1416,31€/mes	21.998,87	7.369,62
347	LIMPIADORA	15/05/2010	32	510	10		5.867,21	2.094,59
348	PEON ESPECIALIZADO/A	01/01/2009		109	9		20.212,53	6.771,20
349	LIMPIADORA	14/01/2011	76,92	501	10		14.385,89	5.135,76
350	LIMPIADORA	01/08/1977		100	10		23.207,19	7.774,41
351	LIMPIADORA	12/07/2010		109	10		19.166,04	6.420,62
352	LIMPIADORA	14/06/2011	76,92	510	10		14.385,89	5.135,76
353	LIMPIADORA	25/06/2011	30,76	510	10		5.867,21	2.094,59
354	LIMPIADORA	25/06/2011	30,76	510	10		5.867,21	2.094,59
355	LIMPIADORA	09/07/2011	30,7	510	10		5.867,21	2.094,59
356	LIMPIADORA	09/07/2011	30,7	510	10		5.867,21	2.094,59
357	LIMPIADORA	09/07/2011	30,7	510	10		5.867,21	2.094,59
358	LIMPIADORA	09/07/2011	30,7	510	10		5.867,21	2.094,59
359	LIMPIADORA	09/07/2011	30,7	510	10		5.867,21	2.094,59
360	LIMPIADORA	06/08/2011	30,76	510	10		5.867,21	2.094,59
361	LIMPIADORA	20/08/2011	30,76	510	10		5.867,21	2.094,59
362	LIMPIADOR/A	16/09/2011		100	10		19.090,25	6.395,23
363	LIMPIADORA	08/10/2011	30,76	510	10		5.867,21	2.094,59
364	LIMPIADORA	21/09/2011	76,92	510	10		14.385,89	5.135,76
365	LIMPIADORA	30/11/2005	83,33	289	10		18.940,60	6.345,10
366	LIMPIADORA	08/10/2011	30,76	510	10		5.867,21	2.094,59
367	LIMPIADORA	08/10/2011	30,76	510	10		5.867,21	2.094,59
368	LIMPIADORA	10/10/2011	83,33	501	10		17.120,96	6.112,18
369	LIMPIADORA	10/10/2011	83,33	501	10		17.120,96	6.112,18
370	LIMPIADORA	10/10/2011	83,33	501	10		17.120,96	6.112,18
371	LIMPIADORA	10/10/2011	83,33	501	10		17.120,96	5.735,52
372	LIMPIADORA	01/02/2006	32	289	10		6.269,29	2.100,21
373	LIMPIADORA	05/10/2011	83,33	510	10		17.120,96	6.112,18
374	LIMPIADORA	13/10/2011	83,33	510	10		17.120,96	6.112,18

375	LIMPIADORA	15/10/2011	30,76	510	10		5.867,21	2.094,59
376	LIMPIADORA	22/10/2011	30,76	510	10		5.867,21	2.094,59
377	LIMPIADORA	22/10/2011	30,76	510	10		5.867,21	2.094,59
378	LIMPIADORA	01/08/2006		100	10		22.820,70	7.644,93
379	LIMPIADOR	01/06/2006	32%	289	10		6.296,29	2.109,26

TOTALES 6.705.071,36 2.255.523,66

AÑO	ANTIGÜEDAD	EQUIP. PINCHE
0	0	77,47 €
1	2% S/ S.B	56,72 €
2	4% S/S.B	36,06 €
3	6% S/S.B	80,58 €
4	8% S/S.B	54,52 €
5	10% S/S.B	33,52 €
6	12% S/S.B	77,76 €
7	14% S/S.B	56,57 €
8	16% S/S.B	36,36 €
9	18% S/S.B	80,50 €
10	20% S/S.B	59,54 €
11	22% S/S.B	38,84 €
12	24% S/S.B	81,69 €
13	26% S/S.B	71,37 €
14	28% S/S.B	71,37 €
15	30% S/S.B	97,46 €
16	32% S/S.B	24,55 €
17	34% S/S.B	4,34 €
18	36% S/S.B	4,34 €

Paga de marzo: Paga marzo según convenio + antigüedad. Se devenga 1 Enero a 30 Junio (semestral)

Pagas Junio/Septiembre/diciembre: Salario Base + antigüedad. Devengo semestral.

Plus efectivo: 3,96€/día trabajo efectivo en Jornada completa

Plus vestuario: 2,56€/día trabajo efectivo en Jornada completa

Bolsa de reyes: 67,73 €

Beca Guardería: 84,33 €

Beca Primería: 140,55 €

Beca Universidad: 210,81€

* Los datos presentados en este Anexo se han elaborado a partir de los datos aportados por la actual adjudicataria del Servicio de Limpieza (certificado de 22 de diciembre de 2011).

ANEXO IX

Empresa.....Concurso.....

RESUMEN DE LA PLANTILLA OBJETO DEL CONTRATO

CATEGORÍA	TOTAL
Encargados generales	
Encargados de turno	
Encargados de zona	
Especialistas (Brillo, etc.)	
Peones especializados	
Limpiadoras /es de 39 horas/semanales	
Limpiadoras /es de 32,5 horas/semanales	
Limpiadoras /es de 12 horas/semanales	
Otras	

Todos ellos a jornada completa, según el Convenio aplicable (Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de la Región de Murcia 2009-2010, publicado en el BORM nº 108 del 9-9-09 y Resolución de 9-7-10, de la Dirección General de Trabajo, publicado en BORM de 39-7-10 referente a Tablas Salariales), y Acuerdo Colectivo de Condición más Beneficiosa de fechas 29-4-92 y 5-12-96.

Además de lo expuesto, el personal de la plantilla referida, cuando se encuentre en situación de baja por enfermedad, vacaciones, permisos, licencias, etc, será sustituido al 100%.

(Firma de la empresa)

ANEXO X

Empresa: Concurso:

PROPUESTA DE PERSONAL (PUESTOS DE TRABAJO) QUE REALIZARÁ EL SERVICIO DE LIMPIEZA

PERSONAL DESGLOSADO POR AREAS Y/O ZONAS:

ÁREAS	Nº DE PUESTOS DE TRABAJO
-------	--------------------------

	MAÑANA	TARDE	NOCHE
ÁREAS CRITICAS			
ÁREAS SEMICRITICAS			
ÁREAS GENERALES INTERIORES			
ÁREAS GENERALES EXTERIORES			

TOTAL PUESTOS DE TRABAJO EN ÁREAS	
--	--

(Firma de la empresa)

ANEXO XII
HORAS DE TRABAJO DIARIAS SERVICIO DE LIMPIEZA

LUNES A VIERNES

SABADOS, DOMING. Y FESTIVOS

MAÑANAS		
HORAS/ JORNADA	Nº DE TRABAJADORES	TOTAL HORAS /JORNADA
TOTALES		

MAÑANAS		
HORAS/ JORNADA	Nº DE TRABAJADORES	TOTAL HORAS /JORNADA
TOTALES		

TARDES		
HORAS/ JORNADA	Nº DE TRABAJADORES	TOTAL HORAS /JORNADA
TOTALES		

TARDES		
HORAS/ JORNADA	Nº DE TRABAJADORES	TOTAL HORAS /JORNADA
TOTALES		

NOCHES		
HORAS/ JORNADA	Nº DE TRABAJADORES	TOTAL HORAS /JORNADA
TOTALES		
TOTALES DIA		

NOCHES		
HORAS/ JORNADA	Nº DE TRABAJADORES	TOTAL HORAS /JORNADA
TOTALES		
TOTALES DIA		

(Firma de la empresa)

ANEXO XIII – CONVENIO COLECTIVO Y TABLAS SALARIALES



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

13909 Resolución de 9 de julio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo, de Tabla Salarial; N.º de expediente, 201044150021; denominación, Limpieza Edificios y Locales; Código, 3000915; ámbito, Sector.

Visto el expediente de solicitud de inscripción y registro del acuerdo, cuya referencia se detalla en la parte superior y teniendo en cuenta los siguientes

Antecedentes de Hecho

En fecha 07/07/2010, D. Ángel Garro Lax, en nombre y representación de la Comisión Negociadora, presenta solicitud de inscripción del acuerdo suscrito por la indicada Comisión en fecha 21/06/2010.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

Fundamentos de Derecho

La Dirección General de Trabajo es competente para conocer y resolver el presente expediente, según lo establecido en el Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de Trabajo (Ejecución de la Legislación Laboral); Decreto del presidente de Gobierno nº 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional; Decreto n.º 318/2009, de 02 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo; y Decreto n.º 25/2001, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura de la Dirección General de Trabajo.

Asimismo la competencia para inscribir el acuerdo suscrito, viene determinada, según lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación

Resuelvo:

1.º - Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del acuerdo, de Tabla Salarial; denominación, Limpieza Edificios y Locales; Código de Convenio, 3000915; ámbito, Sector, suscrito en fecha 21/06/2010, por la Comisión Negociadora del mismo.

2.º - Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

3.º - Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 9 de julio de 2010.—El Director General de Trabajo, Por Delegación de Firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01-10-2007), Pedro Juan González Serna.

NPE: A-300710-13909



En la ciudad de Murcia, siendo las 12:00 horas del día 21 de junio de 2010, se reúnen en los locales de CC.OO. de la Región de Murcia, c/Corbalan nº 6, los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de la Región de Murcia.

Asistentes:

Por la parte empresarial

- Manuel Sánchez Juárez (ALEL)
- Florencio Sánchez Martínez (ASPEL)
- Agustín Fernández Martínez (ASPEL)
- Ulises Xavier Martínez Pérez (ASPEL)
- Celia Zornoza Ferrer (APELMU)

Por la parte social

- Pedro Angel Driéguez Martínez (UGT)
- Antonia Bernal Iniesta (UGT)
- M.ª Dolores Sánchez Mengual (CC.OO.)
- María Martínez Puerta (CC.OO.)

1.- El convenio colectivo de limpieza de edificios y locales de la región de Murcia para los años 2009 y 2010 establece las Tablas Salariales para el año 2009 así como los criterios de aplicación para el incremento salarial del año 2010.

2.- Con fecha 28/01/2010 se reúne la Comisión Paritaria del Convenio a fin de establecer dicho incremento para el 2010, quedando reflejado en las correspondientes Tablas Salariales

3.- Se detecta error en la confección de las mencionadas Tablas Salariales, debido a que el importe de las Pagas Extraordinarias se ha incrementado en las siguientes cantidades que no corresponden:

- | | |
|-----------------------|---------|
| > P. Extra Marzo | 16,53 € |
| > P. Extra Junio | 31,00 € |
| > P. Extra Septiembre | 31,00 € |
| > P. Extra Diciembre | 31,00 E |

4.- Se acuerda por unanimidad corregir las Tablas Salariales para el año 2010, quedando establecidas definitivamente las mismas según se detallan en Anexo I adjunto, procediéndose a descontar la cantidad abonada de más en la P. Extra de Marzo (16,53 €) entre el resto de Pagas Extras del año, a razón de 5,51€ en cada paga extra.

5.- Para el año 2011 servirá como punto de partida de negociación la tabla anexa II

NPE: A-300710-13909



ANEXO I SALARIAL

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2010

Importes mensuales

Categorías	S. base	P. asist.	Prod. var.	Ex. marzo	Ex. junio	Ex. sept.	Ex. Navid.	P. transp.	Año 2010
Director/a	988,60	48,61	360	527,25	952,09	952,09	952,09	43	16.705,98
Jefe/a de servicios	948,28	48,61	360	505,75	911,77	911,77	911,77	43	16.079,68
Titulado/a grado superior	938,20	48,61	360	500,37	901,69	901,69	901,69	43	15.923,10
Titulado/a grado medio	928,12	48,61	360	495,00	891,61	891,61	891,61	43	15.766,53
Jefe administrativo/a	938,20	48,61	360	500,37	901,69	901,69	901,69	43	15.923,10
Oficial administrativo/a 1.º	928,12	48,61	360	495,00	891,61	891,61	891,61	43	15.766,53
Oficial administrativo/a 2.º	918,04	48,61	360	489,62	881,53	881,53	881,53	43	15.609,95
Auxiliar administrativo/a	911,51	48,61	360	486,14	874,99	874,99	874,99	43	15.508,49
Encargado/a de zona	916,78	48,61	360	488,95	880,27	880,27	880,27	43	15.590,38
Responsable de grupo	877,73	48,61	360	468,12	841,22	841,22	841,22	43	14.983,80
Conductor/a-limpiador/a	896,02	48,61	360	477,88	859,51	859,51	859,51	43	15.267,87
Peón especializado/a	895,40	48,61	360	477,55	858,89	858,89	858,89	43	15.258,28
Limpiadora	871,21	48,61	360	464,65	834,71	834,71	834,71	43	14.882,53

ANEXO II SALARIAL

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2010

Importes mensuales

Categorías	S. base	P. asist.	Prod. var.	Ex. marzo	Ex. junio	Ex. sept.	Ex. Navid.	P. transp.	Año 2010
Director/a	988,60	48,61	360	510,71	957,60	957,60	957,60	43	16.705,97
Jefe/a de servicios	948,28	48,61	360	489,22	917,28	917,28	917,28	43	16.079,68
Titulado/a grado superior	938,20	48,61	360	483,84	907,20	907,20	907,20	43	15.923,10
Titulado/a grado medio	928,12	48,61	360	478,45	897,12	897,12	897,12	43	15.766,51
Jefe administrativo/a	938,20	48,61	360	483,84	907,20	907,20	907,20	43	15.923,10
Oficial administrativo/a 1.º	928,12	48,61	360	478,45	897,12	897,12	897,12	43	15.766,51
Oficial administrativo/a 2.º	918,04	48,61	360	473,09	887,04	887,04	887,04	43	15.609,95
Auxiliar administrativo/a	911,51	48,61	360	469,60	880,50	880,50	880,50	43	15.508,48
Encargado/a de zona	916,78	48,61	360	472,42	885,78	885,78	885,78	43	15.590,38
Responsable de grupo	877,73	48,61	360	451,58	846,73	846,73	846,73	43	14.983,79
Conductor/a-limpiador/a	896,02	48,61	360	461,34	865,02	865,02	865,02	43	15.267,86
Peón especializado/a	895,40	48,61	360	461,01	864,40	864,40	864,40	43	15.258,27
Limpiadora	871,21	48,61	360	448,12	840,22	840,22	840,22	43	14.882,53



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

13893 Resolución de 4-08-2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Limpieza de Edificios y Locales. Expte. 200944110013.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del Convenio Colectivo de Trabajo de Limpieza de Edificios y Locales (Código de Convenio número 3000915) de ámbito Sector, suscrito con fecha 20-07-2009 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 4 de agosto de 2009.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

En Cartagena, Murcia, 20 de julio de 2009 se reúne la mesa negociadora en los locales de COEC los siguientes asistentes:

Por CC.OO

Encarna Lucas Céspedes

Consuelo Gallego Conesa

Mariló Sánchez Mengual

Juan Miguel Díaz García

Juan Antonio Valera Sánchez

Ángel Garro Lax

Por C.U.T

Cristóbal García Alvadalejo

Ana M.ª Sánchez Mata

Pedro Iniesta Ballester

Por U.G.T

Isabel Baeza López

Antonia Bernal Iniesta

Pedro Ángel Diéguez Martínez

María Francisca Marín Treviño

NPE: A-090909-13893



Fuensanta Ruiz Pozo
Trinidad Vera Hernández
Por ASPEL
Agustín Fernández Martínez
Ulises Martínez Pérez
Manuel Lago Andrés
Florencio Sánchez Martínez
Ana Sáez Fernández
Juan Pablo Borregón Baños
Mabel Yáñez Sebastián
Por APELMU
Celia Zornoza Ferrer
Por ALEL
Manuel Sánchez Juárez

Por parte empresarial APELMU, ASPEL y ALEL están conformes con la firma del convenio.

Por la parte social:

C.U.T no firma el convenio.

CC.OO y U.G.T están de acuerdo en la firma del convenio y manifiestan que una vez que la sentencia promovida por el sindicato uso es firme, referente a la antigüedad, y en aras de no perjudicar a ningún trabajador mantenemos como antigüedad consolidada revisable con el IPC y establecen un complemento de permanencia compensatorio de esa antigüedad a partir del año 2011 revisable y mejorado en su caso.

Siendo mayoría la representación social de CC.OO y U.G.T en la mesa negociadora, el convenio tiene eficacia general.

Se faculta a Ángel Garro Lax para que realice los trámites oportunos para el registro y publicación del presente convenio colectivo.

Y no habiendo más asuntos a tratar firman los asistentes la presenta acta final de acuerdo de convenio.

Convenio colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de la Región de Murcia Años 2009-2010.

Capítulo primero

Condiciones generales

Artículo 1.º Ámbito territorial.- El presente Convenio será de aplicación a todas las empresas que realizan su actividad en la Región de Murcia, de acuerdo con los límites territoriales actuales, sea cual fuere su domicilio social.

Artículo 2.º Ámbito personal y funcional.- El presente Convenio afecta a todos los trabajadores/as cuya actividad esté incluida en la limpieza de edificios y locales dentro de la Región de Murcia, tal como queda señalado en el artículo anterior.

Artículo 3.º Duración y vigencia.- La duración del presente Convenio será desde el 1 de enero de 2009 y finalizando su vigencia el 31 de diciembre de 2010.

NPE: A-090909-13893



Artículo 4.º Denuncia y prórroga.- El presente Convenio será denunciado de una manera automática un mes antes de su finalización, es decir, el día 30 de Noviembre de 2010, sin que medie denuncia por alguna de las partes firmantes.

La negociación del nuevo Convenio se iniciará en la primera semana del mes de diciembre de 2010.

Capítulo II

Jornada, suplencias y descansos

Artículo 5.º Jornada.- La jornada laboral será de treinta y nueve horas semanales de trabajo efectivo.

Se establece un descanso de treinta minutos diarios dentro del cómputo de la jornada continuada, que se considerará como efectivamente de trabajo, este descanso será proporcional para los contratos existentes a partir de media jornada semanal en adelante.

Artículo 6.º Vacaciones.- Todos los trabajadores/as afectados por el presente Convenio disfrutarán de unas vacaciones anuales retribuidas al salario base, antigüedad consolidada, plus de transporte y plus de asistencia. Para el año 2011 se incluirá el complemento de permanencia.

Los turnos de vacaciones se programarán entre el Comité de empresa o Delegados/as de personal y la Dirección de la empresa dentro del primer trimestre del año natural.

La duración de las vacaciones será de veintisiete días laborables, de los que al menos diecinueve laborables serán ininterrumpidos y se disfrutarán preferentemente en verano. La retribución que corresponda a las vacaciones las empresas las harán efectivas a sus trabajadores/as el día anterior al inicio del disfrute de las mismas, caso de no poder ser así los trabajadores/as percibirán en concepto de anticipo la cantidad económica equivalente a los días que vayan a disfrutar.

Artículo 7.º Licencias.- Todos los trabajadores/as tienen derecho a disfrutar licencias retribuidas en los siguientes casos:

a) Por matrimonio, dieciséis días.

b) Por alumbramiento de cónyuge, tres días laborales si es en la misma localidad, y cinco días si se produjera fuera de la localidad, entendiéndose por localidad lo que especifica el artículo 18 del Acuerdo Marco Estatal.

c) Por muerte del cónyuge, ascendientes o descendientes directos, tres días laborables; suegros/as, hermanos/as o hermanos/as políticos, dos días laborables, y cinco días laborables en la misma circunstancia que en el apartado anterior, en relación con producirse el hecho dentro o fuera de la localidad.

d) Por enfermedad grave o internamiento hospitalario de padres, hijos/as, hermanos/as, cónyuges, tres días laborables si es en la misma provincia y seis días laborables si tuviera que trasladarse a otra provincia. Esta licencia podrá ser disfrutada, previa comunicación a la empresa, dentro de los quince días del hecho causante de forma continuada o alterna, siempre y cuando su disfrute no coincida con vacaciones o puentes.

e) Para el cumplimiento de deberes públicos, el tiempo necesario, previa justificación.

f) Para exámenes el tiempo necesario, previo aviso y posterior justificación.

g) Para el traslado de vivienda, dos días naturales.

NPE: A-090909-13893



h) Por matrimonio de hijos/as o hermanos/as, un día.

i) Los trabajadores/as tendrán derecho a una hora diaria de descanso en su trabajo, que podrán dividir en dos fracciones, cuando lo destinen a la lactancia de su hijo/a menor de nueve meses. El trabajador/a, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada laboral normal en una hora, con la misma finalidad.

j) Para la visita al médico especialista o para análisis clínicos, rayos X o cualquier otra prueba a la que tenga que acudir el propio trabajador/a, así como la visita al médico de cabecera iniciadora de estos procesos, el trabajador/a disfrutará de permiso retribuido. Deberá justificar en todo caso a la empresa, la asistencia a las visitas y pruebas indicadas.

Todos los trabajadores/as tienen derecho a disfrutar de un permiso no retribuido anual de treinta días naturales, el mencionado permiso podrá dividirse en dos períodos de quince días. Este derecho sólo podrá ejercitarse por una sola vez al año previa solicitud a la empresa con una antelación mínima de quince días.

Lo no regulado en los apartados anteriores, se estará a lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

Asimismo, el presente artículo será extensible a las parejas de hecho siempre y cuando conste dicha situación en el registro oficial correspondiente de parejas de hecho.

Todas las situaciones contempladas en el presente artículo deberán ser justificadas, en todo caso, ante el representante de la empresa en el centro de trabajo.

Artículo 8.º Excedencias.- La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La excedencia forzosa dará derecho a la conservación del puesto de trabajo y al cómputo de la antigüedad de su duración. Se concederá por la designación o elección para un cargo público o sindical de carácter provincial o estatal que imposibilite la asistencia al trabajo. El reingreso deberá ser solicitado por escrito dentro del mes siguiente al cese de dicho cargo.

Con independencia de lo que la legislación vigente establece en cuanto a las excedencias forzosas, los trabajadores/as tendrán derecho a solicitar excedencia con derecho a ella, siempre que reúnan y cumplan las siguientes condiciones:

Hacer la solicitud con dos meses de antelación a la iniciación de la misma, tener acreditado un año de antigüedad en la empresa y que el período de excedencia no sea inferior a un año ni superior a cinco años. La solicitud de reingreso, que será obligatoria para las empresas, se comunicará por escrito y con preaviso de dos meses al vencimiento y las condiciones del mismo serán iguales a las que el trabajador tenía en el momento del inicio del disfrute del período de excedencia.

Los trabajadores/as tendrán derecho a un período de excedencia no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo/a menor de tres años, derecho que sólo podrá ejercitar uno de los cónyuges.

El trabajador/a excedente voluntario conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjera en las empresas.

Asimismo se especifica expresamente que la excedencia por lactancia se considerará forzosa.

NPE: A-090909-13893



Artículo 9.º Calendario laboral.- Los representantes legales de los trabajadores y la Dirección de la empresa confeccionarán el calendario laboral anual antes del 30 de abril de cada año.

El calendario laboral reflejará los descansos semanales y los catorce festivos del año.

En aquellos casos en que por las peculiaridades del servicio no fuese posible su descanso serán compensados de mutuo acuerdo entre la empresa y los trabajadores/as o sus representantes legales.

Artículo 10. Proximidad de maternidad.- Las trabajadoras que se encuentren en esta situación, realizarán trabajos que requieran menor esfuerzo físico, así como se evitará que realicen trabajos que puedan presentar peligros de toxicidad, contagio, etc., a partir del segundo mes de embarazo, previa comunicación a la empresa.

Artículo 11. Suplencia de vacantes.- Las empresas cubrirán desde el primer día las vacantes que se produzcan por vacaciones y desde el tercer día aquellas que se causen por licencias, incapacidad temporal derivada de enfermedad común, accidente laboral y permiso por maternidad.

Artículo 12. Plantillas.- Las empresas afectadas por el presente Convenio, quedarán obligadas ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social a remitir en el plazo de tres meses contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, relación del personal señalando el número total de sus trabajadores que comprendan cada categoría profesional con la separación y especificación por grupos. Se facilitará a los Delegados/as de personal y, en su caso, al Comité de empresa, a solicitud de los mismos, copias de los impresos TC-1 y TC-2.

Artículo 13. Movilidad y plantillas.- Dentro de los límites geográficos establecidos en la legislación laboral vigente las empresas podrán trasladar sus trabajadores/as ateniéndose a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

Los trabajadores/as siempre que realicen su jornada laboral en un mismo centro no podrán ser trasladados definitivamente a un centro de trabajo fuera de su localidad, entendiéndose por tal lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo Marco Estatal.

Artículo 14. Turnos de trabajo.- Los turnos de trabajo serán rotativos, salvo que los trabajadores/as estén de acuerdo con los turnos fijos.

Artículo 15. Reconversión.- Se negociará entre cada empresa y Comité de empresa la futura reconversión de plantilla de cada centro de trabajo.

Artículo 16. Adscripción del personal.- 1. Al término de la concesión de una contrata de limpieza, y finalizado el contrato entre la empresa principal y la contratista, los trabajadores/as de la empresa contratista saliente pasarán a estar adscritos a la nueva titular de la contrata, quien se subrogará en todos los derechos y obligaciones, siempre que se dé alguno de los siguientes supuestos:

a) Trabajadores/as en activo que presten sus servicios en dicho centro, sea cual fuera la modalidad de su contrato de trabajo, y que estén adscritos al centro de trabajo al menos durante dos meses antes del cese de la contrata.

b) Trabajadores/as que en el momento de cambio de titularidad de la contrata se encuentren en situación de vacaciones, IT, accidentados, en excedencia, siempre y cuando hayan prestado sus servicios en el centro objeto de subrogación con anterioridad a la suspensión de su contrato de trabajo. Los términos de la

NPE: A-090909-13893



situación de excedencia deberán acreditarse documentalmente, quedando el nuevo empresario/a subrogado en los mismos.

c) Trabajadores/as que, con contrato de interinidad, sustituyan a alguno de los trabajadores/as mencionados en el apartado anterior.

d) Trabajadores/as de nuevo ingreso que por exigencias del cliente se hayan incorporado al centro como consecuencia de la ampliación de la contrata.

2. Todos los supuestos anteriormente contemplados deberán acreditarse fehacientemente y documentalmente por la empresa saliente a la entrante en el plazo de diez días hábiles, mediante los documentos que se detallan al final de este artículo.

El indicado plazo se contará desde el momento en que la empresa entrante comunique fehacientemente a la saliente, a la Asociación Provincial de Limpieza de Edificios y Locales de Murcia en Cartagena (Edificio COEC, calle Carlos III, núm. 1) y a las centrales sindicales firmantes de este Convenio, ser la nueva adjudicataria del servicio. De no cumplir este requisito, la empresa entrante, automáticamente y sin más formalidades, se subrogará en todo el personal que presta sus servicios en el centro de trabajo.

En cualquier caso, el contrato de trabajo entre la empresa saliente y los trabajadores/as sólo se extingue en el momento en que se produzca de derecho la subrogación del mismo a nueva adjudicataria.

3. Si la subrogación de una nueva titular de la contrata implicase que el trabajador/a realizara su jornada en dos centros de trabajo distintos, afectando a uno solo de ellos el cambio de titularidad de la contrata, los titulares de las mismas gestionarán el pluriempleo legal del trabajador/a, así como el disfrute conjunto del período vacacional y del descanso semanal, abonándosele por la empresa saliente la liquidación; no implicará el finiquito si continúa trabajando para la empresa.

4. La aplicación de este artículo será de obligado cumplimiento por las partes a las que vincula; la empresa cesante, la nueva adjudicataria y el trabajador/a.

No desaparece el carácter vinculante de este artículo en el caso de que la empresa adjudicataria del servicio suspendiese el mismo.

Documentos a facilitar por la empresa saliente a la entrante:

Certificado del organismo competente de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

Fotocopias de los TC-1 y TC-2 de la cotización a la Seguridad Social de los últimos meses.

Relación del personal en la que se especifique:

Nombre y apellidos, domicilio, número de afiliación a la Seguridad Social, antigüedad, jornada, horario, modalidad de su contratación, fecha del disfrute de sus vacaciones y si ostentan cargo de representación legal de los trabajadores en el centro que cambia de contrata.

Copia de los documentos debidamente diligenciados por cada trabajador/a afectado, en la que se haga constar que éste ha recibido de la empresa saliente su liquidación de partes proporcionales de sus haberes hasta el momento de la subrogación, no quedando pendiente cantidad alguna. Esta documentación deberá estar en poder de la nueva adjudicataria en la fecha de inicio del servicio como nueva titular.

NPE: A-090909-13893



En lo no previsto en el presente artículo se estará a lo dispuesto en esta materia en el artículo 44 y concordantes del Estatuto de los Trabajadores.

5. La empresa principal deberá comunicar obligatoriamente a la contratista el fin del contrato con quince días de antelación.

Capítulo III Condiciones económicas

Artículo 17. Condiciones más beneficiosas.- Se respetarán las condiciones más beneficiosas, tanto económicas como sociales o de cualquier otra índole que, con carácter personal o colectivo, tengan establecidas las empresas a favor de sus trabajadores/as al entrar en vigor este Convenio, en lo que exceda de lo pactado en el mismo.

Artículo 18. Póliza de seguro.- Las empresas afectadas por el presente Convenio estarán obligadas a extender una póliza de seguro colectivo para los trabajadores/as. Dicha póliza cubrirá los riesgos de invalidez permanente total o absoluta para la profesión habitual y muerte. Todos ellos derivados de accidente laboral y que cobrarán sus herederos o beneficiarios o el propio trabajador/a.

La póliza y su cuantía entrarán en vigor el día de la firma de este Convenio y su duración será hasta la firma del nuevo Convenio. Las empresas asumirán el riesgo anteriormente señalado en caso de no suscribir póliza alguna, y a partir de la fecha señalada se indemnizará al trabajador, herederos o beneficiarios en la cuantía de 7.100 euros en caso de producirse el evento asegurado. Se entregará copia de la póliza a los Comités de empresa o Delegados de personal.

Artículo 19. Salario base.- El salario base es el que se especifica para las distintas categorías en la tabla salarial anexa.

Artículo 20. Antigüedad.- Todos los trabajadores que hayan devengado antigüedad a fecha 31 de diciembre de 2008, incluido el plus de permanencia, se les consolidarán las cantidades devengadas hasta esa fecha, no generándose más antigüedad. Las cantidades generadas hasta esa fecha, pasarán a denominarse antigüedad consolidada, como condición más beneficiosa individualmente considerada. La antigüedad consolidada tendrá el incremento del IPC real anual del año anterior; siempre y cuando el IPC fuese positivo, en caso contrario, seguirán percibiéndose la misma cantidad que el año inmediatamente anterior.

Artículo 21. Complemento de productividad variable.- Se establece un plus de productividad variable y que se cobrará con la nómina del mes de enero del año, teniendo en cuenta que el período de cómputo para establecer este complemento será el absentismo del año anterior. Dicho complemento se abonará a razón de 308.61 euros para el año 2009 y 360 euros para el año 2010.

Los porcentajes de reparto variable se distribuirán individualmente en función de la asiduidad o asistencia continuada al trabajo. Se detraerá de dicho porcentaje la parte proporcional que corresponda en función de los días de trabajo no desarrollado por cualquier concepto (3,5% por cada día), con excepción de los siguientes: vacaciones, IT motivada por accidente de trabajo, intervención quirúrgica u hospitalización, maternidad y paternidad, licencias y horas sindicales.

Este complemento es por jornada completa de trabajo, si el trabajador/a tuviese reducción de jornada se abonaría la parte proporcional según su jornada.

NPE: A-090909-13893



Para los trabajadores/as con contratos de jornada parcial se abonará proporcionalmente al número de horas trabajadas realmente.

Artículo 27. Plus tóxico, penoso y peligroso.- Se establece un plus consistente en el 20 por ciento del salario base para todos los trabajadores/as que presten sus servicios en centros hospitalarios públicos dependientes del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) o de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia, residencias geriátricas y psiquiátricos públicos y facultades de medicina y veterinaria. Este plus compensará a dichos trabajadores/as por la peligrosidad, toxicidad o penosidad que pudiera existir en sus puestos de trabajo.

Se considerarán condiciones más beneficiosas las cantidades que los trabajadores/as viniesen percibiendo en la actualidad por dichos conceptos y sean superiores a los porcentajes anteriormente establecidos.

Para los trabajadores/as con contrato de jornada parcial se abonará proporcionalmente al número de horas trabajadas realmente.

Artículo 28. Retribuciones.- Componen el total de retribuciones el conjunto de percepciones salariales y devengos extrasalariales que percibe el trabajador/a como consecuencia de su relación laboral con la empresa.

Artículo 29. Horas extraordinarias.- Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 30. Indemnización por finalización del contrato de trabajo.- Todos aquellos trabajadores/as que sean contratados temporalmente a partir de la entrada en vigor del presente Convenio, percibirán en concepto de indemnización a la finalización de su contrato, los siguientes porcentajes sobre el total de las remuneraciones netas percibidas:

Contratos de hasta doce meses, 10 por ciento.

Contratos de doce meses, 7 por ciento.

Contratos de veinticuatro meses en adelante, 5 por ciento.

No serán de aplicación dichas indemnizaciones cuando los trabajadores/as hayan sido contratados temporalmente para sustituir al personal fijo de la empresa, ni en aquellos supuestos contratos para obra o servicio determinado de nuevos centros de trabajo.

Artículo 31. Dietas.-

a) 8,72 euros por hacer una comida fuera.

b) 17,43 euros por hacer una comida y una cena fuera.

c) 26,63 euros por dieta completa y pernoctar.

Todo ello salvo que la empresa contrate los servicios.

Artículo 32. Incremento salarial.- Se establece un incremento salarial para el año 2009 del 1.4% por ciento sobre el salario base del año 2008 y que ya se halla reflejado en el anexo salarial.

Para el año 2010 el incremento salarial será el IPC real nacional del año 2009 sobre los conceptos salario base, plus asistencia y pagas extraordinarias, reflejadas en el anexo salarial.

Para el supuesto de que el IPC real nacional del año 2009 fuese negativo, las tablas salariales anexas permanecerán invariables.

NPE: A-090909-13893



Artículo 33. Complemento por incapacidad temporal.- Todos los trabajadores/as regidos por este Convenio en situación de incapacidad temporal, motivada por accidente laboral, internamiento sanatorial o intervención quirúrgica, percibirán de las empresas la diferencia entre la prestación de la entidad aseguradora y el 100 por ciento de la base ordinaria de cotización hasta el final del proceso. En los casos de incapacidad temporal derivada de enfermedad común, la empresa abonará al trabajador la diferencia entre la prestación de la entidad aseguradora y el 80 por ciento de la base reguladora hasta el día veintiuno desde el comienzo de la enfermedad. Esta diferencia será del 100 por ciento a partir del día veintiuno hasta el término de esta situación de incapacidad temporal. A estos efectos se entenderá por base reguladora el salario base más antigüedad consolidada, más plus de asistencia, más la prorrata de las pagas extras.

Artículo 34. Jubilación.- 1. Los trabajadores/as podrán jubilarse a los sesenta y cuatro años, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio.

2. Se recomienda la jubilación parcial con arreglo al Real Decreto 1991/1984.

3. Jubilación forzosa a los 65 años siempre que el trabajador/a tenga el periodo de carencia exigido por la Seguridad Social.

Artículo 35. Día del patrón.- Las empresas afectadas por el presente Convenio, el día 3 de noviembre, abonarán a sus trabajadores/as sobre la retribución ordinaria, una gratificación extraordinaria consistente en un día de salario real. Si el trabajador/a prefiriese descansar podrá hacerlo a lo largo del año, preavisando con cinco días de antelación; en caso de coincidencia tendrán opción preferente por orden de petición.

Artículo 36. Ingresos y ascensos.- El ingreso del personal en las empresas se realizará de acuerdo con las disposiciones vigentes en materia de colocación y de las del presente Convenio.

Los reglamentos de régimen interior señalarán los requisitos y condiciones que, sin vulnerar las disposiciones generales, hayan de reunir quienes aspiren a las distintas categorías o cargos que tengan establecidos y señalarán, en su caso, exámenes de prueba de aptitud, méritos o títulos precisos.

Para la provisión de las plazas de trabajadores/as fijos que se oferten en las empresas, se establecerá un turno por el que de cada tres plazas, dos de ellas se cubrirán exclusivamente por personal que anteriormente hubiese mantenido contratos de carácter temporal con la empresa.

Los aumentos de jornada producida en los centros de trabajo, se cubrirán por los trabajadores/as que no tengan la jornada completa y ateniéndose a criterios de antigüedad.

Capítulo IV

Acción sindical, seguridad e higiene

Artículo 37. Garantías sindicales.- Todas las empresas afectadas por el presente Convenio estarán obligadas a reconocer un máximo de veintiocho horas mensuales retribuidas a sus Delegados/as de personal o miembros del Comité de empresa. Estas horas podrán ser acumuladas en un mínimo del 60 por ciento de las personas antes mencionadas computándose las fracciones como uno



más. Estas horas se podrán utilizar para las funciones relacionadas con su cargo sindical, con justificación del tiempo utilizado y previa comunicación por escrito a las empresas del interesado con la antelación suficiente.

Con cargo a la reserva de horas los representantes sindicales en las empresas dispondrán de las facilidades necesarias para informar a los trabajadores/as durante la jornada laboral. Dicha información se hará de forma que no paralice el proceso productivo.

No se incluirá en el cómputo de las veintiocho horas el tiempo empleado en actuaciones y reuniones llevadas a cabo por iniciativa exclusiva de la empresa, la colaboración en los órganos de participación, así como las empleadas en la negociación colectiva.

Aquellos Delegados/as sindicales que tengan que utilizar las horas sindicales fuera de su jornada de trabajo habitual, éstas les serán reducidas de su jornada de trabajo, sin perjuicio de su remuneración.

Los trabajadores/as que ostenten la condición de representantes legales de los trabajadores en un centro de trabajo, como resultado de las elecciones celebradas en dicho centro, continuarán ostentando dicha condición, en el supuesto de cambio de contrata, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del presente Convenio, cuando la nueva empresa contratista se subrogue en los derechos y obligaciones de los contratos de trabajo de todos los trabajadores/as del referido centro de trabajo.

Se faculta a la Comisión paritaria de este Convenio para que se pronuncie en los posibles casos en los que la subrogación de personal de una a otra empresa, afecte a representantes de los trabajadores/as.

Artículo 38. Información.- Las empresas afectadas por este Convenio darán a sus Delegados/as de personal o a su Comité de empresa la información que éstos soliciten por escrito de tipo laboral que afecte a los trabajadores/as de la misma.

Artículo 39. Tablón de anuncios.- Las empresas facilitarán a sus trabajadores/as un tablón de anuncios independientemente del que puedan tener ellos en los locales de su propiedad.

Artículo 40. Prendas de trabajo.- Se facilitará a todos los trabajadores/as dos juegos de uniformes al año, uno en el mes de abril y otro en el mes de octubre, siendo los representantes legales de los trabajadores/as quienes con sus respectivas empresas acuerden el tipo y componentes de dichos uniformes; la composición mínima de las prendas de trabajo será: bata, rebeca, pantalón, camisa o buzo y calzado adecuado para el tipo de trabajo a realizar de acuerdo con las normas de seguridad e higiene.

A los trabajadores/as de nueva contratación se les hará entrega de dos uniformes al iniciarse su relación laboral, y no se les entregarán otros dos uniformes hasta transcurrido un año desde la fecha de ingreso.

Se entregarán prendas de abrigo o impermeables, según el caso, a aquellos trabajadores/as que realicen su trabajo a la intemperie cuando las condiciones climatológicas lo requieran.

Artículo 41. Control de seguridad e higiene.- Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente, en todo lo que se establece sobre Prevención de Riesgos Laborales, que es competencia de los Comités de Seguridad y Salud o Delegados/as de Prevención.

NPE: A-090909-13893



Las partes se comprometen a crear una Comisión de Seguridad y Salud, que entre otras tendrá las siguientes funciones:

- Estudiar el sector en profundidad sectorializando por hospitales y resto de servicios para que los planes de evaluación de riesgos incorporen propuestas concretas para el centro de trabajo.

- Diseñar los planes de formación para todo el sector y fomentar su puesta en marcha.

- Realizar el seguimiento y preparación de los informes de incumplimiento de la LPRL.

- Las empresas se comprometen a entregar a los representantes legales de los trabajadores/as, la evaluación de riesgos en el plazo de treinta días desde la publicación del Convenio.

Artículo 42. Revisiones médicas.- Con carácter obligatorio las empresas facilitarán una revisión médica anual de sus trabajadores/as en el Gabinete de Seguridad e Higiene o en un centro clínico por personal facultativo.

La revisión consistirá en las siguientes pruebas:

1. Confección de un historial médico-laboral.
2. Toma de datos antropométricos.
3. Presión arterial y pulso.
4. Exploración clínica dirigida en relación con el puesto de trabajo.
5. Control audiométrico.
6. Control visual (lejana, cerca).
7. Espirometría (en aquellos trabajadores expuestos en ambiente pulvígeno).
8. Electrocardiograma a todo trabajador mayor de cincuenta años o en aquellos que en la exploración clínica se pongan de manifiesto alteraciones cardíacas.
9. Pruebas en sangre y orina de tipos estándar recuento VSO.
10. Pruebas analíticas especiales para aquellos trabajadores/as que estén sometidos a un riesgo determinado.

El resultado de la revisión se le notificará por escrito al trabajador/a. El tiempo necesario para realizar la mencionada revisión, así como el necesario para el desplazamiento de la misma, será considerado como tiempo efectivo dentro de la jornada laboral.

En aquellos puestos de trabajo donde pueda existir la posibilidad de contagio infeccioso, a petición de cualquiera de las partes y una vez dictaminado por el Gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo, las revisiones médicas serán semestrales y se adoptarán las medidas que dictamine dicho Gabinete.

Capítulo V Contratación

Artículo 43. Contratos de trabajo.- Todos los contratos pactados incluirán la cláusula de respeto a las condiciones del Convenio colectivo.

Se entregará a los representantes legales de los trabajadores/as, la copia básica del contrato y propuesta de finiquito, según lo previsto en la Ley 2/1991, de 7 de enero.



Artículo 44. Contratos eventuales por circunstancias de la producción.- La duración máxima de los contratos eventuales por circunstancias de la producción, previstos en el artículo 15.1.b) del Estatuto de los Trabajadores, que se celebren dentro del ámbito del presente Convenio, será de trece meses y quince días dentro de un período de dieciocho, atendiendo a que la mayoría de adjudicaciones o contrataciones de limpieza no superan esta duración.

Artículo 45. Contratos por obra o servicio determinado.- A los efectos establecidos en el artículo 15.1.a) del Estatuto de los Trabajadores, se identifican como trabajos o tareas con la sustantividad propia dentro de la actividad normal de la empresa, para que puedan cubrirse con contratos de trabajo por obra o servicio determinado, los siguientes:

- a) Los trabajos de primera limpieza o limpieza general.
- b) Los trabajos o servicios vinculados a una contrata de limpieza, pública o privada, adjudicada por tiempo cierto, incluidas sus posibles prórrogas. Terminado el contrato mercantil o período de adjudicación, finalizarán las relaciones laborales nacidas por su causa.
- c) Los trabajos o servicios de limpieza y mantenimiento integral de larga duración, cuando ésta se vincule a la rescisión del contrato mercantil.

Los trabajadores/as contratados por obra o servicio determinado pasarán obligatoriamente a estar adscritos a la nueva empresa contratista o adjudicataria del servicio de limpieza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del presente Convenio, siempre que se cumplan los requisitos necesarios para que opere la subrogación.

Todo lo dispuesto anteriormente será de aplicación a los contratos por obra o servicio determinado vigentes en la actualidad, cualquiera que sea la fecha de su celebración.

Artículo 46. Cláusula de descuelgue.- Las empresas que atraviesen dificultades económicas y acrediten haber sufrido pérdidas durante al menos dos ejercicios consecutivos referidos al conjunto de sus centros de trabajo en la Región de Murcia podrán solicitar de la Comisión paritaria la inaplicación del incremento salarial pactado en el presente Convenio.

El procedimiento se iniciará mediante escrito dirigido a la Comisión paritaria en el que el empresario expondrá las causas por las que pretende la inaplicación del régimen salarial del Convenio y la solicitud concreta que formule a la misma. Al escrito acompañará copia de la documentación necesaria para justificar lo expuesto junto con un informe emitido por la representación legal de los trabajadores/as.

La Comisión se reunirá en un plazo no superior a quince días desde la recepción de la solicitud, y después de examinar la documentación aportada podrá resolver directamente o solicitar del interesado la ampliación de la documentación, así como la comparecencia ante la misma de los representantes de los trabajadores/as. La negativa a aportar la documentación solicitada por la Comisión dentro del plazo fijado por ésta determinará el archivo de la solicitud.

La Comisión podrá encargar los dictámenes o informes técnicos que considere necesarios, siendo su coste a cargo del empresario/a, siempre que éste apruebe su encargo.

La Comisión resolverá en un plazo de diez días desde el último en que hayan llegado a su poder los informes o dictámenes técnicos, la comparecencia de los

NPE: A-090909-13893



representantes de los trabajadores/as o la documentación ampliatoria solicitada al interesado/a.

Los acuerdos de la Comisión se tomarán por la mayoría de sus miembros y no podrán autorizar niveles salariales inferiores a los vigentes en el año inmediato anterior para el que se formula la solicitud. Dichos acuerdos deberán contemplar el plazo de inaplicación de los incrementos y, en su caso, el sistema de recuperación de los mismos.

Disposiciones adicionales y derogatorias

Disposiciones adicionales

Primera.- Se establece una Comisión paritaria mixta como órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia del cumplimiento del Convenio, que estará compuesta por cuatro trabajadores —dos por cada sindicato firmante— y cuatro representantes —uno por empresa— de la parte empresarial.

Esta Comisión tendrá también por cometido conocer, recibir, entender y denunciar en su caso las incidencias que se produzcan en los pliegos de condiciones de los concursos públicos para que en los mismos se respeten las condiciones económicas mínimas pactadas en el presente Convenio colectivo.

La Comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes previa comunicación a la otra con siete días de antelación máxima de la fecha, el lugar y la hora de reunión, así como de su motivo y personas que la representarán, y quedará válidamente constituida con la asistencia de cuatro miembros por cada parte. Las partes convocadas comunicarán de forma inmediata a la convocante su conformidad con la fecha, lugar y hora de la reunión, así como los nombres de las personas que las representarán en la misma.

Los acuerdos de la Comisión son vinculantes para las dos partes y se tomarán por mayoría simple de los asistentes, quienes podrán acudir con los asesores que estimen necesarios según las materias de las que se trate.

Se nombrará un secretario/a que elaborará las actas de las reuniones. Este cargo será de duración anual, y recaerá alternativamente en un miembro de cada parte.

En caso de imposibilidad de llegar a acuerdos se podrá acudir al organismo competente solicitando su mediación.

Aparte de las competencias al principio indicadas será función de la Comisión paritaria la vigilancia de la competencia desleal existente en el sector, denunciando las infracciones que se comprueben.

Segunda.- En materia de régimen disciplinario, las partes acuerdan adherirse al Acuerdo Marco Estatal del sector de limpieza de edificios y locales publicado en el Boletín Oficial del Estado de 18 de agosto de 2005.

Tercera.- Las partes se adhieren al Acuerdo para la solución extrajudicial de Conflictos de la Región de Murcia.

Cuarta.- Las partes firmantes se comprometen a llevar a cabo todo lo estipulado en la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Asimismo, se adhieren al contenido íntegro del texto del Acuerdo Nacional de Formación Continua vigente.

NPE: A-090909-13893



Disposición derogatoria

Queda derogado el Convenio colectivo de trabajo del sector Limpieza de Edificios y Locales de la Región de Murcia para los años 2004-2008, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 17 de julio de 2004.

Anexo salarial
Tabla salarial para el año 2009
Importes mensuales

Categorías	S. Base	P. Asist.	Prod. Var.	Ex. Marzo	X. Junio	Ex. Sept.	Ex. Novd.	P. Transp.	Año 2009
Directora	950,00	48,22	308,61	505,66	950,00	950,00	950,00	74,00	16.531,91
Jefe/a de servicios	900,00	48,22	308,61	485,33	900,00	900,00	900,00	74,00	15.910,58
Titular/a grado superior	900,00	48,22	308,61	480,00	900,00	900,00	900,00	74,00	15.755,25
Titular/a grado medio	880,00	48,22	308,61	474,66	880,00	880,00	880,00	74,00	15.599,91
Jefe administrativo/a	900,00	48,22	308,61	480,00	900,00	900,00	900,00	74,00	15.755,25
Oficial administrativo/a 1.º	880,00	48,22	308,61	474,66	880,00	880,00	880,00	74,00	15.599,91
Oficial administrativo/a 2.º	880,00	48,22	308,61	480,00	880,00	880,00	880,00	74,00	15.444,58
Auxiliar administrativo/a	873,52	48,22	308,61	465,88	873,52	873,52	873,52	74,00	15.343,85
Encargado/a de zona	878,75	48,22	308,61	488,67	878,75	878,75	878,75	74,00	15.425,12
Responsable de grupo	840,01	48,22	308,61	448,00	840,01	840,01	840,01	74,00	14.823,28
Conductor/a - Empedador/a	858,16	48,22	308,61	457,88	858,16	858,16	858,16	74,00	15.105,22
Peón especializado/a	857,54	48,22	308,61	457,35	857,54	857,54	857,54	74,00	15.095,61
Limpieza	833,55	48,22	308,61	444,56	833,55	833,55	833,55	74,00	14.722,95

ANEXO XIV – CONDICIÓN MÁS BENEFICIOSA

ANEXO XIV

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION
PROVINCIAL
DE MURCIA

Avda. Genl. Primo de Rivera, s/n.
(Edificio Alba)
30071 MURCIA

Teléfono: 13 47 14
Fax: 24 71 04

Fecha: 29 Abril 1.992

Ref: Ordenación Laboral

Asunto:

Actualización Condición más beneficiosa de equiparación a pinches. - I.I.S.S.

En la ciudad de Murcia, siendo las veinte horas treinta minutos del día 29 de Abril de mil novecientos noventa y dos, comparecen de una parte, D^a Concepción Escudero Blanes, Josefa Sandoval Gallego, Carlos Martínez Martínez, Mariana Martínez Ortiz, Josefa Asunción Moreno, Encarna Hernandez Tovar y Josefa Sanchez Castillejo en su calidad de miembros del Comité de Empresa del Hospital "Virgen de la Arrixaca" de Murcia capital. D^a Inés Muñoz Soto en su calidad de Responsable de Empleo de C.C.O.O. y D. Miguel Marín Sanchez en su calidad de Secretario General de la Federación de Actividades Diversas de C.C.O.O., asistido por el Letrado D. Antonio Martínez Muñoz.

Y de otra, D. Javier Díez Montero en su calidad de Delegado de la Empresa INGENIERIA URBANA S.A.

También comparece en este acto, D. Jaime Guirao Escrivá en su calidad de Director de Gestión del "Hospital Virgen de la Arrixaca".

Preside el acto D. Rafael Cerro Izquierdo, Jefe de Conflictos y Huelgas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia.

Vigente de forma ininterrumpida desde el año 1.979 una serie de mejoras tanto salariales como de derecho general, que básicamente se han visto concretadas en el tiempo en la equiparación de los trabajadores de la limpieza del Hospital "Virgen de la Arrixaca" a las pinches de cocina de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que ha operado como condición más beneficiosa incorporada a los contratos individuales de trabajo de todos ellos, se hace necesario tras su larga vigencia una adecuada actualización de sus contenidos y tras varios meses de negociación entre las partes se ha alcanzado el siguiente acuerdo, que resume el contenido de dicha condición más beneficiosa.

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL.

DIRECCION
PROVINCIAL
DE MURCIA

Avda. Gral. Primo de Rivera, s/v
(Edificio Alba)
30071 MURCIA

Teléfono: 23 47 14
Fax: 24 72 05

Fecha:
Ref.
Asunto:

...../.....

- 2 -

En virtud de todo lo anteriormente expuesto las partes comparecientes han alcanzado el siguiente

A C U E R D O

1º Las presencias físicas de los trabajadores serán diariamente en número de ciento veintinueve, y ello para poder mantener la cuota limpiadora por planta.

2º Horarios.-

Turno de Mañana.- 6,00 horas a 12,30 Horas
7,00 horas a 13,30 Horas
8,00 horas a 14,30 Horas

Turno de Tarde.- 14,00 horas a 20,30 horas
15,00 horas a 21,30 horas
15,30 horas a 22,00 horas

Turno de Noche.- 21,30 horas a 07,00 horas

3º Jornada.-

El horario establecido en el punto anterior presupone una jornada de 35 horas semanales en promedio quincenal, que será la establecida a todos los efectos.

4º Descansos.-

Se establecen unos descansos de un día libre semanal, un día libre quincenal para todos los trabajadores de la plantilla, excepto para los del turno de noche que disfrutará los días libres conforme los vienen realizando en la actualidad.

5º Descanso por bocadillo: 30 minutos, que se computarán como jornada efectiva de trabajo (se entienden diarios).

6º Los descansos en Semana Santa y Navidades serán los siguientes: Tres días en Semana Santa y tres días en Navidades. Salvo pacto entre empresa y trabajador.

7º En caso de Incapacidad Laboral Transitoria los trabajadores cobrarán el 100 % de sus retribuciones por todos sus conceptos.

...../.....

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION
PROVINCIAL
DE MURCIA

Avda. Genl. Primo de Rivera, 1
(Edificio Alba)
30071 MURCIA
Teléfono: 23 47 14
Fax: 24 22 06

Fecha:

Ref:

Asunto:

...../.....

8º Se entregarán dos uniformes anuales y dos juegos de zuecos anuales, uno a primeros del mes de Enero y el otro a primeros del mes de Junio. En el supuesto de empresas contratistas con contratos de tiempo inferior al año, vendrán obligadas a entregar un equipo al inicio de su relación con los trabajadores.

9º Vacaciones.-

Serán disfrutadas con carácter general en los meses de Julio y Agosto. En el supuesto de que algún trabajador quiera disfrutarlas en meses distintos, tendrá que ponerlo en conocimiento de la empresa con dos meses de antelación a la fecha de su disfrute. Se podrá disfrutar conjuntamente con las vacaciones hasta tres meses de permiso sin sueldo.

10º Horas sindicales.-

Se establece un permiso retribuido para los miembros del Comité de Empresa de 40 Horas mensuales. El resto de las cuestiones relativas a acumulación de horas, etc., serán las que establece el Convenio Colectivo de Limpiezas de Edificios y Locales de la Región de Murcia.

11º Licencias.--

Se establecen tres días naturales de permiso retribuido por ingreso en Institución Sanitaria o enfermedad grave de familiares por consanguinidad y afinidad hasta el 3er. grado.

Si es fuera de la localidad, de forma que motive un desplazamiento, dependiendo de la proximidad geográfica.

Se establece un permiso retribuido de tres días por muerte de pariente hasta el 3er. grado de consanguinidad ó afinidad.

Se establece dos días de permiso retribuido por traslado de vivienda.

Se establece un día de permiso retribuido por exámenes que supongan la eliminación de materias de estudio en instituciones oficiales ó en oposiciones.

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION
PROVINCIAL
DE MURCIA

Avda. Gral. Primo de Rivera, 1
(Edificio Alba)
30071 MURCIA
Teléfono: 23 47 14
Fax: 24 72 06

Fecha:

Ref.

Asunto:

...../.....

- 4 -

En lo no previsto en este punto, se estará a lo previsto en cada caso en el Convenio Colectivo aplicable.

12º Excedencia.-

Excedencia voluntaria.- En los términos previstos en la legislación aplicable tanto legal como convencional, llevará aparejada la reserva del puesto de trabajo.

13º Plus de días festivos.-

Se establece un plus por día festivo trabajado a partir del día 1 de Enero de 1.992, de 4.500 Pts., siendo este plus doble es decir de 9.000 Pts. los días 1 de Enero y 25 de Diciembre de cada año.

14º Los trabajadores tienen derecho a celebrar dos Asambleas ordinarias y una Extraordinaria, en cada mes, tanto en los turnos de mañana como el de tarde, sin perjuicio de que a lo largo de la jornada quede debidamente atendido el servicio.

15º Ayudas escolares y de guardería.-

Se establece a partir del 1 de Enero de 1.993, las siguientes ayudas:

- Para Gastos de guardería por hijo a cargo: 4.000M anuales.-
- Para Gastos de estudios E.G.B. y Secundaria: 16.000M anuales.-
- Para Gastos de estudios Universitarios: 25.000M anuales.-

En los supuestos en que se repita curso, no se podrá percibir ayuda por estos conceptos en más anualidades que establezcan los planes de estudios vigentes para cada modalidad de enseñanza.

En los supuestos de concurrencia de solicitantes entre el trabajador e hijos a cargo, no le será de aplicación al trabajador.

Para el año 1.992, se establece en concepto de ayuda esco-

...../.....

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION
PROVINCIAL
DE MURCIA

Avda. Genl. Primo de Rivera, s/n
(Edificio A19a)
30071 MURCIA

Teléfono: 23 47 14
Fax: 24 72 06

Fecha:
Ref.
Asunto:

- 5 -

lar y guardería una cantidad global con carácter extraordinario, de 250.000 ₧ - Doscientas cincuenta mil pesetas, que será repartida entre todos los solicitantes que reúnan los requisitos exigidos y que presenten su solicitud antes del próximo 30 de Septiembre. En los años sucesivos se estará a lo pactado en el primer inciso de este apartado, sin ningún tipo de límites, y las solicitudes habrán de ser presentadas antes del 30 de Enero de cada año.

16º Se establece una estructura salarial basada en las retribuciones que venían percibiendo en los meses de febrero y marzo, con la actualización según convenio colectivo aplicable en el Salario Base y demás complementos y la adecuación del plus de equiparación a las pinches de cocina. Con estos criterios se

confeccionará una tabla salarial antes del 15 de Mayo próximo. *Completado según este apartado*
7/10/2015 según convenio de Arrixaca

17º Plus de peligrosidad, toxicidad y penosidad.-

Dadas las especiales características del trabajo desarrollado, en el Hospital "Virgen de la Arrixaca" y habida cuenta del progresivo reconocimiento por parte de la Autoridad Laboral de la peligrosidad, toxicidad y penosidad del trabajo desarrollado, se establece con carácter general para todos los trabajadores el plus de peligrosidad, toxicidad y penosidad consistente en el 20 % del Salario Base vigente en cada momento.

18º Pago de haberes.-

El pago de las nóminas mensuales, se llevará a cabo el día 30 de cada mes, en el supuesto de coincidencia con festivos, se abonará el día inmediatamente anterior.

19º Absentismo.-

La empresa se compromete a contratar ó mantener contratados a 17 trabajadores para cubrir absentismo que se produzca. Este punto será de aplicación a partir del próximo día 30 de Mayo.

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION
PROVINCIAL
DE MURCIA

Avda. Gen. Primo de Rivera, 67r
(Edificio A162)
30071 MURCIA
Teléfono: 23 47 14
Fax: 24 72 06

Fecha:
Ref.
Asunto:

...../.....

- 6 -

- 20º Antes del día 30 de Mayo, se llevará a cabo una reunión entre empresa y comité de empresa, para alcanzar un acuerdo acerca de la supresión del 50% del trabajo en domingos y festivos por parte de la actual plantilla, y su sustitución por 25 trabajadores contratados para este monester. Las partes igualmente se comprometen a negociar en el futuro y durante este mismo año, la ampliación de dicho porcentaje.
- 21º Las tablas salariales se revisarán de acuerdo con los artículos 35 y 35 bis del Convenio colectivo de limpieza de edificios y locales de la REGión de Murcia, en cuanto a los incrementos porcentuales que establece.
- 22º Las cantidades devengadas y no percibidas por los conceptos de plus de peligrosidad, correspondientes a los meses de --- Marzo a Noviembre de 1.991, ambos inclusive, se abonarán por todo el día 30 de Junio de 1.992.
- 23º En todo lo no previsto en este acuerdo, se estará al Convenio Colectivo de limpieza de edificios y locales de la Reg. Murcia. La firma de estos acuerdos genera un pacto que comprende un / periodo de paz social hasta la adnebracione de un nuevo Convenio Colectivo y asimismo se aprueba la desconvocatoria de huelga vigente. Dicha paz social se entiende referida a los términos de este acuerdo, y no incluye tanto sus incumplimientos como cualquier otro motivo

Por la Empresa

Por el Hosp. "Vgen. Arrixaca"

Por los trabajadores


[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

ACUERDO COLECTIVO DE CONDICION MAS BENEFICIOSA ENTRE LA DIRECCION DE LA EMPRESA "INGENIERIA URBANA, S.A." Y SU COMITE DE EMPRESA DEL CENTRO DE TRABAJO DEL HOSPITAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL "VIRGEN DE LA ARRIXACA" DE EL PALMAR (MURCIA)

PRIMERO.- A partir de la firma de este acuerdo la jornada de trabajo se establece de lunes a viernes y consiguientemente afectará al número de presencias físicas diarias que será proporcional al número total de horas realizadas con la nueva jornada.

SEGUNDO.- Se establece una comisión para la aprobación y seguimiento de la redistribución de la plantilla, que llevará a cabo la empresa antes del día 28 de Febrero de 1997, con el fin de optimizar los efectivos que en cada momento estén disponibles, con una igual carga de trabajo para los trabajadores y trabajadoras. Dicha comisión deberá estar formada de modo paritario entre la representación obrera y patronal.

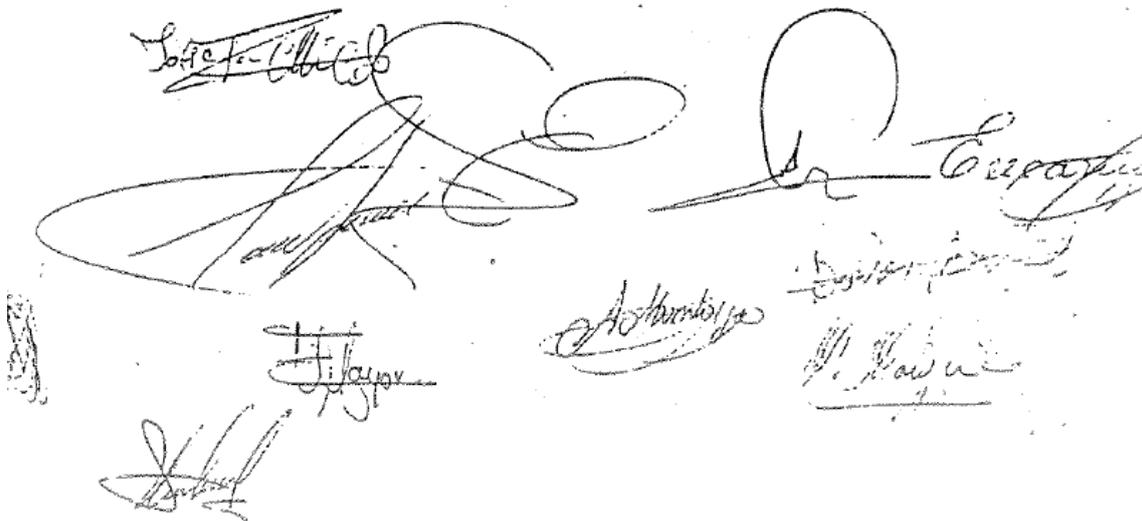
TERCERO.- La comisión anterior tendrá igualmente como cometido coadyuvar, estableciendo los criterios para la contratación, en la gestión del empleo disponible en la empresa, ya sea temporal o indefinido.

The image shows several handwritten signatures in black ink. At the top left, there is a signature that appears to be 'Luis...'. Below it, there are several other signatures, some of which are more stylized and difficult to read. The signatures are arranged in a somewhat scattered manner across the lower half of the page.

CUARTO.- Como compensación por la mayor carga de trabajo que supone la asunción de la limpieza de las mesillas, así como la concreción de la jornada de lunes a viernes, se establece un plus salarial diario de cuatrocientas quince pesetas (415 ptas.) por día efectivamente trabajado, que será abonado mensualmente. Dicho plus será revisable anualmente al igual que el resto de los contenidos económicos que percibe la plantilla, según el convenio colectivo aplicable en el sector.

QUINTO.- En función de las necesidades de representación del Comité de Empresa, éste podrá mediante acuerdo establecer el disfrute de crédito de horas mensuales retribuidas necesario para tal fin, acumulándose en uno de sus miembros.

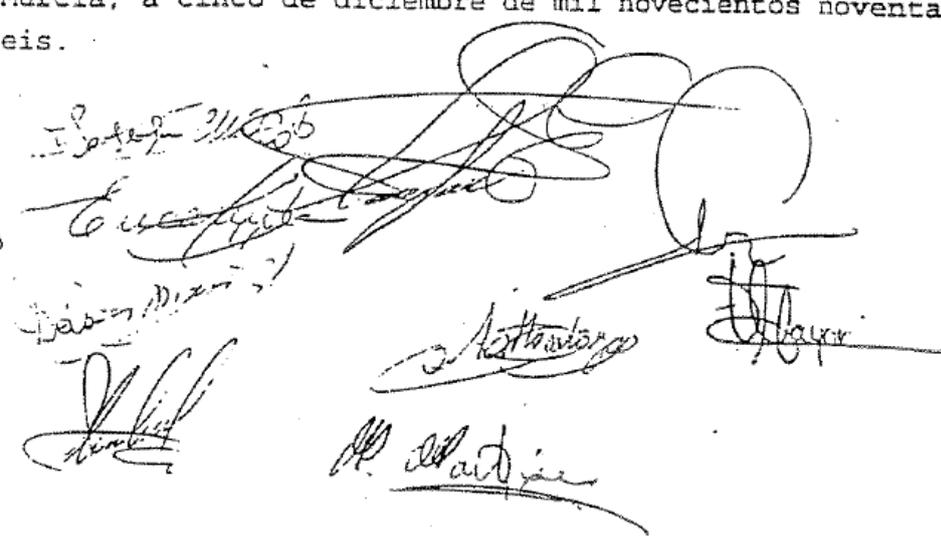
SEXTO.- Los limpiadores y limpiadoras que utilicen medios técnicos avanzados en el desempeño de su trabajo serán clasificados como peones especializados.



pag. 2

SEPTIMO.- El presente acuerdo se incorpora y sustituye en aquellas cuestiones afectadas, al alcanzado el día 29 de Abril de 1992, manteniendo conjuntamente su vigencia de modo indefinido a todos los efectos y por tanto tendrá sus mismas características de condición más beneficiosa incorporada a los contratos de todos los trabajadores fijos de la plantilla actual de la empresa. No obstante podrá ser revisado mediante acuerdo de las partes a partir del día 1 de Enero de 1.999.

En Murcia, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis.



The block contains several handwritten signatures and stamps. At the top left, there is a circular stamp with the number '11835'. Below it, there are several cursive signatures, including one that appears to be 'D. [illegible]'. To the right, there is a large, stylized signature that spans across the top of the block. Below this, there are more signatures, including one that looks like 'M. [illegible]' and another that looks like 'A. [illegible]'. There are also some faint, illegible markings and a small stamp on the right side.

Page 3

En Murcia a 20 de Diciembre de 1999
EL PALMAR (Murcia)

Comparecen de una parte el Comité de Empresa del Hospital Virgen de la Arrixaca de Murcia

y de otra Don Ulises Martínez Pérez, en calidad de Delegado de la Empresa EUROLIMP, S.A.

ACUERDAN

- 1.- Como consecuencia de la progresiva ampliación del Hospital Virgen de la Arrixaca, así como la reestructuración de las diferentes zonas del Hospital a día de hoy, EUROLIMP, S.A. mantendrá a partir del día 31 de Enero una presencia física diaria de lunes a viernes de 162 trabajadores para cumplir todos los servicios que incluye el C.A. 42/96 para la contratación del Servicio de Limpieza, Desinfección, Desinsectación, Desratización y Jardinería en el Hospital Virgen de la Arrixaca.
Dicho número de presencias físicas no incluye al personal de mando que la Empresa pueda tener ejerciendo las funciones propias del cargo.
- 2.- Si se cerrara alguna zona del hospital, se ajustaría las presencias físicas a la nueva situación, reduciéndose en el personal asignado a las zonas cerradas.
- 3.- Se establece un Plus extrasalarial diario de 300 Pts, que se cobrara por día trabajado, dicho plus no se percibirá en el periodo vacacional.

ACEPTACION: El presente documento queda aprobado en toda su extensión y en prueba de conformidad lo firman las partes comparecientes en la ciudad y fecha reseñada en el encabezamiento.

Ulises Martínez Pérez
Xavier
F. Jimenez
[Signature]

ANEXO XV FICHA DE CONTROL DE CALIDAD SERVICIO DE LIMPIEZA

AREA: _____

FECHA: _____

RESULTADO:	PUNTUACION	1	MALA
		2	REGULAR
		3	BUENA

Nº	OBJETOS A INSPECCIONAR	CALIFICACION		
		M	R	B
1	Suelos			
2	Cristales			
3	Persianas			
4	Rejillas			
5	Cortinas			
6	Paredes			
7	Puertas			
8	Azulejos			
9	Aceros inoxidable incluidos en PPT			
10	Metales			
11	luminarias			
12	Mobiliario			
13	Interruptores			
14	Zócalos			
15	Encimeras			
16	Puentes de gases y luces (cabeceros camas)			
17	Monitores de Tv.			
18	Teléfonos			
19	Ordenadores			
20	Papeleras			
21	Reciclado de papel			
22	Aseos y W.C.			
23	Reposición de papel higienico			
24	Reposición de jabon y papel secado manos			
25	Retirada de basuras			
26	Utilización correcta maquinaria y herramientas			
27	Equipamiento carros de limpieza			
28				
29				
30				
TOTALES				

Zonas comunes:

Basuras		M	R	B
1	Cartones			
2	Limpieza de vertederos			
3	Limpieza de ascensores de sucio			
4	Limpieza de salas de espera			
5	Aseos y W C públicos			
6	Escaleras interiores			
7	Escaleras de emergencia			
8	Ascensores			
9	Puertas de acceso desde el exterior			
10	Limpieza de exteriores			
11				
12				
TOTALES				

OBSERVACIONES	POR EL HOSPITAL	
	RESPONSABLE SERVICIOS GENERALES	Fdo. _____
	EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD REVISADA	Fdo. _____
POR LA EMPRESA		
EL ENCARGADO,	Fdo. _____	